## INFORME FINAL DE LA XXVIIIa. REUNIÓN DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ

(Pto. Cáceres -Pto. Nueva Palmira)

### Ciudad de Cuiabá República Federativa del Brasil

#### 26 y 27 de Ocubre de 2000

- El Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay Parana Puerto de L Cáceres - Puerto de Nueva Palmira) se reunió en la Ciudad de Cuiabá, República Federativa del Brasil, los días 26 y 27 del mes de Octubre del año 2000. Esta reunión fué precedida por las Reuniones de los Grupos Técnicos, el Grupo Asesor Naval, el Grupo Ad Hoc y la Comisión de Coordinación Técnica, las que se llevaron a cabo los días 23, 24 y 25 del mismo mes y año.
- La nómina de las respectivas Delegaciones y de los Representantes de los Π. Organismos Regionales, Observadores y de la Secetaría Ejecutiva del Comité fuguran como Anexo I.
- En la sesión inaugural intervino en primer lugar la Presidente de Turno, Ш. Viceministra de Relaciones Económicas Internacionales e Integración de Bolivia Lie. Ana Maria SOLARES GAITE, quien dió las palabras de bienvenida a los participantes. Asimismo se refirió a las actvidades desarrolladas durante su gestión. Su exposición figura como Anexo II.

A continuación, el Señor Presidente de la Delegación de la República Federativa del Brasil, agradeció al Señor Gobernador del Estado, por la cálida bienvenida y de su gran satisfacción de estar aquí. Asimismo destacó que el progreso de nuestras economías pasan por la integración y el desarrollo de la Hidrovia Paraguay - Paraná debe estar basado en los conocimientos y estudios sin descuidar con ello la preservación del Medio Ambiente. Destacó que la Hidrovía Paraguay - Paraná es el factor fundamental para el desarrollo social de toda la región.

Expresó su saludo al Secretario Ejecutivo agradeciendo al Gobierno de la República Argentina, además por ser la sede de la Secretaria Ejecutiva, y por el enorme esfuerzo realizado, para que el proyecto sea una realidad y a Bolivia por el trabajo realizado durante la gestión de la Señora Embajador SOLARES GAJTE.

Los Señores Jefes de la Delegaciones de Uruguay, Paraguay, Argentina coincidieron en la importancia que tiene el proyecto de la Hidrovía Paraguay Paraná, para el crecimiento de las economías regionales, así también hicieron extensivo el saludo al Señor Secretario Ejecutivo por su designación en el

IV.

- VI. Tomó la palabra el Señor Representante del Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul Señor Heitor MIRANDA DOS SANTOS en los términos que figuran como Anexo III.
- VII. Posteriomente, se dirigio a los presentes el Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso, Señor Dante de OLIVEIRA, agradeciendo al Comité Intergubernamental de la Hidrovía la honrosa elección de la Ciudad de Cuiabá para celebrar la XXVIIIa Reunión y sostuvo asimismo que no podría ser más feliz esa elección porque Cuiabá es el corazón de América del Sur y que su Estado se une al país y al mundo por el Río Paraguay y por los Puertos de Corumbá y Cuiabá.
- VIII. A continuación, se procedió a la elección de las autoridades de la Reunión, siendo elegido como Presidente de la misma, al Señor Ministro Pedro BRETAS BASTOS, Jefe de la Delegación del Brasil; la Vice Presidencia quedo a cargo del Viceministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, Señor Juan A. BUFFA Jefe de la Delegación del Paraguay y la Relatoria a cargo de la Secretaria Ejecutiva.
- IX. Acto seguido se dio lectura al proyecto de Temario de la Reunión, el cual quedó conformado como signe:
  - 1. Presentación e Informe del Secretario Ejecutivo.
  - 2. Informe de los Representantes del Grupo de Trabajo Ad Hoc.
  - Propuestas sobre adminsitración, ejecución y financiamiento de las obras de Infraestructura de la Hidrovía.
  - Informe de los Grupos Técnicos.
  - Informe del Grupo Asesor Naval.
  - 6. Informe de la Comisión de Coordinación Técnica.
  - Estado de situación de la internalización de los Reglamentos y criterios sobre actualización, adecuación y aplicación de los mismos.
  - 8. Varios.

A continuación se dió tratamiento al punto 1 del temario aprobado: El Secretario Ejecutivo del CIH, Licenciado Daniel LEVY procedió a hacer uso de la palabra e informar sobre las actividades desarrolladas por la Secretaria Ejecutiva en el período comprendido entre la Reunión de Jefes de Delegación y

la presente, el cual se adjunta como Anexo IV.

May X

XI. Acto seguido solicitó la palabra el Presidente de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata Señor Horacio LOPEZ y se dirigió a los presentes agradeciendo la bienvenida dada por las autoridades brasileñas y dió lectura a la posición adoptada por dicha Comisión, la cual se encuentra

agregada a la presente como Anexo V.

En cuanto al tratamiento del punto 2 del Temario, el CIH recibió el Informe del XII. Grupo Ad Hoc conformado en cumplimiento del mandato de la Reunión Extraordinaria de Jefes de Buenos Aires del día 1 de Junio de 2000, y acordó que el grupo se reunirá, en princípio, los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Brasilia con el próposito de avanzar en los instrumentos para la implementación de las propuestas vertidas por los países miembros en el Acta del Grupo Ad Hoc.

Con respecto al tratamiento del punto 3 del Temario, "Propuestas sobre administración, ejecución y financiamiento de la Hidrovía" después de un intercambio de opiniones entre los Jefes de Delegación se llegó al siguiente

- Encomendar la Secretaria Ejecutiva la elaboración de una propuesta sobre la Administración, Ejecución y Financiamiento de las Obras de Infraestructura de la Hidrovia.
- 2. Esta propuesta deberá ser presentada a la Delegaciones ante el CIH, hasta el 7 de Noviembre próximo. A tal efecto se recibirá con beneplácito la colaboración ofrecida por la Delegación de Bolivia quien solicitará a la CAF el apovo de un consultor para ayudar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la referida propuesta.
- 3. Las Delegaciones Nacionales analizarán la propuesta en la Reunión que se realizará los días 16 y 17 de noviembre, en la Ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la cual se formularán las recomendaciones a ser presentadas en la Reunión de Ministros de Transporte de la Hidrovia. Para esta reunión, se han planteado dos invitaciones: La Delegación de Bolivia reitero la invitación para que la reunión se realice en la Ciudad de Santa Cruz. La Delegación del Uruguay comentó sobre la conveniencia de que la misma se lleve a cabo en oportunidad de la Reunión de Ministros de Transporte de América del Sur.
- 4. Además la Delegación Argentina propuso e invitó al CIH a adoptar, una declaración que se fundamenta en expresar la voluntad de las Delegaciones de priorizar las obras físicas y replantear la estrategia del Proyecto desde una perspectiva integral autorizando a la Secretaría Ejecutiva a gestionar ante los Organismos de crédito internacional y regional, fondos no reembolsables para financiar la actualización y revisión de los estudios existentes. Propone que esos estudios incluyan alternativas de financiamiento de las obras y de los cambios institucionales y legales que requiera el nuevo esquema de ejecución y mantenimiento de las obras.

El Secretario Ejecutivo dió lectura al texto propuesto para la Declaración de Cuiabá el que fué aprobado por los Jefes de las Delegaciones. El texto figura como Anexo VI.

Se determinó además difundir ampliamente esta Declaración en todos los paises firmantes. El CIH decidió solicitar al Señor Gobernador del Estado de

XIII.

Mato Grosso que suscriba la mencionada Declaración en carácter de testigo de honor.

XIV. En relación al punto 4 del Temario, se dió lectura a los informes de los Grupos Técnicos.

Con respecto al Informe del Grupo de Trabajo 1, la Delegación del Brasil presentó el correspondiente informe.

La Delegación de la República Oriental del Uruguay con referencia al tema "Incentivos Fiscales, Subsidios y Otros otorgados a los Armadores de la Hidrovía" expresó que la situación de su país siguen sin cambio y que en consecuencia debe tenerse en cuenta lo informado oportunamente por su especialista en reuniones anteriores.

El Representante de Brasil, Dr. Evandro PINTO, respondió a la cuestión con respecto a la expresión "en conclusión, y desconociendo la situación actual de Uruguay" (Item VII, 2,3 del Informe Final de los Grupos Técnicos del CIH) fué explicado por el Grupo Técnico "Incentivos Fiscales y otros favores otorgados a los Armadores de la Hidrovía", que se trata de una imperfección terminológica. Lo que se pretendió dejar configurado es que, en virtud de la ausencia del representante uruguayo en el referido grupo, no se pudo tomar conocimiento de eventuales alteraciones en la legislación de aquel país, relativas al tema de referencia.

Con respecto al tema "Asuntos Aduaneros" la delegación de Bolivia, después de un prolongado intercambio de opiniones, propuso que se complementara el texto preparado para el Artículo Nro.10 con un párrafo en el que señalara que las mercaderias en tránsito de acuerdo a las normas internacionales vigentes, no prodrán ser objeto de sanciones o multas.

Al respecto el Representante de Aduana de la Delegación del Brasil, ha explicado que el hecho generador de los impuestos aduaneros es la entrada económica de la mercaderia en el territorio del país, entendiéndose por ello, a su consumo en aquel país. Es decir, la simple entrada física, cuando no tiene la destinación antes referida, como es el caso del tránsito y eventuales operaciones que la mercaderia sufra durante dicho tránsito, no es aduaneramente tributable.

Brasil está de acuerdo con la necesidad de aclarar el texto propuesto por Brasil y Argentina para el artículo 10, con el fin de definir la expresión "Descarga de Mercaderias a Granel", aclarando de esta manera, el verdadero alcance de la referida expresión.

A su vez y a pedido de la Delegación de Paraguay el representante de la Aduana Argentina ha hecho la siguiente declaración "La Delegación Argentina expresa que en las descargas en territorio Argentino de destinaciones suspensivas de tránsito y operaciones de trasbordo conllevan una declaración comprometida aduanera debiendo procederse en consecuencia".

Finalmente se decidió intercambiar consultas para que, a más tardar el 30 de noviembre del corriente año, se comunique a la Secretaria Ejecutiva la redacción final del segundo parrafo del citado Artículo Nro.10.

No habiendo ninguna objeción con respecto a las Actas de los Grupos Técnicos Nros. 2 y 3 se dió por finalizado el presente punto.

Made

- XV. En cuanto al punto 5 del Temario, el representante del Brasil dió lectura al informe del Grupo Asesor Naval, no teniendo objeciones los representantes presentes.
- XVI. En lo que respecta al punto 6 del Temario, el representante del Paraguay dió lectura al informe de la Comisión de Coordinación Técnica no habiendo objeciones por parte de las Delegaciones.
- XVII. Respecto al punto 7, las Delegaciones de Bolivia, Brasil y Uruguay reiteraron que han efectuado la internalización de los reglamentos a sus respectivas legislaciones nacionales.

Por su parte la Delegación Argentina se comprometió a internalizar en un breve plazo los reglamentos que no presenten inconvenientes para el desarrollo de la navegación más eficiente y señaló que en la próxima reunión del CIH propondrá las modificaciones pertinentes para los demás reglamentos.

La Delegación de Paraguay manifestó su decisión de terminar con el proceso de internalización de 7 reglamentos de los aprobados por los cancilleres y ya protocolizados por la ALADI, y al mismo tiempo proseguir con la elaboración de propuestas de modificaciones de los restantes.

La Delegación de Brasil solicitó a la Delegación de Paraguay que le remita la relación de divergencias entre el Texto en portugués de los once Reglamentos conforme publicados en el Diario Oficial de la Unión en Brasil y el texto original en castellano, registrado en la ALADI., a fin de hacer las correciones pertinentes;

La delegación del Paraguay se comprometió a hacerlo en el plazo de un mes.

Los Jefes de Delegación acordaron habilitar a los representantes de sus respectivos países en la ALADI para que, en los términos del Artículo 3 del Acta de la V Reunión Extraordinaria de Cancilleres de la Cuenca del Plata, aprueben y hagan registrar los tres reglamentos aprobados en la Reunión de Buenos Aires de Jefes de Delegación del CIH de noviembre de 1999, a saber:

Régimen uniforme para ejercer el pilotaje en la Hidrovia.

2.- Reglamento de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía.

3.- Planes de Formación y capacitación del personal embarcado de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

Por último se dió tratamiento al punto 8 del Temario, conformado por los siguientes aspectos:

a.) Las Delegaciones encomendaron a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de una propuesta para la implementación de lo acordado respecto a la participación del sector privado, recavando los antecedentes que existan para asegurar la ampliación, profundización y eficacia de dicha participación. La propuesta deberá someterse a consideración del CIH en su próxima reunión.

b) La Delegación del Paraguay se refirió al comportamiento ciclico de los Ríos Paraguay y Paraná en los que a partir del año 1999, se produjo una bajante extraordinaria de los niveles de agua generando dificultades para la

-

XVIII.

# LISTA DE PARTICIPANTES

## Ciudad de Cuiabá – Estado Mato Grosso – Brasil 26 al 27 de octubre de 2000.

#### **ARGENTINA**

Emb.

Adolfo SARACHO Jefe de Delegación

Dr.

Jose AMIUNE

Secretaria de Transporte

Alte.

Arturo CANCELA

Contraalmirante del Area Naval Atlántica

Ç.N

Miguel CLEMENTS

Subsecretario de Intereses Marítimos

Armada Nacional

Sra.

Liliana ARIAS

Asesora Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

ing.

Guillermo C. SARAVI

Director Nacional de Vías Navegables

Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

Pref.M.

Eduardo Adolfo OLMEDO

Prefecto Mayor

Prefectura Naval Argentina

C.N.

Ricardo POY

Asesor del Servicio de Hidrografía Naval

Jorge Francisco IRIARTE

Prefecto Principal

Prefectura Naval Argentina

Guillermo BARTOLETTI

Jefe División Derechos Marítimos

Secretaria General Naval

Armada Nacional

Dr.

Carlos Héctor FIGUEROA Sub. Prefecto Abogado Prefectura Naval Argentina

Lic.

Gustavo GREEN

Ministerio e Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.

Sr.

Manuel I. NELSON

Asesor Secretaria de Transportes Coord. Asuntos Intenacionates

Ing.

Juan Jose MORELL!

Jefe Depto. Estúdios y Proyectos

Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

Cdra.

Ana Maria MACHUCA

Asesora Subsecretaria Politica Tributaria

Dra.

Beatriz C. MELENDEZ

Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

Sr.

Alberto ELISSECHE

2º Jefe departamento

Técnica de Importación

Dirección General de Aduanas

Đr.

Ing.

Marcelo ERCOLI

Asesor Subsecretaría de Transportes por Agua y Puertos

Inés GOMEZ

Coodinadora EIA

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

Ing.

Lic.

Ricardo Delfino SCHENKE

Dirección Recursos Íticolas y Acuicolas

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

Coordinador

Juan ARCAUTE

Ministerio de Relaciones, Exteriores,

Comercio Internacional y culto

ß.

W

#### **BRASIL**

Mtro.

Pedro Fernando BRETAS BASTOS

Jefe de Delegación.

Contra Almirante

João Afonso Prado MAIA DE FARIA Representante da Marinha do Brasil

Capitão de Mar e Guerra

Roberto FIGUEIRA DE CARVALHO

Marinha do Brasil

Dir. Hidrografia e Navegação

Capitão de Mar e Guerra

Ary CAVALIERI BRANDÃO.

Marinha do Brasil

Dir. de Portos e Costas

Capitão de Fragata

Delfos POLYCARPO DAMIÃO

Marinha do Brasil

Estado Maior da Armada

Capitão de Fragata

Jorge Luiz Noef KRONEMBERGER

Marinha do Brasil

Capitania Fluvial do Pantanal.

Capitão de Corveta

César Augusto R. CARVALHO

Marinha do Brasil

DHN - Serviços a Sinalização

Eng.

Paulo Roberto COELHO DE GODOY

Coordenador Geral de Infraestrurura Hidroviária

Depto. Hidrovias Interiores Ministério dos Transportes

Eng.

DOS CASTANHO María Bebiana FERREIRA DA SILVA

CASTANHO

Ministério dos Transportes Depto, de Hidrovias Interores

Sr.

Samuel R. VAN DER LAAN

Superintendente Substituto

CODESP/ AHIPAR / MT

Eng.

Paulo César C. GOMES SILVA

Superintendente

CODESP/ AHIPAR / MT

M

Sr.

Osmir A. PONTIN Coord, Hidrovias MT

Adv.

Ferminiano YARZON Diretor de Hidrovias e Portos Governo do Mato Grosso

Sr.

Edezio RIBEIRO

Sr.

Governo do Mato Grosso

Alfredo Motta MENEZES Governo de Mato Grosso

Şr.

Luiz Miguel DE MIRANDA

Universidade Federal de Mato Grosso

Sergio TOLIPAN

Ministério do Meio Ambiente

Sr.

Margarida AZEVEDO

Sra.

Ministério do Meio Ambiente

Marcio OLIVEIRA DORNELLES

Assist, do Chefe da Delegação do Brasil

Sr.

Sr.

Helder NAVES TORRES

MMA/Sec.Qualidade Amb/SGA Gerente de Projeto

Alexandre TRINAS DE FREITAS

Engenheiro Naval

Diretoria de Portos e Costas

Sra.

Ivan De Lámonica FREIRE

Diretoria de Recursos Hidricos

Alberto PEREIRA GÓES

Assessoria Internacional de Min.Meio Ambiente

Şr.

Sr.

Paulo César GOMES SILVA CODESP / MT / AHIPAR

Sr.

Elder DE LUCENA MADRUGA

IPEM – Instituto de Pesquisa Mato-grossense / UFMT

#### **BOLIVIA**

Emb

Ana Maria SOLARES GAITE

Jefe de Delegación.

Lic.

José Guillermo LORIA

Director General de Integración

Ministerio de Refaciones Exteriores y Culto.

Ing.

Arturo ZURITA C.

Director General de Transportes

Viceministro de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil

C.N DAEN

Gustavo ZALLES MEDRANO.

Director General de Intereses Marítimos Fluviales y Lacustre Ministério de Defensa.Representante al Grupo Asesor Naval

Sr.

ing.

Angel Einar RASMUSSEN

Director General de Política Arancelaria

Ministerio de Hacienda

Leonidas FERRUFINO CARRASCO Asesor General de Política Arancelana Representante al Grupo Pianes de Contingencia - Compatiblización Ministerio de Defensa Nacional

Lic.

Mirian ORELLANA GUTIERREZ

Directora del Tratado Cooperación Amazónica y Cuenca del Plata

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cuito

Lic.

Eduardo GOBILLARD PINELL

Consultor de la Dirección General de Transporte Representante al Comité de Coordinación Técnica

Viceministro de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil

Ministerio de Desarrollo Económico

TN.CGON

Marcos ARISPE JARJURI.

Inspector de Buques

Representante al Régimen de Reembolso por los Gastos que Demanden las Operaciones de Lucha Contra la Contaminación

Ministerio de Defensa Nacional

T.N CGEN

Alex SEGOVIA FERNANDEZ Jefe Departamento Técnico RIBB

Representante al Grupo MARPOL

Ministerio de Defensa Nacional

a dan terminakan dan berasakan berasakan dan berasakan dan berasakan dan berasakan dan berasakan dan berasakan dan berasakan berasak

Lic.

Heriberto Erik ARIÑEZ BAZZAN

Dirección General de Política Tributaria

Ministerio de Hacienda.

#### **URUGUAY**

Ing.

Jorge SANGUINETTI Jefe de Delegación.

Dra.

Adela Marina LEGAZCUE

Directora Gral. de Transporte Fluvial y Marítimo - MTOP.

Capitan

Carlos F. ORMAECHEA

Depto, de Legislación y Acuerdos internacionales

Capitan

Juan P. AMBROSIO

Prefecto del Puerto de Colonia

Sr.

Julio LAMARTHEE

Director

Ministerio de Relaciones Exteriores - Uruguay.

Sr.

Conrado SERRENTINO

Asesor

Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Uruguay.

### **PARAGUAY**

Ď٢.

Juan Alfredo BUFFA

Jefe de Delegación

Ministro

Nimia OVIEDO DE TORALES

Directora General de Negoc. Económica

Consejera

Graciela CABALLERO

Directora Cuenca Del Plata y Nav. Fluvial

Consejero.

Ramón CABRERA

Consejero Embajada del Paraguay

Dr.

Gregorio LEZCANO PAEZ

Relaciones Internacionales A.N.N.P.

 $\mathbb{W}$ 

ાં તોતારા પ્રાપ્ત કરવાનું છે. તેને કરા કરવાનું છ

Cap. Navio DEM

Adan VILLALBA

Jefe Depto. Técnico - Prefectura

Armada Paraguaya

Cap. Navio DEM.

Lucas Eladio GONZALEZ

Jefe de Hidrografia Armada Paraguaya

Ing.

Celso AYALA MARTINEZ

Jefe Sector Transportes - STP

OBSERVADORES

Sr.

José Eduardo ORTIGAO

Ambiental Engenharia Ltda. - Brasil

Sra.

Maria Magal PORTELLA

Ceremonial do Governo Estado Mato Grosso - Brasil.

Sr.

Dailos ROMIO

DITEC - FEMA - MT - Brasil.

Şr.

Michel CHAIN

Presidente

CINCO BACIA - Brasil

Sr.

Adair DA SILVA LEITE

Presidente

AGERV / MT - Brasil

Sr.

Alberto PAOLINI

Gerente Comercial

Ferrocarril Belgrano C. -- Argentina.

Sra.

Daniela M. Figueiredo

Consultora em Meio Ambiente - Brasil.

Sr.

Jesús GONZALEZ

Presidente

Fundación Para el Desarrollo de Políticas y

Estrategias del Transporte y Produción – Argentina.

B.

M

是在自己的政治的

Sra.

Beatriz Alicía PEREZ

Consultor

Fundación Para el Desarrollo de Políticas y

Estrategias del Transporte y Produción - Argentina.

Şr.

Edgardo OJEDA

Secretario

Fundación Para el Desarrollo de Politicas y Estrategias

delTransporte y Produción – Argentina...

Sr.

Gustavo ZALLES

Director General

Ministerio de Defensa - Bolivia.

Sr.

Horacio LOPEZ

Presidente

C.P.T.C.P.- Argentina.

Sr.

Sr.

Şra.

Sr.

Sr.

José GALLETTi Secretario Ejecutivo

Comité Federat Hidrovía Paraguay – Paraná – Argentina.

Andrés René GUZMAN

Director

C.P.T.C.P. - Argentina.

Martin Arturo ORTIZ

Director

C.P.T.C.P. - Argentina.

Paloma LOEWENTHAL

Relaciones Institucionales

ACBL - Argentina.

Ricardo LUJAN

Presidente

Ente Administrador Puerto Santa Fé - Argentina.

Rogelio V. WEIDMANN

Director

Ente Administrador Puerto Santa Fé – Argentina.

Sr.

Héctor DI BENEDETTI

Coordinador Comercio y Transporte Bolsa de Comercio Rosário – Argentina.

**B**.

M

Sr. Luis PALERMO

Comisión de Transporte B.C.R. -Argentina.

Sr. Antonio CABRERA Oficina Préstamos

FONPLATA - Argentina.

Guillermo EHREKE Sr.

Centro de Armadores Py - Paraguay

José Luis de CARVALHO Sr.

Gerente General - Brasil.

Sr.

Sr.

Şr.

Superintendente A.N.P. - Brasil.

Roberto MAIA

Evandino Pedro PINTO Sr.

Asesor

Receita Federal - Brasil.

Fernando MARTICORENA

Director

CADEX - Bolivia.

Juan José ARIAS

Gerente

CADEX - Bolivia

Joaquín AGUIRRE Sr.

Presidente Ejecutivo Puerto Aguirre, Bolivia.

# SECRETARIA EJECUTIVA

Daniel Edgardo LEVY Lic

Mirta Lida DONADIO Sra.

Claudia Beatriz CORDOBA Sra.

#### INFORME FINAL DE LA XXVIIIa. REUNIÓN DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ (Pto. Cáceres –Pto. Nueva Palmira)

#### Ciudad de Cuiabá República Federativa del Brasil

#### 26 y 27 de Ocubre de 2000

- El Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay Paraná Puerto de Cáceres Puerto de Nueva Palmira) se reunió en la Ciudad de Cuiaba, República Federativa del Brasil, los días 26 y 27 del mes de Octubre del año 2000. Esta reunión fué precedida por las Reuniones de los Grupos Técnicos, el Grupo Asesor Naval, el Grupo Ad Hoc y la Comisión de Coordinación Técnica, las que se llevaron a cabo los días 23, 24 y 25 del mismo mes y año.
- II. La nómina de las respectivas Delegaciones y de los Representantes de los Organismos Regionales, Observadores y de la Secetaría Ejecutiva del Comité fuguran como Anexo I.
- III. En la sesión inaugural intervino en primer lugar la Presidente de Turno, Viceministra de Relaciones Económicas Internacionales e Integración de Bolivia Lic. Ana María SOLARES GAITE, quien dió las palabras de bienvenida a los participantes. Asimismo se refirió a las actvidades desarrolladas durante su gestión. Su exposición figura como Anexo II.
- IV. A continuación, el Señor Presidente de la Delegación de la República Federativa del Brasil, agradeció al Señor Gobernador del Estado, por la cálida bienvenida y de su gran satisfacción de estar aqui. Asimismo destacó que el progreso de nuestras economias pasan por la integración y el desarrollo de la Hidrovia Paraguay Paraná debe estar basado en los conocimientos y estudios sin descuidar con ello la preservación del Medio Ambiente. Destacó que la Hidrovia Paraguay Paraná es el factor fundamental para el desarrollo social de toda la región.
  Expresó su saludo al Secretario Ejecutivo agradeciendo al Gobierno de la

Expresó su saludo al Secretario Ejecutivo agradeciendo al Gobierno de la República Argentina, además por ser la sede de la Secretaria Ejecutiva, y por el enorme esfuerzo realizado, para que el proyecto sea una realidad y a Bolivia por el trabajo realizado durante la gestión de la Señora Embajador SOLARES GAITE.

Los Señores Jefes de la Delegaciones de Uruguay, Paraguay, Argentina coincidieron en la importancia que tiene el proyecto de la Hidrovia Paraguay Parana, para el crecimiento de las economias regionales, así también hicieron extensivo el saludo al Señor Secretario Ejecutivo por su designación en el cargo.

NAS.

operación normal del transporte fluvial, con el consiguiente perjuicio económico para los países miembros del Programa de la Hidrovía Paraguay – Paraná.

Conforme a los registros históricos surge un régimen de los ríos que sugiere la posibilidad que el actual período de estiaje pueda prolongarse de 8 a 10 años. Ante esta situación el Paraguay y la Argentina suscribieron un Convenio que posibilitó el traslado de la draga argentina 403-C, para realizar el dragado de los pasos críticos ubicados en el tramo comprendido de Confluencia a Asunción remontando posteriormente aguas arriba, en el tramo de soberanía exclusiva de Paraguay, estimándose un total 1.300.000 metros cúbicos de material a ser refulado para la habilitación a 10 pies de calado de los veinticinco pasos críticos existentes, estimándose una operación de cuatro meses para estas tareas, para lo cual se cuenta con el decido apoyo del sector privado con aportes económicos, lo que constituye un elocuente ejemplo de acción coordinada y mancomunada entre el sector público y privado.

Este emprendimiento significa un esfuerzo conjunto del Paraguay y la Argentina que debe ser considerado como un aporte efectivo en favor del Programa de la Hidrovia Paraguay – Paraná.

La Delegación de Paraguay plantea que, para hacer frente a la emergencia producida por la bajante extraordinaria de los ríos Paraguay y Paraná, el esfuerzo conjunto del sector público y privado se deberá institucionalizar con una gestión centralizada contando con un pool de dragas disponibles de los países miembros para su afectación en el lugar necesario y en el momento oportuno a lo largo de toda la Hidrovía Paraguay—Paraná desde el Puerto de Cáceres hasta el Puerto de Nueva Palmíra.

c) La Delegación de Paraguay en atención a la propuesta manifestada en ocasión de la Reunión de Jefes de Delegación, realizada en la Ciudad de Buenos Aires los días 25 y 27 de Noviembre de 1999, en el sentido de cambiar el Puerto de Ayolas por el Puerto de Pilar, en el marco del proyecto "Determinación de Necesidades para trece Puertos de la Hidrovia Paraguay-Paraná", hace entrega a la Secretaria Ejecutiva para su remisión a la Unión Europea de un documento que contiene informaciones y datos relativos al Proyecto de la ANNP para el establecimiento de un puerto para granos y mercaderias generales sobre el Río Paraguay en la Ciudad de Pilar.
La propuesta de la Delegación del Paraguay se funda en el hecho de contar con camino pavimentado hasta Pilar, Ruta IV y como un elemento de integración entre el Departamento de Neembuch del Paraguay y la Provincia del Chaco de la República Argentina.

El Honorable Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay – Paraná, en uso de las facultades conferidas por el Capítulo V: "DE LAS ATRIBUCIONES", Artículo Nro.6, dictó las siguientes decisiones:

01/XXVIII/00. Aprobar el Informe propuesto por la Secretaria Ejecutiva.

XIX.

02/XXVIII/00 Aprobar el Informe del Grupo Ad Hoc y convocar a dicho grupo para que sesione los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre del presente año en la Ciudad de Brasilia a fin de avanzar en el análisis de los instrumentos para la implementación de las propuestas vertidas por los países miembros en el Acta del Grupo Ad Hoc.

03/XXVIII/00 Aprobar los Informes de los Grupos Técnicos Nros.1, 2 y 3.

04/XXVIII/00 Aprobar el Informe del Grupo Asesor Naval.

05/XXVIII/00 Aprobar el Informe de la Comisión de Coordinación Técnica.

06/XXVIII/00 Aprobar la "DECLARACION DE CUIABA".

07/XXVIII/00 Convocar a una Reunión en la Ciudad de Buenos Aires, los dias 16 y 17 de Noviembre a los efectos de considerar las propuestas que formule la Secretaría Ejecutiva, respecto de la administración y financiamiento de las obras.

08/XXVIII/00 Aceptar el ofrecimiento de la Delegación Uruguaya, para celebrar la XXIXa. Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay – Paraná en su país, en la Ciudad de Montevideo en el mes de Marzo de 2001.

XXI. Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, expresaron su agradecimiento a las autoridades de la República Federativa del Brasil, por la cálida acogida y hospitalidad que les dispensaron durante la realización de la presente reunión.

XXII. Por último las Delegaciones presentes convinieron en aprobar el presente Informe con sus respectivos Anexos, clausurando las deliberaciones que tuvoieron lugar durante los días 26 y 27 del corriente mes y año, en la Ciudad de Cuiabá, República Federativa del Brasil.

AND SOLVER SOLVE

REPUBLICA ARGENITINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

BEPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

PEPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL

URUGUAY

- VI. Tomó la palabra el Señor Representante del Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul Señor Heitor MIRANDA DOS SANTOS en los términos que figuran como Anexo III.
- VII. Posteriomente, se dirigio a los presentes el Señor Gobernador del Estado de Maro Grosso, Señor Dante de OLIVEIRA, agradeciendo al Comité Intergubernamental de la Hidrovia la honrosa elección de la Ciudad de Cuiabá para celebrar la XXVIIIa Reunión y sostuvo asimismo que no podría ser más feliz esa elección porque Cuiaba es el corazón de America del Sur y que su Estado se une al país y al mundo por el Rio Paraguay y por los Puertos de Corumba y Cuiaba.
- VIII. A continuación, se procedió a la elección de las autoridades de la Reunión, siendo elegido como Presidente de la misma, al Señor Ministro Pedro BRETAS BASTOS, Jefe de la Delegación del Brasil: la Vice Presidencia quedó a cargo del Viceministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, Señor Juan A. BUFFA Jefe de la Delegación del Paraguay y la Relatoria a cargo de la Secretaria Ejecutiva.
- IX. Acto seguido se dio lectura al proyecto de Temario de la Reunión, el cual quedo conformado como sigue:
  - Presentación e Informe del Secretario Ejecutivo.
  - Informe de los Representantes del Grupo de Trabajo Ad Hoc.
  - Propuestas sobre adminsitración, ejecución y financiamiento de las obras de Infraestructura de la Hidrovia.
  - Informe de los Grupos Técnicos.
  - Informe del Grupo Asesor Naval.
  - Informe de la Comisión de Coordinación Técnica.
  - Estado de situación de la internalización de los Reglamentos y criterios sobre actualización, adecuación y aplicación de los mismos.
  - 8. Varios.

A continuación se dio tratamiento al punto I del temario aprobado: El Secretario Ejecutivo del CIH, Licenciado Daniel LEVY procedió a hacer uso de la palabra e informar sobre las actividades desarrolladas por la Secretaria Ejecutiva en el periodo comprendido entre la Reunión de Jefes de Delegación y la presente, el cual se adjunta como Anexo IV.

XI. Acto seguido solicitó la palabra el Presidente de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata Señor Horacio LOPEZ y se dirigió a los presentes agradeciendo la bienvenida dada por las autoridades brasileñas y dió lectura a la posición adoptada por dicha Comisión, la cual se encuentra agregada a la presente como Anexo V.

En cuanto al tratamiento del punto 2 del Temario, el CIH recibió el Informe del Grupo Ad Hoc conformado en cumplimiento del mandato de la Reunión Extraordinaria de Jefes de Buenos Aires del día 1 de Junio de 2000, y acordó que el grupo se reunirá, en principio, los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Brasilia con el próposito de avanzar en los instrumentos para la implementación de las propuestas vertidas por los países miembros en el Acta del Grupo Ad Hoc.

XIII. Con respecto al tratamiento del punto 3 del Temario, "Propuestas sobre administración, ejecución y financiamiento de la Hidrovia" después de un intercambio de opiniones entre los Jefes de Delegación se llegó al siguiente acuerdo:

 Encomendar la Secretaria Ejecutiva la elaboración de una propuesta sobre la Administración, Ejecución y Financiamiento de las Obras de Infraestructura de la Hidrovía.

2. Esta propuesta deberá ser presentada a la Delegaciones ante el CIH, hasta el 7 de Noviembre próximo. A tal efecto se recibirá con beneplácito la colaboración ofrecida por la Delegación de Bolívia quien solicitará a la CAF el apoyo de un consultor para ayudar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la referida propuesta.

3. Las Delegaciones Nacionales analizarán la propuesta en la Reunión que se realizará los días 16 y 17 de noviembre, en la Ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la cual se formularán las recomendaciones a ser presentadas en la Reunión de Ministros de Transporte de la Hidrovia. Para esta reunión, se han planteado dos invitaciones: La Delegación de Bolivia reiteró la invitación para que la reunión se realice en la Ciudad de Santa Cruz. La Delegación del Uruguay comentó sobre la conveniencia de que la misma se lleve a cabo en oportunidad de la Reunión de Ministros de Transporte de América del Sur.

4. Además la Delegación Argentina propuso e invitó al CIH a adoptar, una declaración que se fundamenta en expresar la voluntad de las Delegaciones de priorizar las obras físicas y replantear la estrategia del Proyecto desde una perspectiva integral autorizando a la Secretaria Ejecutiva a gestionar ante los Organismos de crédito internacional y regional, fondos no reembolsables para financiar la actualización y revisión de los estudios existentes. Propone que esos estudios incluyan alternativas de financiamiento de las obras y de los cambios institucionales y legales que requiera el nuevo esquema de ejecución y mantenimiento de las obras.

 El Secretario Ejecutivo dió lectura al texto propuesto para la Declaración de Cuiabá el que fué aprobado por los Jefes de las Delegaciones. El texto figura como Anexo VI.

Se determinó además difundir ampliamente esta Declaración en todos los países firmantes. El CIH decidió solicitar al Señor Gobernador del Estado de

May J.

おいないからい しきをあるいれなかなる

XII.

Mato Grosso que suscriba la mencionada Declaración en carácter de testigo de honor.

XIV. En relación al punto 4 del Temario, se dió lectura a los informes de los Grupos

Con respecto al Informe del Grupo de Trabajo 1, la Delegación del Brasil presentó el correspondiente informe.

La Delegación de la República Oriental del Uruguay con referencia al tema "Incentivos Fiscales, Subsidios y Otros otorgados a los Armadores de la Hidrovía" expresó que la situación de su país siguen sin cambio y que en consecuencia debe tenerse en cuenta lo informado oportunamente por su especialista en reuniones anteriores.

El Representante de Brasil, Dr. Evandro PINTO, respondió a la cuestión con respecto a la expresión "en conclusión, y desconociendo la situación actual de Uruguay" (Item VII, 2,3 del Informe Final de los Grupos Técnicos del CIH) fué explicado por el Grupo Técnico "Incentivos Fiscales y otros favores otorgados a los Armadores de la Hidrovia", que se trata de una imperfección terminológica. Lo que se pretendió dejar configurado es que, en virtud de la ausencia del representante uruguayo en el referido grupo, no se pudo tomar conocimiento de eventuales alteraciones en la legislación de aquel país, relativas al tema de referencia.

Con respecto al tema "Asuntos Aduaneros" la delegación de Bolivia, después de un prolongado intercambio de opiniones, propuso que se complementara el texto preparado para el Artículo Nro.10 con un párrafo en el que señalara que las mercaderias en tránsito de acuerdo a las normas internacionales vigentes, no prodrán ser objeto de sanciones o multas.

Al respecto el Representante de Aduana de la Delegación del Brasil, ha explicado que el hecho generador de los impuestos aduaneros es la entrada económica de la mercadería en el territorio del país, entendiéndose por ello, a su consumo en aquel país. Es decir, la simple entrada física, cuando no tiene la destinación antes referida, como es el caso del transito y eventuales operaciones que la mercadería sufra durante dicho tránsito, no es aduaneramente tributable. Brasil está de acuerdo con la necesidad de aclarar el texto propuesto por Brasil y Argentina para el artículo 10, con el fin de definir la expresión "Descarga de Mercaderías a Granel", aclarando de esta manera, el verdadero alcance de la referida expresión.

A su vez y a pedido de la Delegación de Paraguay el representante de la Aduana Argentina ha hecho la siguiente declaración "La Delegación Argentina expresa que en las descargas en territorio Argentino de destinaciones suspensivas de transito y operaciones de trasbordo conllevan una declaración comprometida aduanera debiendo procederse en consecuencia".

Finalmente se decidió intercambiar consultas para que, a más tardar el 30 de noviembre del corriente año, se comunique a la Secretaria Ejecutiva la redacción final del segundo párrafo del citado Artículo Nro.10.

No habiendo ninguna objeción con respecto a las Actas de los Grupos Técnicos Nros. 2 y 3 se dió por finalizado el presente punto.

5

- XV. En cuanto al punto 5 del Ternario, el representante del Brasil dió lectura al informe del Grupo Asesor Naval, no teniendo objeciones los representantes presentes.
- XVI. En lo que respecta al punto 6 del Ternario, el representante del Paraguay dio lectura al informe de la Comisión de Coordinación Técnica no habiendo objectiones por parte de las Delegaciones.
- XVII. Respecto al punto 7, las Delegaciones de Bolivia, Brasil y Uruguay reiteraron que han efectuado la internalización de los reglamentos a sus respectivas legislaciones nacionales.

Por su parte la Delegación Argentína se comprometió a internalizar en un breve plazo los reglamentos que no presenten inconvenientes para el desarrollo de la navegación más eficiente y señaló que en la próxima reunión del CIH propondrá las modificaciones pertinentes para los demás reglamentos.

La Delegación de Paraguay manifestó su decisión de terminar con el proceso de internalización de 7 reglamentos de los aprobados por los cancilleres y ya protocolizados por la ALADI, y al mismo tiempo proseguir con la elaboración de propuestas de modificaciones de los restantes.

La Delegación de Brasil solicitó a la Delegación de Paraguay que le remita la relación de divergencias entre el Texto en portugués de los once Reglamentos conforme publicados en el Diario Oficial de la Unión en Brasil y el texto original en castellano, registrado en la ALADI, a fin de hacer las correciones pertinentes;

La delegación del Paraguay se comprometió a hacerlo en el plazo de un mes. Los Jefes de Delegación acordaron habilitar a los representantes de sus respectivos países en la ALADI para que, en los terminos del Artículo 3 del Acta de la V Reunión Extraordinaria de Cancilleres de la Cuenca del Plata, aprueben y hagan registrar los tres reglamentos aprobados en la Reunión de Buenos Aires de Jefes de Delegación del CIH de noviembre de 1999, a saber:

Regimen uniforme para ejercer el pilotaje en la Hidrovia.

2.- Reglamento de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovia.

3.- Planes de Formación y capacitación del personal embarcado de la Hidrovia Paraguay – Paraná.

Por último se dió tratamiento al punto 8 del Temario, conformado por los siguientes aspectos:

a.) Las Delegaciones encomendaron a la Secretaria Ejecutiva la elaboración de una propuesta para la implementación de lo acordado respecto a la participación del sector privado, recavando los antecedentes que existan para asegurar la ampliación, profundización y eficacia de dicha participación. La propuesta deberá someterse a consideración del CIH en su próxima reunión.

b) La Delegación del Paraguay se refirió al comportamiento ciclico de los Ríos Paraguay y Parana en los que a partir del año 1999, se produjo una bajante extraordinaria de los níveles de agua generando dificultades para la

XVIII.

operación normal del transporte fluvial, con el consiguiente perjuicio económico para los países miembros del Programa de la Hidrovia Paraguay

Conforme a los registros históricos surge un regimen de los rios que sugiere la posibilidad que el actual período de estiaje pueda prolongarse de 8 a 10 años. Ante esta situación el Paraguay y la Argentina suscribieron un Convenio que posibilitó el traslado de la draga argentina 403-C, para realizar el dragado de los pasos críticos ubicados en el tramo comprendido de Confluencia a Asunción remontando posteriormente aguas arriba, en el tramo de soberania exclusiva de Paraguay, estimándose un total 1.300,000 metros cúbicos de material a ser refulado para la habilitación a 10 pies de calado de los veinticinco pasos críticos existentes, estimándose una operación de cuatro meses para estas tareas, para lo cual se cuenta con el decido apoyo del sector privado con aportes económicos, lo que constituye un elocuente ejemplo de acción coordinada y mancomunada entre el sector público y privado.

Este emprendimiento significa un esfuerzo conjunto del Paraguay y la Argentina que debe ser considerado como un aporte efectivo en favor del

Programa de la Hidrovia Paraguay - Paraná.

La Delegación de Paraguay plantea que, para hacer frente a la emergencia producida por la bajante extraordinaria de los ríos Paraguay y Paraná, el esfuerzo conjunto del sector público y privado se deberá institucionalizar con una gestión centralizada contando con un pool de dragas disponibles de los países miembros para su afectación en el lugar necesario y en el momento oportuno a lo largo de toda la Hidrovia Paraguay-Parana desde el Puerto de Cáceres hasta el Puerto de Nueva Palmira.

c) La Delegación de Paraguay en atención a la propuesta manifestada en ocasión de la Reunión de Jefes de Delegación, realizada en la Ciudad de Buenos Aires los días 25 y 27 de Noviembre de 1999, en el sentido de cambiar el Puerto de Ayolas por el Puerto de Pilar, en el marco del proyecto "Determinación de Necesidades para trece Puertos de la Hidrovia Paraguay-Parana", hace entrega a la Secretaría Ejecutiva para su remisión a la Unión Europea de un documento que contiene informaciones y datos relativos al Proyecto de la ANNP para el establecimiento de un puerto para granos y mercaderias generales sobre el Rio Paraguay en la Ciudad de Pilar. La propuesta de la Delegación del Paraguay se funda en el hecho de contar con camino pavimentado hasta Pilar, Ruta IV y como un elemento de integración entre el Departamento de Ñeembucú del Paraguay y la Provincia del Chaco de la República Argentina.

El Honorable Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay - Paraná, en uso de las facultades conferidas por el Capitulo V: ATRIBUCIONES", Articulo Nro.6, dicto las siguientes decisiones:

01/XXVIII/00. Aprobar el Informe propuesto por la Secretaria Ejecutiva.

XIX.

02/XXVIII/00 Aprobar el informe del Grupo Ad Hoc y convocar a dicho grupo para que sesione los días 30 de Noviembre y I de Diciembre del presente año en la Ciudad de Brasilia a fin de avanzar en el análisis de los instrumentos para la implementación de las propuestas vertidas por los países miembros en el Acta del Grupo Ad Hoc.

03/XXVIII/00 Aprobar los Informes de los Grupos Técnicos Nros.1, 2 y 3.

04/XXVIII/00 Aprobar el Informe del Grupo Asesor Naval.

05/XXVIII/00 Aprobar el Informe de la Comisión de Coordinación Técnica.

06/XXVIII/00 Aprobar la "DECLARACION DE CUIABA".

07/XXVIII/00 Convocar a una Reunión en la Ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de Noviembre a los efectos de considerar las propuestas que formule la Secretaria Ejecutiva, respecto de la administración y financiamiento de las obras.

08/XXVIII/00 Aceptar el ofrecimiento de la Delegación Uruguaya, para celebrar la XXIXa. Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay – Paraná en su país, en la Ciudad de Montevideo en el mes de Marzo de 2001.

XXI. Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, expresaron su agradecimiento a las autoridades de la República Federativa del Brasil, por la cálida acogida y hospitalidad que les dispensaron durante la realización de la presente reunión.

XXII. Por último las Delegaciones presentes convinieron en aprobar el presente Informe con sus respectivos Anexos, clausurando las deliberaciones que tuvoieron lugar durante los dias 26 y 27 del corriente mes y año, en la Ciudad de Cuiabá, República Federativa del Brasil.

REPUBLICA DE BOLIVIA URUGUAY

া ক্রান্ত্র

## LISTA DE PARTICIPANTÉS

(

## Ciudad de Cuiabá – Estado Mato Grosso – Brasil 26 al 27 de octubre de 2000.

#### ARGENTINA

Emb.

Adolfo SARACHO Jefe de Delegación

Dr.

Jose AMIUNE

Secretaria de Transporte

Alte.

Arturo CANCELA

Contraalmirante del Area Naval Atlántica

C.N

Miguel CLEMENTS

Subsecretario de Intereses Maritimos

Armada Nacional

Sta.

Liliana ARIAS

Asesora Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

Ing.

Guillermo C. SARAVI Director Nacional de Vias Navegables

Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

Pref.M.

Eduardo Adolfo OLMEDO

Prefecto Mayor

Prefectura Navai Argentina

C.N.

Ricardo POY

Asesor del Servicio de Hidrografía Naval

Jorge Francisco IRIARTE Prefecto Principal

Prefectura Naval Argentina

Pref.P.

Guillermo BARTOLETTI Jefe División Derechos Maritimos

Secretaria General Naval

Armada Nacional

Carlos Héctor FIGUEROA Sub. Prefecto Abogado Prefectura Naval Argentina

Lic.

Gustavo GREEN

Ministerio e Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Cutto.

Sr.

Manuel I. NELSON

Aseson Secretaria de Transportes Coord, Asuntos Interracionales

Ing.

Juan Jose MORELLI

Jefe Depto. Estúdios y Proyectos

Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

Cdra.

Ana Maria MACHUCA Asesora Subsecretaria Politica Tributaria

Dra.

Beatriz C. MELENDEZ

Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

Sr.

Alberto ELISSECHE

2º Jefe departamento Técnica de Importación

Dirección General de Aduanas

Dr.

Marcelo ERCOLI

Asesor Subsecretaria de Transportes por Agua y Puertos

Inés GOMEZ

Coodinadora EIA

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental,

Ing.

Ing.

Ricardo Delfino SCHENKE

Dirección Recursos Íticolas y Acuicolas

Secretaria de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

Lic.

Juan ARCAUTE

Coordinador

Ministerio de Relaciones, Exteriores,

Comercio Internacional y culto

111 of the Principal Salary States and the Control of the Control

#### BRASIL

Mtro.

Pedro Fernando BRETAS BASTOS

Jefe de Delegación.

Contra Almirante

João Afonso Prado MAJA DE FARIA

Representante da Marinha do Brasil

Capitão de Mar e Guerra

Roberto FIGUEIRA DE CARVALHO

Marinha do Brasil

Dir. Hidrografia e Navegação

Capitão de Mar e Guerra

Ary CAVALIERI BRANDÃO.

Marinha do Brasil

Dir. de Portos e Costas

Capitão de Fragata

Delfos POLYCARPO DAMIÃO

Marinha do Brasil

Estado Maior da Armada

Capitão de Fragata

Jorge Luiz Noel KRONEMBERGER

Marinha do Brasil

Capitania Fluviai do Pantanal.

Capitão de Corveta

César Augusto R. CARVALHO

Marinha do Brasil

DHN – Serviços a Sinalização

Eng.

Paulo Roberto COELHO DE GODOY

Coordenador Geral de Infraestrurura Hidroviána

Depto, Hidrovias Interiores Ministério dos Transportes

Eng.

DOS CASTANHO Maria Bebiana FERREIRA DA SILVA

CASTANHO

Ministério dos Transportes Depto, de Hidrovias Interores

Sr.

Samuel R. VAN DER LAAN

Superintendente Substituto

CODESP! AHIPAR / MT

Eng.

Paulo César C. GOMES SILVA

Superintendente

CODESP/ AHIPAR / MT

一名物學



Sr.

Osmir A. PONTIN Coord, Hidrovias MT

Αάν.

Ferminiano YARZON Diretor de Hidrovias e Portos Governo do Mato Grosso

Sr.

Edezio RIBEIRO

Sr.

Governo do Mato Grosso

Alfredo Motta MENEZES Governo de Mato Grosso

Sr.

Luiz Miguel DE MIRANDA

Universidade Federal de Mato Grosso

Sr.

Sergio TOLIPAN

Ministério do Meio Ambiente

Margarida AZEVEDO

Ministério do Meio Ambiente

Marcio OLIVEIRA DORNELLES

Assist, do Chefe da Delegação do Brasil

Helder NAVES TORRES

MMA/Sec.Qualidade Amb/SGA Gerente de Projeto

Sr.

Ś۲.

Alexandre TRINAS DE FREITAS

Engenheiro Naval

Şra.

Diretoria de Portos e Costas

Ivan De Lámonica FREIRE Diretoria de Recursos Hidricos

Sr.

Alberto PEREIRA GÓES

Assessoria Internacional de Min.Meio Ambiente

Şr.

Paulo César GOMES SILVA CODESP / MT / AHIPAR

Sr.

Elder DE LUCENA MADRUGA

IPEM – Instituto de Pesquisa Mato-grossense / UFMT

#### BOLIVIA

Emb

Ana Maria SOLARES GAITE

Jefe de Delegación.

Liq.

José Guillermo LORIA

Director General de Integración

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Ina.

Arturo ZURITA C.

Director General de Transportes

Viceministro de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil

C.N DAEN

Gustavo ZALLES MEDRANO.

Director General de Intereses Maritimos Fluviales y Lacustre Ministério de Defensa.Representante al Grupo Asesor Naval

Sr.

Angel Einar RASMUSSEN

Director General de Política Arancelaria

Ministerio de Hacienda

Leonidas FERRUFINO CARRASCO Asesor General de Política Arancelaria Representante al Grupo Planes de Contingencia - Compatiblización Ministerio de Defensa Nacional

Lic.

ing.

Mirian ORELLANA GUTIERREZ

Directora del Tratado Cooperación Amazónica y Cuenca del Plata

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lic.

Eduardo GOBILLARD PINELL

Consultor de la Dirección General de Transporte

Representante al Comité de Coordinación Técnica

Viceministro de Transporte, Comunicación y Aeronautica Civil

Ministerio de Desarrollo Económico

TN.CGON

Marcos ARISPE JARJURI.

Inspector de Buques

Representante al Régimen de Reembolso por los Gastos que Demanden las Operaciones de Lucha Contra la Contaminación

Ministerio de Defensa Nacional

T.N CGEN

Alex SEGOVIA FERNANDEZ Jefe Departamento Técnico RIBB Representante al Grupo MARPOL

Ministerio de Defensa Nacional

M

Lic.

Heriberto Erik ARIÑEZ BAZZAN Dirección General de Política Tributaria

Ministerio de Hacienda.

#### URUGUAY

ing.

Jorge SANGUINETTI

Jefe de Delegación.

Dra.

Adela Marina LEGAZCUE

Directora Gral. de Transporte Fluvial y Maritimo - MTOP.

Capitan

Carlos F, ORMAECHEA

Depto, de Legislación y Acuerdos Internacionales

Capitan

Juan P. AMBROSIO

Prefecto del Puerto de Colonia

Sr.

Julio LAMARTHÉE

Director

Ministerio de Relaciones Exteriores - Uruguay.

Sr.

Conrado SERRENTINO

Asesor

Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Uruguay.

#### **PARAGUAY**

Dr.

Juan Alfredo BUFFA

Jefe de Delegación

Ministro

Nimia OVIEDO DE TORALES

Directora General de Negoc. Econômica

Consejera

Graciela CABALLERO

Directora Cuenca Del Plata y Nav. Fluvial

Consejero.

Ramón CABRERA

Consejero Embajada del Paraguay

Ď٢.

Gregorio LEZCANO PAEZ

Relaciones Internacionales A.N.N.P.

W

a se calculturation

Cap. Navio DEM

Adan VILLALBA

Jefe Depto. Técnico - Prefectura

Armada Paraguaya

Cap. Navio DEM.

Lucas Eladio GONZALEZ Jefe de Hidrografia

Armada Paraguaya

lng.

Çelso AYALA MARTINEZ

Jefe Sector Transportes - STP

OBSERVADORES

Sr.

José Eduardo ORTIGAO

Ambiental Engenharia Ltda. - Brasil

Sra.

Maria Magal PORTELLA

Ceremonial do Governo Estado Mato Grosso - Brasil,

Sr.

Dailos ROMIO

DITEC - FEMA - MT - Brasil.

Sr.

Michel CHAIN

Presidente

CINCO BACIA - Brasil

Sr.

Adair DA ŞILVA LEITE

Presidente

AGERV / MT - Brasil

Sr.

Alberto PAOLINI

Gerente Comercial

Ferrocarrii Belgrano C. - Argentina.

Sra.

Daniela M. Figueiredo

Consultora em Meio Ambiente - Brasil.

Sr.

Jesús GONZALEZ

Presidente

Fundación Para el Desarrollo de Políticas y

Estrategias del Transporte y Produción – Argentina.

B.

M

1.00

Sra.

Beatriz Alicia PEREZ

Consultor

- 12/4,15/2**8**6/12/25.1

Service Services

Fundación Para el Desarrollo de Políticas y

Estrategias del Transporte y Produción – Árgentina.

Sг.

Edgardo OJEDA

Secretario

Fundación Para el Desarrollo de Políticas y Estrategias

٠(

delTransporte y Produción - Argentina..

Sr.

Gustavo ZALLES Director General

Ministerio de Defensa - Bolivia.

Sr.

Horacio LOPEZ Presidente

C.P.T.C.P.- Argentina.

Sr.

Şr.

Sra.

José GALLETTI:

Secretario Ejecutivo

Comité Federal Hidrovia Paraguay – Paraná – Argentina.

Andrés René GUZMAN

Director

C.P.T.C.P. - Argentina.

Martin Arturo ORTIZ

Director

C.P.T.C.P. - Argentina.

Paioma LOEWENTHAL

Relaciones Institucionales

ACBL - Argentina.

Ricardo LUJAN

Presidente

Ente Administrador Puerto Santa Fé - Argentina.

Rogelio V. WEIDMANN

Director

Ente Administrador Puerto Santa Fé - Argentina.

Sr.

Héctor DI BENEDETTI

Coordinador Comercio y Transporte Bolsa de Comercio Rosário - Argentina.

#### ANEXO I

Luis PALERMO Sr. Comisión de Transporte B.C.R. -Argentina. Antonio CABRERA Sr. Oficina Préstamos FONPLATA - Argentina. Guillermo EHREKE Sr. Centro de Armadores Py - Paraguay José Luis de CARVALHO Sr. Gerente General - Brasil. Roberto MAIA Sr. Superintendente A.N.P. - Brasil. Evandino Pedro PINTO Sr. Asesor Receita Federal - Brasil. Femando MARTICORENA Director CADEX - Bolivia. Juan José ARIAS Sr. Gerente CADEX - Bolivia

M

# SECRETARIA EJECUTIVA

Lic

Daniel Edgardo LEVY

Joaquín AGUIRRE

Presidente Ejecutivo Puerto Aguirre, Bolivia.

Sra.

Sr.

Mirta Lida DONADIO

\$га.

Claudia Beatriz CORDOBA

M

La Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales e Integración de la República de Bolivia, Ana María SOLARES, en su calidad de Presidente del Comité Intergubernamental de la Hidrovia Paraguay – Paraná, se refirió a los trabajos realizados desde abril de 1999.

Señaló que este Organo del Programa se reunió en cuatro oportunidades: la Vigésima Séptima Reunión del CIH (Santa Cruz de la Sierra) y en tres Reuniones de Jefes de Delegación, en mayo de 1999 (Santa Cruz de la Sierra), en noviembre de 1999 (Buenos Aires) y en Junio de 2000 (Buenos Aires).

Destacó que en las dos primeras reuniones se concluyó con arduos y complejos trabajos, lo que permitió que en mayo de 1999 se aprobaran importantes documentos para la marcha del Programa, como lo son: El Plan de Acción Integrado, El Plan de Gestión Ambiental y el Reglamento del Foro de Participación Civil.

Manifestó que la serie de problemas que afectan actualmente a nuestros países, impidió que se avanzara en la ejecución de los compromisos inscriptos en estos documentos y exhortó a la Delegación de Brasil, a tiempo de hacerle la transferencia de la Presidencia del CIH, para que desplegara los máximos esfuerzos en procura de avanzar en estos temas.

Finalmente reiteró la prioridad que otorga su país al Programa de la Hidrovía Paraguay — Paraná, como un instrumento que permitirá el desarrollo de la región vinculada a este proyecto de integración física y dará mayor competitividad a los países en su inserción internacional. En tal perspectiva, se refirió a los grandes desafíos que conileva la globalización, enfatizando que la única forma de enfretarlos de un modo adecuado es acentuando nuestra integración.

pully .

W

RESUMEN DEL DISCURSO DEL DOCTOR HEITOR MIRANDA DOS SANTOS, COORDINADOR GENERAL DE ACCIONES ESTRATEGICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL:

"PERMITAME DECIR EN NOMBRE DEL GOBERNADOR DE MI ESTADO, QUE ESTAMOS HACIENDO NUESTRA PARTE PARA CONCRETIZAR LA PLENA NAVEGABILIDAD DEL RIO PARAGUAY. POR TANTO, DESPUES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2020, Y DEL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE ACENTADO EN TRES PREMISAS: TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y TRANSPORTE, PARTIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE, IDENTIFICAMOS COMO METAS PRIORITARIAS SENSIBIIZAR A LOS GOBIERNOS FEDERALES DE LOS CINCO PAÍSES A PROMOVER ACCIONES PARA LA REVATILIZACION DE LA HIDROVÍA PARAGUAY PARANÁ, REVITALIZACIÓN DE LA LÍNEA FERROVIARIA BAURÚ – SANTA CRUZ DE LA SIERRA – SALTA Y DE LA LÍNEA BARRANQUERAS – ANTOFAGASTA.

EN NUESTROS ESTADOS ESTAMOS INTERLIGANDO LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE Y A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LA MARINA BRASILERA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, VAMOS A REALIZAR LA CARTA ELECTRÓNICA DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO BRASILERO. COMPRAMOS UN AREA DE 16 HECTAREAS EN PUERTO ESPERANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL GRANELERA. ESTAMOS ARRENDANDO LA TERMINAL HÍDRICA DEL PUERTO DE MURTINHO Y SOLICITAMOS LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL DE LADARIO AL GOBIERNO FEDERAL.

LA PLENA REACTIVACIÓN DE LA HIDROVÍA ES FUNDAMENTAL PARA NUESTRO DESARROLLO QUE BUSCAMOS CON LA INCLUSIÓN SOCIAL. ES IMPRESCINDIBLE PARA GENERAR RENTA Y EMPLEOS Y COMBATIR EL HAMBRE.

pull

W)

Distinguidos Jefes de Delegación de los Estados Partes del CIH, Señoras y Señores Miembros de las Delegaciones, Señoras y Señores, Representantes de las Organizaciones Públicas y Privadas presentes.

Deseo en primer lugar agradecer la presencia de las distinguidas Delegaciones que se han dado cita en esta histórica Ciudad de Cuiabá, en el corazón geográfico de la América del Sur; que nos recibe con la calidez y hospitalidad características del espiritu de esta gran Nación que es Brasil.

Quiero expresar, también, mi reconocimiento al Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso por el formidable esfuerzo realizado para asegurar el éxito de esta vigésima octava Reunión del CIH y su identificación con el Proyecto de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Asimismo agradezco el alto honor de haber sido designado Secretario Ejecutivo de este Honorable Comité Intergubernamental, a la vez que comprometo mis mejores esfuerzos para llevar adelante la tarea encomendada.

Llegamos a Cuiabá cumpliendo con el espíritu del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, conscientes de que se ha consumido casi la mitad de su plazo de vigencia, 18 meses desde la ultima Reunión del CIH y apenas 2 meses de que se me confiara la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva.

Frente a este estado de situación y sin que se hayan concretado aún obras imprescindibles, la naturaleza nos sacude con la perspectiva de un ciclo hídrico de carácter crítico para la navegación. Qué hacer?... Agobiarnos por el peso de la responsabilidad o abrir el cauce de una nueva etapa donde la voluntad de hacer se imponga a la adversidad del medio físico y la frustración de las metas no alcanzadas?.

Quiero, en tal sentido, hacer una declaración de principios:

Tener presente que las obras y acciones encaradas en el marco del Programa Hidrovía tienen por objeto básico proveer una alternativa de transporte sustentable, que permita reducir los costos de movilización de las cargas en general, que favorezca el desarrollo de las exportaciones originadas en las economías regionales y posibilite al transporte fluvial la participación que naturalmente le corresponde en la distribución modal de las cargas con origen y/o destino en la región.

Por que a nivel internacional no se admiten discusiones al respecto: En el comercio entre zonas vinculadas por vías navegables, cuando se trata de cargas masivas y largas distancias, ningún modo puede competir con el fluvial en materia de economia de costos, eficiencia energética y sustentabilidad ambiental.

Cuiabá no puede ser una reunión más, tenemos la responsabilidad de relanzar la Hidrovia como el proyecto de infraestructura e integración mas importante de la América del Sur. Los convoco a imaginar un antes y un después de Cuiabá.

ß.

M

and

apreciando lo mucho que se ha realizado en las etapas transcurridas, pero encauzando nuestros esfuerzos a lo mucho que falta concretar.

Como culminación del ciclo que se ha cumplido, debo informar a este Honorable Comité sobre las actividades realizadas por la Secretaria Ejecutiva desde la última remién del CIH

Por las razones antes señaladas, las actividades de esta Secretaria han sido limitadas.

No obstante ello, cabe expresar que el último estudio de la especialidad "MINERIA" del Acuerdo modificatorio del Convenio firmado con FONPLATA sobre Cooperación Técnica no reembolsable para el "Desarrollo de las Zonas Productivas en las Areas de Influencia Portuaria", ha finalizado. Sólo queda pendiente la aprobación, por parte de FONPLATA, de la documentación relativa a los comprobantes de gastos de la Contraparte.

En cuanto a la Cooperación Técnica de ALADI para la realización del estudio "Desarrollo de un Sistema de Información para el Programa Hidrovía Paraguay-Paraná", se ha recibido la Primera Fase del mismo, denominada "de Factibilidad", restando aún las Fases 2 y 3, de "Desarrollo" y de "Consolidación" respectivamente.

Con respecto al Convenio de Cooperación suscripto con la Unión Europea para el estudio denominado "Desarrollo de un Programa de necesidades para 13 Puertos de la Hidrovía", luego de lo informado en la reunión de noviembre de 1999 sobre la ejecución del mencionado estudio, restaria avanzar en la ejecución de las otras dos fases para que, a través de la Secretaría Ejecutiva, los países confirmen cuales serían los puertos seleccionados para la Etapa II del Estudio.

En lo relativo a las conclusiones surgidas de la Reunión de Grupos Técnicos, celebrada en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 24 de noviembre de 1999, se encuentra pendiente la aprobación de las respectivas Actas por parte de la Delegación de la República de Bolivia.

En el pleno convencimiento de la dedicación y esfuerzo de los Grupos Técnicos, que han participado activamente durante los tres dias previos a esta reunión, quisiera recordar que, conforme el "Cronograma para la finalización de la formulación de los Reglamentos pendientes", actualizado en la VIGESIMA SEPTIMA Reunión del CIH, dentro de las próximas tres reuniones deberán estar terminados para su aprobación por el Comité, todos los Reglamentos aún pendientes.

Hasta aquí, el informe de las actividades realizadas. Quiero, ahora, proponer a este Honorable Comité Intergubernamental, un programa de trabajo con vistas al futuro, que se asienta sobre la base de las siguientes premisas:

aug

W

- 1°) Proponer que el relanzamiento de la Hidrovia, en la etapa 2000/2005, se base sobre un enfoque que privilegie la convergencia de intereses y la integración regional por sobre las pujas sectoriales o la búsqueda de protagonismos personales.
- 2º) Sintonizar conceptualmente esta etapa con la visión de nuestros Presidentes sobre infraestructura e integración regional. En tal sentido, la Hidrovía debe ser visualizada como un sistema integral y multimodal de transporte que, conjuntamente con el desarrollo energético y las comunicaciones constituyan la columna vertebral del crecimiento económico y social de la región.
- 3°) Priorizar la ejecución de las obras físicas de dragado y señalización enfocando el proyecto con un criterio integral y unitario en sus fases de administración, ejecución y financiamiento, con miras a su conclusión dentro del término de vigencia del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.
- 4º) Solicitar al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva que se expida sobre la cuestión, considerándola como urgente y prioritaria, para asegurar la dinamización y eficacia del funcionamiento de todo el esquema institucional de la Hidrovia. En otras palabras hagamos que esta Secretaria sea, realmente, ejecutiva.
- 5°) Autorizar a la Secretaria Ejecutiva para gestionar ante organismos internacionales o regionales de crédito, el financiamiento, con recursos no reembolsables, de un estudio que actualice y redimensione los resultados del informe de la Consultora Louis Berger.

En esta instancia deberían incluirse las reformas intitucionales necesarias y la adecuada profundización de los estudios de impacto ambiental, así como la elaboración del correspondiente plan de gestión ambiental a desarrollar en cada etapa.

El estudio debería estar atado a la posibilidad de financiar las obras por el mismo organismo de crédito.

- 6°) Solicitar al Grupo de Trabajo Ad-hoc, que opere como contraparte de los técnicos internacionales para el estudio del posible establecimiento de un ORGANO ADMINISTRADOR de la HIDROVIA, como complemento institucional de los órganos político y técnico. Esta tarea debería considerarse, también, de carácter urgente y prioritario.
- 7°) Incluir en esos estudios mecanismos alternativos para el financiamiento de la ejecución y mantenimiento de las obras, considerando el sistema de precios y concesionamiento de obras. Teniendo en cuenta que al concretarse las obras se producirá un espectacular incremento en el flujo de cargas, se podrá determinar la factibilidad del reembolso del financiamiento en base a peajes o la eventual contribución de los Estados Parte, en la ejecución y mantenimiento de las obras en las vías navegables.

/B.

M

PALABRAS DEL SR. HORACIO LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE DE LA CUENCA DEL PLATA (CPTCP).

AGRADECEMOS LA BIENVENIDA DE LAS AUTORIDADES BRASILEÑAS PARA CONCURRIR A ESTA REUNION Y DE ESTE COMITE PARA ESCUCHAR NUESTRA POSICIÓN.

NOS ENCONTRAMOS EN ESTA CIUDAD DE CUIABA, REUNIDOS CON LOS DELEGADOS QUE INTEGRAN EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA, EN UN MOMENTO DIFÍCIL PARA NUESTRAS ECONOMIAS, PERO ALENTANDO LA ESPERANZA DE QUE A PARTIR DE ESTA REUNION, LOS ESFUERZOS, ESTARAN DIRIGIDOS A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS NECESARIAS, DEJANDO EN SUSPENSO LA APLICACIÓN DE REGLAMENTOS PARA UNA HIDROVIA EN IMPLEMENTACIÓN.

AL LEER EN EL TEMARIO PREVIO DE ESTE COMITÉ, UNA PROPUESTA SOBRE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPRENDIMOS LA IMPORTANCIA DEL RUMBO ELEGIDO Y NOS PREPARAMOS PARA HACER LLEGAR NUESTRA OPINÓN CONSTRUCTIVA COMO USUARIOS DE LA VIA NAVEGABLE.

DE LA LECTURA DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA EFECTUADO POR LA ASOCIACIÓN HIDROSERVICE – LOUIS BERGER 1996, SE DESPRENDE EN TERMINOS GLOBALES, QUE LA OBRA INICIAL TENIA A LA FECHA DEL INFORME UN COSTO DE 86 MILLONES DE DOLARES, INCLUYENDO LA APERTURA Y SEÑALICIÓN PARA LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, QUE COMPRENDIA UNA HIDROVIA DE UN SOLO SENTIDO,

Jz.

W

EL MANTENIMIENTO SE PODRIA EFECTUAR CON UN "PULL" DE LOS MEDIOS DISPONIBLES QUE MANTIENEN LOS PRESUPUESTOS NACIONALES DE CADA PAIS.

LA IMAGINACIÓN NO TIENE LIMITES Y FORMULAMOS ESTA PROPUESTA PENSANDO, QUE SI HASTA ESTOS MOMENTOS LA OBRA NO SE CONCRETO, NO FUE POR FALTA DE VOLUNTAD DE LOS PAISES SIGNATARIOS, SINO POR FALTA DE RECURSOS.

LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS ACCESOS AL MAR LOS CANALES EMILIO MITRE Y MARTIN GARCIA, LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS. EN **ESTAS** OBRAS INFRAESTRUCTURA, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO PUNTUAL REALIZADAS POR ARGENTINA EN EL CORRIENTE AÑO EN EL RIO PARANA Y EN RIO PARAGUAY, EN SOBERANIA PROPIA O COMPARTIDA Y ENTRE ASUNCIÓN Y RIO APA, CON UNA DRAGA ARGENTINA Y PARTICIPACIÓN DEL PARAGUAY Y DE LOS ARMADORES PRIVADOS, SON LA BASE PARA LOGRAR IDEAS RENOVADORAS, FORMULAS DE INTEGRACIÓN ENTRE ESTADOS Y PARTICIPACION DE LOS PRIVADOS EN LA MEDIDA QUE NOS SEA REQUERIDO.

CREEMOS TAMBIEN QUE ESTE COMITE DE LA HIDROVIA DEBE TENER LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PODER EJECUTAR LA OBRA, QUE EL TIEMPO NO ESTA A NUESTRO FAVOR, QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE CINCO AÑOS DESDE LA VIGENCIA TEORICO-JURIDICA DEL TRATADO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA SIN REALIZARSE OBRA ALGUNA, Y COMO DIJERA UN EXPERIMENTADO Y DESTACADO PERIODISTA, "EL ACUERDO DE NAVEGACION NO LLEGO AL MUELLE". NO ES UNA REALIDAD, SIGUE SIENDO UNA ILUSION, PERO EN LA MISMA HACE DIEZ AÑOS QUE VOLCANOS NUESTRAS ESPERANZAS E INVERTIMOS EN CONVOYES,

B.

M

PUERTOS Y ASTILLEROS ESPERANDO SU CONCRECIÓN INCREMENTANDO SENSIBLEMENTE LA OFERTA DE TRABAJO EN LOS CINCO PAISES.

EL ENCUENTRO DE DOCE PRESIDENTES DE AMERICA DEL SUR EN BRASILIA NO QUEDARA SOLO EN EL PAPEL, TAL ES ASI, QUE LOS MANDATARIOS CONSIDERARON PRIORITARIO IDENTIFICA OBRAS DE INTERES BILATERAL Y SUBREGIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA ECONOMIA REGIONAL, TANTO ES ASI QUE AGENDARON EL INICIO DE UNA RONDA DE ENCUENTROS ENTRE MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANPORTES DE CADA PAIS, COMENZANDO EN DICIEMBRE EN URUGUAY Y COMO COMENTARA EL CR ENRIQUE IGLESIAS DEL B.I.D., EN LA MISMA REUNION, TENDRAN QUE ENCONTRARSE FORMULAS CREATIVAS QUE GARANTICEN LA VIABILIDAD Y LA INGENIERIA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS, INCLUSO, CON EL APORTE DE LA INICIATIVA PRIVADA. LA HIDROVIA PARAGUAY PARANA ES LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MAS IMPORTANTE PARA UNIR EL MERCOSUR Y POR ELLO DEBEMOS REALIZARLA, OFRECEMOS NUESTRA TOTAL COLABORACIÓN PARA ELLO.

and a second

M

La Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales e Integración de la República de Bolivia, Ana Maria SOLARES, en su calidad de Presidente del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Paraná, se refirió a los trabajos realizados desde abril de 1999.

Señaló que este Organo del Programa se reunió en cuatro oportunidades: la Vigésima Septima Reunión del CIH (Santa Cruz de la Sierra) y en tres Reuniones de Jefes de Delegación, en mayo de 1999 (Santa Cruz de la Sierra), en noviembre de 1999 (Buenos Aires) y en Junio de 2000 (Buenos Aires).

Destacó que en las dos primeras reuniones se concluyó con arduos y complejos trabajos, lo que permitió que en mayo de 1999 se aprobaran importantes documentos para la marcha del Programa, como lo son: El Plan de Acción Integrado, El Plan de Gestión Ambiental y el Reglamento del Foro de Participación Civil.

Manifestó que la serie de problemas que afectan actualmente a nuestros países, impidió que se avanzara en la ejecución de los compromisos inscriptos en estos documentos y exhortó a la Delegación de Brasil, a tiempo de hacerle la transferencia de la Presidencia del CIH, para que desplegara los máximos esfuerzos en procura de avanzar en estos temas.

Finalmente reiteró la prioridad que otorga su país al Programa de la Hidrovia Paraguay – Paranà, como un instrumento que permitirá el desarrollo de la región vinculada a este proyecto de integración fisica y dará mayor competitividad a los países en su inserción internacional. En tal perspectiva, se refirió a los grandes desafios que conlleva la giobalización, enfatizando que la única forma de enfretarlos de un modo adecuado es acentuando nuestra integración.

- puly

W

RESUMEN DEL DISCURSO DEL DOCTOR HEITOR MIRANDA DOS SANTOS, COORDINADOR GENERAL DE ACCIONES ESTRATEGICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL:

"PERMITAME DECIR EN NOMBRE DEL GOBERNADOR DE MI ESTADO, QUE ESTAMOS HACIENDO NUESTRA PARTE PARA CONCRETIZAR LA PLENA NAVEGABILIDAD DEL RIO PARAGUAY. POR TANTO, DESPUES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2020, Y DEL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE ACENTADO EN TRES PREMISAS: TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA Y TRANSPORTE, PARTIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE, IDENTIFICAMOS COMO METAS PRIORITARIAS SENSIBIZAR A LOS GOBIERNOS FEDERALES DE LOS CINCO PAÍSES A PROMOVER ACCIONES PARA LA REVATILIZACION DE LA HIDROVÍA PARAGUAY PARANA, REVITALIZACION DE LA LINEA FERROVIARIA BAURÚ – SANTA CRUZ DE LA SIERRA – SALTA Y DE LA LINEA BARRANQUERAS –

ANTOFAGASTA...
EN NUESTROS ESTADOS ESTAMOS INTERLIGANDO LOS DIVERSOS MODOS
DE TRANSPORTE Y A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LA MARINA BRASILERA Y
EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, VAMOS A REALIZAR LA CARTA
ELECTRÓNICA DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO BRASILERO. COMPRAMOS
UN AREA DE 16 HECTAREAS EN PUERTO ESPERANZA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL GRANELERA. ESTAMOS ARRENDANDO
LA TERMINAL HÍDRICA DEL PUERTO DE MURTINHO Y SOLICITAMOS LA
CONCESIÓN DE LA TERMINAL DE LADARIO AL GOBIERNO FEDERAL.
LA PLENA REACTIVACIÓN DE LA HIDROVÍA ES FUNDAMENTAL PARA

LA PLENA REACTIVACIÓN DE LA HIDROVÍA ES FUNDAMENTAL PARA NUESTRO DESARROLLO QUE BUSCAMOS CON LA INCLUSIÓN SOCIAL. ES IMPRESCINDIBLE PARA GENERAR RENTA Y EMPLEOS Y COMBATIR EL HAMBRE.

pole /

W)

Distinguidos Jefes de Delegación de los Estados Partes del CIH, Señoras y Señores Miembros de las Delegaciones, Señoras y Señores, Representantes de las Organizaciones Públicas y Privadas presentes.

Deseo en primer lugar agradecer la presencia de las distinguidas Delegaciones que se han dado cita en esta histórica Ciudad de Cuiabá, en el corazón geográfico de la América del Sur; que nos recibe con la calidez y hospitalidad características del espiritu de esta gran Nación que es Brasil.

Quiero expresar, también, mi reconocimiento al Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso por el formidable esfuerzo realizado para asegurar el exito de esta vigésima octava Reunión del CIH y su identificación con el Proyecto de la Hidrovia Paraguay-Paraná.

Asimismo agradezco el alto honor de haber sido designado Secretario Ejecutivo de este Honorable Comité Intergubernamental, a la vez que comprometo mis mejores esfuerzos para ilevar adelante la tarea encomendada.

Llegamos a Cuiabá cumpliendo con el espiritu del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, conscientes de que se ha consumido casi la mitad de su plazo de vigencia, 18 meses desde la ultima Reunión del CIH y apenas 2 meses de que se me confiara la responsabilidad de la Secretaria Ejecutiva.

Frente a este estado de situación y sin que se hayan concretado aún obras imprescindibles, la naturaleza nos sacude con la perspectiva de un ciclo hídrico de carácter crítico para la navegación. Que hacer?... Agobiarnos por el peso de la responsabilidad o abrir el cauce de una nueva etapa donde la voluntad de hacer se imponga a la adversidad del medio físico y la frustración de las metas no alcanzadas?.

Quiero, en tal sentido, hacer una declaración de principios:

Tener presente que las obras y acciones encaradas en el marco del Programa Hidrovia tienen por objeto básico proveer una alternativa de transporte sustentable, que permita reducir los costos de movilización de las cargas en general, que favorezca el desarrollo de las exportaciones originadas en las economías regionales y posibilite al transporte fluvial la participación que naturalmente le corresponde en la distribución modal de las cargas con origen y/o destino en la región.

Por que a nivel internacional no se admiten discusiones al respecto: En el comercio entre zonas vinculadas por vías navegables, cuando se trata de cargas masivas y largas distancias, ningún modo puede competir con el fluvial en materia de economia de costos, eficiencia energética y sustentabilidad ambiental.

Cuiabá no puede ser una reunión más, tenemos la responsabilidad de relanzar la Hidrovia como el proyecto de infraestructura e integración mas importante de la América del Sur. Los convoco a imaginar un antes y un después de Cuiabá,

- pag

M

apreciando lo mucho que se ha realizado en las etapas transcuridas, pero encauzando nuestros esfuerzos a lo mucho que falta concretar.

Como culminación del cíclo que se ha cumplido, debo informar a este Honorable Comité sobre las actividades realizadas por la Secretaria Ejecutiva desde la última reunión del CIH.

Por las razones antes señaladas, las actividades de esta Secretaria han sido limitadas.

No obstante ello, cabe expresar que el último estudio de la especialidad "MINERIA" del Acuerdo modificatorio del Convenio firmado con FONPLATA sobre Cooperación Técnica no reembolsable para el "Desarrollo de las Zonas Productivas en las Areas de Influencia Portuaria", ha finalizado. Sólo queda pendiente la aprobación, por parte de FONPLATA, de la documentación relativa a los comprobantes de gastos de la Contraparte.

En cuanto a la Cooperación Técnica de ALADI para la realización del estudio "Desarrollo de un Sistema de Información para el Programa Hidrovía Paraguay-Paraná", se ha recibido la Primera Fase del mismo, denominada "de Factibilidad", restando aún las Fases 2 y 3, de "Desarrollo" y de "Consolidación" respectivamente.

Con respecto al Convenio de Cooperación suscripto con la Unión Europea para el estudio denominado "Desarrollo de un Programa de necesidades para 13 Puertos de la Hidrovía", luego de lo informado en la reunión de noviembre de 1999 sobre la ejecución del mencionado estudio, restaría avanzar en la ejecución de las otras dos fases para que, a través de la Secretaría Ejecutiva, los países confirmen cuales serían los puertos seleccionados para la Etapa II del Estudio.

En lo relativo a las conclusiones surgidas de la Reunión de Grupos Técnicos, celebrada en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 24 de noviembre de 1999, se encuentra pendiente la aprobación de las respectivas Actas por parte de la Delegación de la República de Bolivia.

En el pleno convencimiento de la dedicación y esfuerzo de los Grupos Técnicos, que han participado activamente durante los tres días previos a esta reunión, quisiera recordar que, conforme el "Cronograma para la finalización de la formulación de los Reglamentos pendientes", actualizado en la VIGESIMA SEPTIMA Reunión del CIH, dentro de las próximas tres reuniones deberán estar terminados para su aprobación por el Comité, todos los Reglamentos aún pendientes.

Hasta aqui, el informe de las actividades realizadas.

Quiero, ahora, proponer a este Honorable Comité Intergubernamental, un programa de trabajo con vistas al futuro, que se asienta sobre la base de las siguientes premisas:

aug

W

- 1º) Proponer que el relanzamiento de la Hidrovia, en la etapa 2000/2005, se base sobre un enfoque que privilegie la convergencia de intereses y la integración regional por sobre las pujas sectoriales o la búsqueda de protagonismos personales.
- 2°) Sintonizar conceptualmente esta etapa con la visión de nuestros Presidentes sobre infraestructura e integración regional. En tal sentido, la Hidrovia debe ser visualizada como un sistema integral y multimodal de transporte que, conjuntamente con el desarrollo energético y las comunicaciones constituyan la columna vertebral del crecimiento económico y social de la región.
- 3°) Priorizar la ejecución de las obras fisicas de dragado y señalización enfocando el proyecto con un criterio integral y unitario en sus fases de administración, ejecución y financiamiento, con miras a su conclusión dentro del término de vigencia del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.
- 4º) Solicitar al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva que se expida sobre la cuestión, considerándola como urgente y prioritaria, para asegurar la dinamización y eficacia del funcionamiento de todo el esquema institucional de la Hidrovia. En otras palabras hagamos que esta Secretaria sea, realmente, ejecutiva.
- 5°) Autorizar a la Secretaria Ejecutiva para gestionar ante organismos internacionales o regionales de crédito, el financiamiento, con recursos no reembolsables, de un estudio que actualice y redimensione los resultados del informe de la Consultora Louis Berger.

En esta instancia deberían incluirse las reformas intitucionales necesarias y la adecuada profundización de los estudios de impacto ambiental, así como la elaboración del correspondiente plan de gestión ambiental a desarrollar en cada etapa.

El estudio debería estar atado a la posibilidad de financiar las obras por el mismo organismo de crédito.

- 6°) Solicitar al Grupo de Trabajo Ad-hoc, que opere como contraparte de los técnicos internacionales para el estudio del posible establecimiento de un ORGANO ADMINISTRADOR de la HIDROVIA, como complemento institucional de los órganos político y técnico. Esta tarea debería considerarse, también, de carácter urgente y prioritario.
- 7°) Incluir en esos estudios mecanismos alternativos para el financiamiento de la ejecución y mantenimiento de las obras, considerando el sistema de precios y concesionamiento de obras. Teniendo en cuenta que al concretarse las obras se producirá un espectacular incremento en el flujo de cargas, se podrá determinar la factibilidad del reembolso del financiamiento en base a peajes o la eventual contribución de los Estados Parte, en la ejecución y mantenimiento de las obras en las vias navegables.

EL Estado Argutino
puede hoca de
turbojo con to
equipmento

M

Dut A

Entre las aiternativas a analizar en tal sentido, se propone incluir un diagrama de obra llave en mano, con carácter integral y plazos establecidos, de manera que el Organo Administrador propuesto, pueda convocar a una licitación pública internacional y eventualmente adjudicar su concesión. Bajo esta hipótesis, el organismo de crédito internacional actuaria como banco fideicomisario desembolsando los fondos contra la presentación de los certificados de obra, mientras que los Estados Parte se limitarian a constituir un Fondo de Garantia.

- 8°) Emitir un documento bajo el titulo "Declaración de Cuiabá" que exprese los lineamentos fundamentales de esta estrategia, suscripto por los Jefes de Delegación de los Estados Parte.
- 9°) Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a gestionar la presentación formal de dicho documento, para su aprobación e instrumentación, ante la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte a celebrarse en Montevideo el 4 y 5 de diciembre próximo y en su caso, ante la Cumbre de Presidentes convocada para el mismo mes de Diciembre en Florianópolis.

Señores Delegados: pongo a la criteriosa consideración de ustedes el Informe de Actividades y la Propuesta Estratégica contenida en los puntos mencionados precedentemente. Lo hago con el sentimiento de contribuir al relanzamiento de la Hidrovia en esta nueva etapa de nuestro proceso de integración. Tengo la certeza de que comparten este sentido de urgencia en concretar este sueño colectivo: Que esta inmensa arteria fluvial por donde la historia y el progreso penetraron al corazón del continente se constituya en la vía por la que saldrán las inmensas riquezas de nuestra región para insertarnos, en el nuevo milenio, como protagonistas y no como espectadores en la construcción del futuro de este importante proceso de integración.

and

 $\mathbb{M}$ 

PALABRAS DEL SR. HORACIO LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE DE LA CUENCA DEL PLATA (CPTCP).

AGRADECEMOS LA BIENVENIDA DE LAS AUTORIDADES BRASILEÑAS PARA CONCURRIR A ESTA REUNION Y DE ESTE COMITE PARA ESCUCHAR NUESTRA POSICIÓN.

NOS ENCONTRAMOS EN ESTA CIUDAD DE CUIABA, REUNIDOS CON LOS DELEGADOS QUE INTEGRAN EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA, EN UN MOMENTO DIFÍCIL PARA NUESTRAS ECONOMIAS, PERO ALENTANDO LA ESPERANZA DE QUE A PARTIR DE ESTA REUNION, LOS ESFUERZOS, ESTARAN DIRIGIDOS A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS NECESARIAS, DEJANDO EN SUSPENSO LA APLICACIÓN DE REGLAMENTOS PARA UNA HIDROVIA EN IMPLEMENTACIÓN.

AL LEER EN EL TEMARIO PREVIO DE ESTE COMITÉ, UNA PROPUESTA SOBRE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPRENDIMOS LA IMPORTANCIA DEL RUMBO ELEGIDO Y NOS PREPARAMOS PARA HACER LLEGAR NUESTRA OPINÓN CONSTRUCTIVA COMO USUARIOS DE LA VIA NAVEGABLE.

DE LA LECTURA DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA EFECTUADO POR LA ASOCIACIÓN HIDROSERVICE – LOUIS BERGER 1996, SE DESPRENDE EN TERMINOS GLOBALES, QUE LA OBRA INICIAL TENIA A LA FECHA DEL INFORME UN COSTO DE 86 MILLONES DE DOLARES, INCLUYENDO LA APERTURA Y SEÑALICIÓN PARA LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, QUE COMPRENDIA UNA HIDROVÍA DE UN SOLO SENTIDO,

Ja.

M)

all

PARA GRANDES CONVOYES CON BARCAZAS DE 60 METROS DE ESLORA Y 12 DE MANGA, CON UN CALADO DE 8 PIES AL NORTE DE ASUNCIÓN Y 10 PIES AL SUR DEL MISMO.

EL MISMO ESTUDIO INDICABA UN COSTO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE 17 MILLONES PARA LA MISMA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

EL COSTO PROMEDIO POR METRO CUBICO EXTRAIDO DEL DRAGADO DE APERTURA, ASCEN<u>DIA A 3,9837 D</u>OLARES USA.

DE NUESTRO ANÁLISIS ACTUAL PARECERIA QUE DICHOS COSTOS DEBEN ACTUALIZARSE EN FUNCION A LAS TÉCNICAS ACTUALES DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO Y A LA RESIGNACIÓN DE OBJETIVOS, PARTIENDO DE LA PREMISA DE LO POSIBLE, DE LA VIA NAVEGABLE QUE NOS PERMITA SURCARLA CON SEGURIDAD TODO EL AÑO, CON UN MINIMO DE 8 PIES, REDUCIENDO LOS ANCHOS NAVEGABLES CUANDO FUERE POSIBLE Y REEMPLAZANDO EN ALGUNOS CASOS COSTOSAS BOYAS POR BALIZAS—FIJAS DE MENOR COSTO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMENTO.

ESTA OBRA REDUCIRIA LOS COSTOS DE APERTURA Y BALIZAMENTO A UNA CIFRA APROXIMADA A LOS 60 MILLONES DE DOLARES Y UN CREDITO BLANDO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES POR DICHA CIFRA, EN UN PLAZO DE 12 AÑOS, SIGNIFICARIA UNA CUOTA ANUAL DE 9 MILLONES DE DOLARES POR AÑO PARA SER ABONADOS POR LOS CINCO PAÍSES, A UNO COSTO UNITARIO DE MENOS DE 2 MILLLONES DE DOLARES POR PAÍS, PARTIENDO DE UNA DIVISION DE LA OBRA, QUE LLAMAREMOS "DE INTEGRACION" PARA NO ENTRAR EN LA DIFÍCIL DIVISIÓN PRODUCTO DE SOBERANIA SOBRE LA VIA NAVEGABLE, LONGITUD DE LOS CANALES, DISTINTOS COSTOS DE DRAGADO POR CARACTERISTICA DEL LECHO, PARTICIPACION EN LOS TRAFICOS, IMPACTO ECONOMICO EN CADA PAÍS, ETC.

M

EL MANTENIMIENTO SE PODRIA EFECTUAR CON UN "PULL" DE LOS MEDIOS DISPONIBLES QUE MANTIENEN LOS PRESUPUESTOS NACIONALES DE CADA PAIS.

LA IMAGINACIÓN NO TIENE LIMITES Y FORMULAMOS ESTA PROPUESTA PENSANDO, QUE SI HASTA ESTOS MOMENTOS LA OBRA NO SE CONCRETO, NO FUE POR FALTA DE VOLUNTAD DE LOS PAISES SIGNATARIOS, SINO POR FALTA DE RECURSOS.

LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS ACCESOS AL MAR LOS CANALES EMILIO MITRE Y MARTIN GARCIA, LA PARTICIPACIÓN : DE LOS ESTADOS. EN ESTAS INFRAESTRUCTURA, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO PUNTUAL REALIZADAS POR ARGENTINA EN EL CORRIENTE AÑO EN EL RIO PARANA Y EN RIO PARAGUAY, EN SOBERANIA PROPIA O COMPARTIDA Y ENTRE ASUNCIÓN Y RIO APA, CON UNA DRAGA ARGENTINA Y PARTICIPACIÓN DEL PARAGUAY Y DE LOS ARMADORES PRIVADOS, SON LA BASE PARA LOGRAR IDEAS RENOVADORAS, FORMULAS DE INTEGRACIÓN ENTRE ESTADOS Y PARTICIPACION DE LOS PRIVADOS EN LA MEDIDA QUE NOS SEA REQUERIDO.

CREEMOS TAMBIEN QUE ESTE COMITE DE LA HIDROVIA DEBE TENER LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PODER EJECUTAR LA OBRA, QUE EL TIEMPO NO ESTA A NUESTRO FAVOR, QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE CINCO AÑOS DESDE LA VIGENCIA TEORICO-JURIDICA DEL TRATADO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA SIN REALIZARSE OBRA ALGUNA, Y COMO DIJERA UN EXPERIMENTADO Y DESTACADO PERIODISTA, "EL ACUERDO DE NAVEGACION NO LLEGO AL MUELLE". NO ES UNA REALIDAD, SIGUE SIENDO UNA ILUSION, PERO EN LA MISMA HACE DIEZ AÑOS QUE VOLCANOS NUESTRAS ESPERANZAS E INVERTIMOS EN CONVOYES,

B.

M

11.7

and a

PUERTOS Y ASTILLEROS ESPERANDO SU CONCRECIÓN INCREMENTANDO SENSIBLEMENTE LA OFERTA DE TRABAJO EN LOS CINCO PAÍSES.

EL ENCUENTRO DE DOCE PRESIDENTES DE AMERICA DEL SUR EN BRASILIA NO QUEDARA SOLO EN EL PAPEL, TAL ES ASI, QUE LOS MANDATARIOS CONSIDERARON PRIORITARIO IDENTIFICA OBRAS DE INTERES BILATERAL Y SUBREGIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA ECONOMIA REGIONAL, TANTO ES ASI QUE AGENDARON EL INICIO DE UNA RONDA DE ENCUENTROS ENTRE MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANPORTES DE CADA PAIS, COMENZANDO EN DICIEMBRE EN URUGUAY Y COMO COMENTARA EL CR ENRIQUE IGLESIAS DEL B.I.D., EN LA MISMA REUNION, TENDRAN QUE ENCONTRARSE FORMULAS CREATIVAS QUE GARANTICEN LA VIABILIDAD Y LA INGENIERIA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS, INCLUSO, CON EL APORTE DE LA INICIATIVA PRIVADA. LA HIDROVIA PARAGUAY PARANA ES LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MAS IMPORTANTE PARA UNIR EL MERCOSUR Y POR ELLO DEBEMOS REALIZARLA, OFRECEMOS NUESTRA TOTAL COLABORACIÓN

- alx

ß.

PARA ELLO.

W

### DECLARACION DE CUIABÁ

En la ciudad de Cuiabá, Estado de Mato Grosso, República Federativa del Brasil, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2000, las Delegaciones de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Paises Miembros del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, en ocasión de celebrarse la XXVIII Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Parana:

#### CONSIDERANDO

Que la Hidrovia Paraguay Parana es una via navegable natural, que es tradicionalmente utilizada por los cinco países de la Cuenca del Plata y que de ninguna manera se trata de un nuevo emprendimiento o programa que pretenda crear una via fluvial artificial.

Que las acciones encuadradas en el Programa Hidrovía tienen por objeto básico proveer una alternativa de transporte sustentable, que permita reducir los costos de movilización de cargas, favorecer el desarrollo de exportaciones regionales y promover una más racional destribución modal de las cargas.

Que en el mundo se reconocen cada vez más, las ventajas comparativas del transporte fluvial sobre otros modos, cuando se trata de cargas masivas en largas distancias, por la economia de costos, eficiencia energética y sustentabilidad ambiental.

Que desde la suscripción del Acuerdo, ha crecido exponencialmente el tráfico de cargas, existiendo perspectivas de que esta tendencia se acentúe.

Que se han logrado avances importantes en materia reglamentaria, pero debido a las demoras en la concreción de obras físicas, existen tramos críticos en los que se dificulta la navegabilidad.

Que las urgencias que plantea el ciclo hídrico se contraponen a las posibilidades reales de los Estados Parte para asumir la ejecución y mantenimiento de las obras.

### DECLARAN:

1. La voluntad política de los países miembros de continuar impulsando la Hidrovia que es el proyecto de vinculación física más importante de la Cuenca del Plata, priorizando la ejecución de acciones con miras a su concreción dentro del plazo de los próximos cinco

años.

/

M

3,...

- 2. A tal efecto se hace imprescindible la consideración de una estrategia de administración y ejecución del Proyecto con un enfoque integral, considerando varios mecanismos alternativos para su financiamiento, así como las adecuaciones normativas que requiera la instrumentación del esquema de ejecución y mantenimiento de las mismas.
- 3. Se ha encomendado a la Secretaria Ejecutiva gestionar ante organismos de crédito internacionales o regionales, fondos no reembolsables para financiar estudios que contemplen la actualización y revisión de los estudios ya efectuados para la ejecución de acciones prioritarias.
- 4. Implementar las acciones que surgen de los estudios realizados sobre impacto ambiental en cada etapa de ejecución y mantenimiento, realizando los monitoreos y controles necesarios, para mitigar los eventuales impactos negativos.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las Partes suscriben la presente, en el lugar y fecha arriba indicados, asimismo suscribe la presente Declaración, como testigo de honor, el señor Gobernador del Estado de Mato Grosso, señor Dante de Oliveira Martins.

DELEGACION ARGENTINA

DELEGACION DE BOYIVI

DELEGACION DEL BRASIL

SELEGACION DEL PARACUAY

DELEGAÇION DEL URUGUAY

GOBERNADOR DEL ESTADO DE MATO GROSSO

W

### INFORME FINAL DE LOS GRUPOS TECNICOS DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ

(Pto. Cáceres -Pto. Nueva Palmira)

- I. En la Ciudad de Cuiabá, República Federativa del Brasil, en el Hotel Fazenda Mato Grosso, durante los días 23, 24 y 25 del mes de octubre de 2000, se reunieron los Grupos Técnicos del Comité en oportunidad de celebrarse la XXVIIIa. Reunión del Comité Intergubernamental de la Hidrovía.
- II. La integración de las respectivas delegaciones consta en el Anexo I del presente informe, como así también la nómina de los organismos asistentes y de los miembros de la Secretaría Ejecutiva.
- III. La apertura de la reunión estuvo a cargo del Secretario Marcio OLIVEIRA DORNELLES, asistente del Jefe de la Delegación del Brasil quien dió la más cordial bienvenida a las distinguidas Delegaciones que llegaron a esta Ciudad para participar en este evento que constituye un hito importante para el Comité.
- IV. Acto seguido en nombre y representación del Estado de Mato Grosso, el Secretario de Estado de Infraestructura, Economista Edézio Ribeiro DA SILVA dió la bienvenida a todas las Delegaciones.
- V. La presidencia quedó a cargo de la Delegación del Brasil siendo ejercida por el Secretario Marcio OLIVEIRA DORNELLES.
- VI. El siguiente temario fué puesto a consideración de las Delegaciones presentes;
  - Incentivos fiscales, subsidio y otros favores otorgados por los armadores de la Hidrovía.
  - Reglamento de asuntos aduaneros.
  - Régimen de polución adecuación del MARPOL.
  - Régimen de Seguros por los gastos que demanden las operaciones de lucha contra la contaminación producida por las embarcaciones de la Hidrovia.
  - Planes de Contingencia Compatibilización.
  - Criterios de actualización, adecuación y aplicación de los Reglamentos del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná.

Instrumentación de un sistema de estadística de transporte.

Jr.

The second

ን

VI. Acto seguido se procedieron a conformar tres grupos de trabajo constituyéndose los temas según el siguiente detalle:

> GRUPO TECNICO Nro.1: Temas 1 y 2 GRUPO TECNICO Nro.2: Temas 3 y 5 GRUPO TECNICO Nro.3: Temas 4

Con respecto al tema Nro.6 este será sometido a consideración del CIH, y el tema Nro.7 será incluído dentro de la agenda de la Comisión de Coordinación Técnica.

Las diferentes actas elaboradas por los Grupos Técnicos se adjuntan al presente Informe Final, como Anexo II "Grupo Técnico Nro.1", Anexo III "Grupo Técnico Nro.2", Anexo IV "Grupo Técnico Nro.3".

VII. Como resultado de las deliberaciones contenidas en las Actas antes referidas se eleva a consideración del Honorable Comité, las siguientes conclusiones y sugerencias:

a) Con relación al Grupo Técnico Nro. 1:

"Incentivos fiscales, subsidio y otros favores otorgados por los armadores de la Hidrovia." cabe señalar:

 Participaron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

2. Se trataron las modificaciones impositivas ocurridas en los países de Argentina, Brasil y Paraguay, quedando Bolivia sin cambio en su legislación. Al respecto Paraguay dictó un decreto limitando los incentivos fiscales de las empresas a su primera instalación y por un periodo de cinco años; Brasil redujo la taza de la Contribución Provisoria sobre Movimiento Financiero de un 0,38% a 0,30% hasta el 16/6/02 y Argentina volvió a la situación anterior al año 199½ eximiendo al transporte por agua del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Cabe recordar que Bolivia es el único país que grava con IVA los fletes de transporte internacional.

Los cambios señalados quedaron reflejados en los cuadros adjuntos

al acta del Grupo Técnico.

3. Respecto al tema sobre Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional se señala que desde el mes de abril de 2000 se encuentra vigente el tratado celebrado entre Paraguay y Argentina. Por otro lado Paraguay firmó un acuerdo con Brasil que se encuentra sujeto a la ratificación del Congreso Nacional.

En conclusión, y desconociendo la situación actual de Uruguay, se han comprobado diferencias en los criterios de tributación de cada uno de los paises miembros, distintas alícuotas en los impuestos y diferentes regimenes de contribuciones de la seguridad social, lo que origina una tendencia a que las empresas se constituyan en los

Mr. Jan

i Tolkeo -

países con una menor carga tributaria y menores exigencias administrativas.

Sobre el tema "Reglamento de asuntos aduaneros", se realizó un exhaustivo análisis del proyecto de reglamentación del PASAA. Del referido texto se acordó la redacción por unanimidad de los artículos 1 al 9 inclusive.

El artículo 10 fue redactado en forma divergente con dos propuestas: una presentada por Argentina y Brasil y la restante por Paraguay.

Las Delegaciones participantes acordaron la estricta aplicación del manifiesto internacional de carga (MIC –DTA fluvial) a más tardar el 31 de marzo de 2001, y reconocieron la importancia que reviste la observancia del Acuerdo Regional sobre Transporte Multimodal.

Las Delegaciones Argentina y Brasileña manifestaron que someterán la referida resolución a consideración de la superioridad.

La Delegación Argentina sugirió la realización de reuniones bilaterales con los Estados Signatarios, antes del 15 de diciembre de 2000, con el objeto de evaluar la aplicación del artículo 10.

b) Con relación al Grupo de Trabajo Nro.2;

Se analizaron los siguientes temas:

- Adecuación del MARPOL
- Compatibilización de Planes de Contingencia

Adecuación del MARPOL: Las delegaciones reiteraron su acuerdo para continuar trabajando como grupo de correspondencia por medio del correo electrónico, y fijaron pautas sobre el particular.

Se analizó el documento presentado por la delegación Argentina con el proyecto de Articulado General y los Capítulos 1 y 2 del Anexo I del MARPOL, junto con los comentarios presentados sobre el mismo por Brasil y Paraguay. Se acordó un texto final de dicho documento, a partir del cual se seguirá avanzando entre sesiones por medio del sistema de correspondencia convenido.

El grupo reiteró la necesidad de sugerir al CIH, la conveniencia de solicitar a los Países Signatarios que, de considerarse apropiado, se establezcan Zonas Especiales en cada jurisdicción acorde a lo

Mr.

A ...

establecido en el Artículo 93 del Protocolo de Navegación y Seguridad (Régimen temporario de descarga).

Compatibilización de Planes de Contingencia: La delegación de Bolivia, con motivo de haber estado ausente en la última reunión del Grupo de noviembre de 1999, manifestó su conformidad con las conclusiones allí acordadas, comprometiéndose asimismo a presentar para la próxima reunión, la información sobre los "Puntos de contacto para notificar incidentes contaminantes y efectuar requerimientos de equipos y/o personal", que ya fuera presentada por las restantes delegaciones.

El grupo analizó el tema del control de las operaciones en zonas de jurisdicción compartidas, que presentaba cierta dificultad de interpretación de acuerdo a lo establecido en Protocolo de Navegación y Seguridad, llegando a definir las competencias según los distintas situaciones que pueden presentarse.

El grupo acordó que cada delegación presente para la próxima reunión, los puntos de los Planes Nacionales de Contingencia sobre los que se considere necesario compatibilizar.

## c) Con relación al Grupo de Trabajo Nro 3:

"Régimen de Seguros por los gastos que demanden las operaciones de lucha contra la contaminación producida por las embarcaciones de la Hidrovía".

Se reunieron los Delegados de Argentina, Bolivia, Brasil y Uruguay a fin de tratar el tema "Régimen de Reembolso por los gastos que demanden las operaciones de lucha, contra la contaminación producida por las embarcaciones".

El Delegado de Brasil expresó que, habiéndose realizado las consultas pertinentes a los especialistas sobre seguros en su país, fue informado que no hay fijado un costo minimo de cobertura para acaecimientos marítimos, sino que cada situación debe ser negociada entre el interesado (propietario/armador) y el asegurador. Los representantes de las restantes Delegaciones acordaron efectuar consultas en el mismo sentido en sus respectivos países.

La Delegación Argentina manifestó la intención de avanzar en una instrumentación sobre la situación prevista en el artículo 99, tercer párrafo del Protocolo Adicional sobre Navegación y Seguridad y se compremetió a presentar en un plazo de 60 días dicha propuesta.

Las Delegaciones acordaron hacer hincapie en lo previsto por el artículo 4 del Protocolo Adicional sobre Seguros, referido al certificado de cobertura que deben poseer las embarcaciones que

Som

M. Dung

2000

navegan la Hidrovia y cuya falta puede traer como consecuencia que se impida su navegación.

Los representantes del Grupo solicitan al CIH que inste a los paises al fiel cumplimiento del citado artículo.

Se deja constancia que a la presente reunión no asistieron los especialistas sobre seguros de ninguno de los países.

- IX. Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, expresaron su agradecimiento a las autoridades de la República Federativa del Brasil, por la cálida acogida y hospitalidad que les dispensaron durante la realización de la presente reunión.
- X. Los Grupos Técnicos concluyeron sus deliberaciones el dia 25 de octubre de 2000, suscribiendo al pie el presente informe.

REPUBLICA ARGENTINA

Muunh

REPUBLICA DE BOLIVIA

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

 $(A_i)_{i=1}^k \leq_{m}$ 

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL

URUGUAY

# PROGRAMA DE LA XVIIIa REUNIÓN DEL C.I.H.

### Día Jueves 26

09:00 Hs.	Acreditacion y Registro de Participantes.
10:00 Hs.	<ul> <li>Acto de Apertura.</li> <li>Traspaso de la Presidencia a Brasil</li> <li>Palabras del nuevo Presidente</li> <li>Palabras del Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso.</li> <li>Palabras de invitados especiales</li> </ul>
11:00 Hs.	Receso
11:15 Hs.	Presentación e Informe del Secretario Ejecutivo.
11:45 Hs	Presentación de la CPTCP
12:30 Hs.	Receso.
15:00 Hs.	Informe de los Representantes del Grupo de Trabajo sobre propuestas relativas al funcionamiento de la Secretaria Ejecutiva.
15:30 Hs.	Propuesta sobre administración, ejecución y financiamiento de las obras.
	Presentación de CAF y FONPLATA
16:30 Hs	Informe Grupos Técnicos
17 <b>90</b> Hs	Receso
17:15 Hs	Informe Grupo Asesor Naval
17:30 Hs	Informe CCT
18:00 Hs	Fin de las sesiones
21:00 Hs	Cena CPTCP

madtre ....

# Día Viernes 27

09:00 Hs. Redacción de las Actas.

13:00 Hs. Almuerzo en el Hotel Fazenda Mato Grosso

15:00 Hs. Revisión de las Actas

Fima

Cláusura.

### LISTA DE PARTICIPANTÉS

### Ciudad de Cuiabá - Estado Mato Grosso - Brasil 23 al 25 de octubre de 2000.

### <u>Argentina</u>

Or.

Jose AMIUNE

Secretaria de Transporte

Alte.

Arturo CANCELA

Comandante del Area Naval Atlántica

C.N

Miguel CLEMENTS

Subsecretario de Intereses Marítimos

Armada Nacional

Sra.

Liliana ARIAS

Asesora Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

ing.

Guillermo C. SARAVI

Director Nacional de Vías Navegables

Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

Pref.M.

Eduardo Adolfo OLMEDO

Prefecto Mayor

Prefectura Navai Argentina

C.N.

Ricardo POY

Asesor del Servicio de Hidrografia Naval

Pref.P.

Jorge Francisco IRIARTE

Prefecto Principal

Prefectura Naval Argentina

C.F

Guillenno BARTOLETTI

Jefe División Derechos Maritimos

Secretaria General Naval

Asmada Nacional

Dr.

Carlos Héctor FIGUEROA Sub. Prefecto Abogado

Prefectura Naval Argentina

Lic.

Gustavo GREEN

Ministerio e Relaciones Exteriores

Comercio Internacional y Culto.

Sr.

Manuel I. NELSON

Asesor Secretaría de Transportes Coord, Asuntos Intenacionales

Ing.

Juan Jose MORELLI

Jefe Depto. Estúdios y Proyectos

Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

Çdra.

Ana Maria MACHUCA

Asesora Subsecretaria Politica Tributaria

Ora.

Beatriz C. MELENDEZ

Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos

Sr.

Alberto ELISSECHE 2º Jefe departamento Técnica de Importación Dirección General de Aduanas

Ðr.

Marcelo ERCOLI

Asesor Subsecretaria de Transportes por Agua y Puertos

ing.

Inés GOMEZ Coodinadora EIA

Secretaria de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

lna.

Ricardo Delfino SCHENKE

Dirección Recursos íticolas y Acuícolas

Secretaria de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

### <u>Brasil</u>

Contra Almirante

João Afonso Prado MAIA DE FARIA

Representante da Marinha do Brasil

Capitão de Mar e Guerra

Roberto FIGUEIRA DE CARVALHO

Marinha do Brasil

Dir. Hidrografia e Navegação

Capitão de Mar e Guerra

Ary CAVALIERI BRANDÃO.

Marinha do Brasil

Dir. de Portos e Costas

Capitão de Fragata

Delfos POLYCARPO DAMIÃO

Marinha do Brasil

Estado Maior da Armada

Capitão de Fragata

Jorge Luiz Noel KRONEMBERGER

Marinha do Brasil

Capitania Fluvial do Pantanal

July .

César Augusto R. CARVALHO Capitão de Corveta Mannha do Brasil DHN – Serviços a Sinalização Paulo Roberto COELHO DE GODOY Eng. Coordenador Geral de Infraestrurura Hidroviária Depto, Hidrovias Interiores Ministério dos Transportes DOS CASTANHO Maria Bebiana FERREIRA DA SILVA CASTANHO Eng. Ministério dos Transportes Depto, de Hidrovias Interores Samuel R. VAN DER LAAN Sr. Superintendente Substituto CODESP/ AHIPAR / MT Paulo Cesar C. GOMES SILVA Eng. Superintendente CODESP/ AHIPAR / MT Osmir A. PONTIN Sr. Coord. Hidrovias MT Ferminiano YARZON Adv. Diretor de Hidrovias e Portos Governo do Mato Grosso Edezio RIBEIRO Sr. Governo do Mato Grosso Alfredo Motta MENEZES Sr. Governo de Mato Grosso Luiz Miguel DE MIRANDA Sr. Universidade Federal de Mato Grosso Sergio TOLIPAN Sr. Ministério do Meio Ambiente Margarida AZEVEDO Sra. Ministério do Meio Ambiente

Sr.

Sr.

Sra.

Heider NAVES TORRES MMA/Sec.Qualidade Amb/SGA Gerente de Projeto

Lucia Regina M. OLIVEIRA Instituto Brasileiro do Médio Ambiente -IBAMA

Moema ROCHA DE SA

Marcio OLIVEIRA DORNELLES

Assist, do Chefe da Delegação do Brasil

Instituto Brasileiro do Médio Ambiente - IBAMA Sede Brasilia

Sra.

STANCTON

Sr.

Alexandre TRINAS DE FREITAS

Engenheiro Navai

Diretoria de Portos e Costas

Ѕга.

Ivan De Lámonica FREIRE Diretoria de Recursos Hidricos

Sr.

Alberto PEREIRA GÓES

Assessoria Internacional de Min. Meio Ambiente

### <u>Bolívia</u>

Lic.

Ana Maria SOLARES.

Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales e Integración

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lic.

Guillermo LORIA

Director General de Integración

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Iπg.

Arturo ZURITA

Director General de Transportes

Viceministro de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil

C.N DAEN

Gustavo ZALLES MEDRANO.

Director General de Intereses Marítimos Fluviales y Lacustre Ministério de Defensa.Representante al Grupo Asesor Naval

Sr.

Angel Einar RASMUSSEN

Director General de Política Arancelaria

Ministerio de Hacienda

lag.

Leonidas FERRUFINO CARRASCO

Asesor General de Política Arancelaria Representante al Grupo Planes de Contingencia - Compatiblización

Ministerio de Defensa Nacional

Lic.

Mirian ORELLANA GUTIERREZ

Directora del Tratado Cooperación Amazónica y Cuenca del Plata

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lic.

Eduardo GOBILLARD

Consultor de la Dirección General de Transporte

Representante al Comité de Coordinación Técnica

Vicerninistro de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil

Ministerio de Desarrollo Económico

But a him of the second

TN.CGON

Marcos ARISPE JARJURI.

Inspector de Buques

Representante at Régimen de Reembolso por los Gastos que Demanden

las Operaciones de Lucha Contra la Contaminación

Ministerio de Defensa Nacional

T.N CGEN

Alex SEGOVIA FERNANDEZ Jefe Departamento Técnico RIBB Representante al Grupo MARPOL Ministerio de Defensa Nacional

Líc.

Heriberto Erik ARIÑEZ BAZZAN

Dirección General de Política Tributaria

Ministerio de Hacienda.

<u>Uruquay</u>

Dra.

Adela Marina LEGAZCUE

Directora Gral, de Transporte Fluvial y Marítimo - MTOP.

Capitan

Carlos F. ORMAECHEA

Depto, de Legislación y Acuerdos Internacionales

Capitan

Juan P. AMBROSIO

Prefecto del Puerto de Colonia

<u>Paraguay</u>

Ministro

Nimia OVIEDO DE TORALES

Directora General de Negoc. Económica

Consejera

Graciela CABALLERO

Directora Cuenca Del Plata y Nav. Fluvial

Consejero.

Ramón CABRERA

Consejero Embajada del Paraguay

Dr.

Gregorio LEZCANO PAEZ

Relaciones Internacionales A.N.N.P.

Ing.

Hugo A. CARDOZO DIGALO

Gerente de Navegacion e Hidrografia - A.N.N.P.

ing.

A STATE OF THE STA

Ricardo GIMENEZ TARRÉS Unidad de Hidrovia - A.N.N.P.

Capitan

Adan VILLALBA

Jefe Depto. Técnico - Prefecturas

Armada Paraguaya

Lic.

Celso AYALA MARTINEZ Jefe Sector Transportes - STP

Cap. Navio DEM.

Lucas Eladio GONZALEZ Jefe de Hidrografia Armada Paraguaya

### Observadores 4 1 2 2

Şîra.

Moema ROCHA DE SA

Ibama – Derei

Brasília

Sra.

Lucia Regina M. OLIVEIRA Ibama - Derel

Brasilia

Sr.

Alberto PEREIRA GÓES

Ass. Intem. Min. Meio Ambiente

Sr.

Paulo César GOMES SILVA

CODESP / MT / AHIPAR

Sг.

Elder DE LUCENA MADRUGA

iPEM – Instituto de Pesquisa Mato-grossense / UFMT

## Secretaria Ejecutiva

Lic

Daniel Edgardo LEVY

Sra.

Claudia Beatriz CORDOBA

Sra.

Mirta Lida DONADIO

# ACTA DEL GRUPO TECNICO No.1

# A) INCENTIVOS FISCALES, SUBSIDIOS Y OTROS, OTORGADOS A LOS ARMADORES DE LA HIDROVIA

### B) ASUNTOS ADUANEROS

En la Ciudad de Cuiabá, República Federativa del Brasil, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2000, se reunió el Grupo Técnico No. I, para tratar el tema "Incentivos Fiscales, Subsidios y Otros, otorgados a los Armadores de la Hidrovía" y "Asuntos Aduaneros"

El Grupo cuya conformación figura en el Agregado I, desarrolló sus tareas bajo la Presidencia del Dr. Evandro Pedro PINTO, de la Delegación de Brasil, actuando como relatora la Contadora Ana María MACHUCA, de la Delegación de Argentina.

Inicialmente se procedió a la presentación personal de cada uno de los representantes de los Paises Miembros, habiendo dado el representante del Brasil la bienvenida a los integrantes del Grupo Técnico Nº 1.

Se deja constancia que el Grupo no contó con la presencia de representantes de Uruguay para tratar los temas A) y B).

# A) INCENTIVOS FISCALES, SUBSIDIOS Y OTROS, OTORGADOS A LOS ARMADORES DE LA HIDROVIA

A continuación, el Grupo Técnico Nº 1, abocado al tema de "Incentivos Fiscales, Subsidios y Otros, otorgados a los Armadores" dió lectura al acta de la reunión anterior realizada en la ciudad de Buenos. Aires - República Argentina en el mes de noviembre de 1999 y comenzó a desarrollar el temario allí propuesto.

- La delegación Argentina aportó un resumen de su situación impositiva actualizado al 24/10/00 el cual figura como Agregado II. Destacando que:
  - a) El transporte por agua se encuentra exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
  - Hubo cambios en la tasa anual que pagan las sociedades por acciones estableciéndose una escala de acuerdo al capital de las empresas.

Asimismo, respecto ai convenio para evitar la doble imposición tributaria internacional celebrado entre Paraguay y Argentina, éste se encuentra vigente desde el mes de abril de 2000. El acuerdo se adjunta en el Agregado II.

 El representante de la Delegación del Brasil manifesto que se ha producido una modificación en la legislación relacionada al período de incidencia del CPMF y su alicuota, estableciendose una reducción del 0,38% al 0,30%, en

The state of the s

If hut

relación a los hechos generadores ocurridos en el periodo del 17/6/00 al 16/6/02.

- En el caso de Bolívia no se dieron cambios en la legislación tributaria de este 3. pais en relación a la reunión celebrada en el mes de abril de 1999 en Santa. Cruz de la Sierra, Bolivia. Al respecto el representante de la delegación boliviana indica que en su país se analizara la posibilidad de dar un tratamiento preferencial para neutralizar el efecto del Impuesto al Valor Agregado en los servicios de transporte internacional realizados por la Hidrovia, para evitar desventajas comparativas frente a los otros paises miembros.
- La delegación de Paraguay presenta un resumen del sistema impositivo vigente y agrega que se ha dictado el Decreto Nº 7692 de fecha 23 de febrero de 2000 (se adjunta como Agregado II), por el cual se reglamentó las prestaciones de servicios que tendrán derecho a los incentivos fiscales de la Ley Nº 60/90. El artículo 2º del citado decreto limitó el beneficio parà las actividades de transporte fluvial a la primera instalación de la empresa por un periodo de 5 años.

Respecto al tema sobre convenios para evitar la doble imposición internacional la Delegación de Paraguay menciona que se ha firmado un acuerdo con la República Federativa del Brasil, el cual se encuentra sujeto a la ratificación del Congreso Nacional.

- Se actualizó el cuadro cuantitativo con la Incidencia Tributaria sobre la "Empresa Armadora Tipo" con la información sobre los cambios ocurridos en 5. la legislación de los países de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, los citados cuadros se anexan en el Agregado III.
- Las delegaciones de los Paises Miembros establecen como plan de trabajo 6. tentativo para la próxima reimión, los siguientes temas:

Seguro para la embarcación

Relevos de tripulación.

Incidencia de la contratación de prácticos, como un servicio fuera de la relación de dependencia.

Años de vida útil para la depreciación de las embarcaciones.

Estos aspectos requieren de un mayor análisis, en consecuencia, los miembros participantes se comprometen a realizar las consultas necesarias con los especialistas de su país para aportar esta información en la próxima reunión.

El Grupo Técnico trabajó sobre un modelo teórico homogéneo para todos los paises que integran la Hidrovia a los efectos de realizar un estudio comparativo en terminos porcentuales de la incidencia tributaria en cada país, se analizó el cuadro tipo general concluyéndose que los datos respecto a la constitución del armador se mantienen inalterados.

El trabajo se realizó en la forma señalada atento a que debido a la confidencialidad de información que manejan los países miembros no se pudo hacer un análisis sobre la estructura de costos e ingresos reales de las empresas de los respectivos países.

En conclusión, y desconociendo la situación de Uruguay, se han comprobado diferencias de criterios de tributación aplicados en cada uno de los países miembros, distintas alículotas en los impuestos vigentes como así también aplicación de diferentes regimenes de contribuciones de la seguridad social.

Cabe señalar que Bolivia es el único país miembro que grava con IVA a los fletes de transporte internacional.

El Grupo advierte una tendencia de los armadores que prestan sus servicios en la Hidrovia, de constituir sus empresas en los países que imponen una menor carga tributaria y menores exigencias administrativas, lo cual genera competencia entre los países miembros.

El Grupo reitera la necesidad de que el mismo se integre en lo sucesivo con los mismos funcionarios técnicos intervinientes en esta reunión, a los efectos de mantener agilidad, uniformidad y coherencia en la elaboración del trabajo.

Las delegaciones de la República Argentina, Bolivia y Paraguay agradecen a la delegación de la República Federativa del Brasil, por su hospitalidad y cálida acogida dispensada durante el desarrollo de la presente reunión.

El Grupo Técnico No. 1 clansuró sus deliberaciones el día 25 de octubre del cte, año con la aprobación del presente Acta.

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

PEDIBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

#### **B.- ASUNTOS ADUANEROS**

#### 1 - REGLAMENTO DEL PASAA:

Las delegaciones participantes realizaron un exhaustivo análisis del proyecto de reglamentación del Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros; concluyéndose en una redacción que consta como Agregado IV de la presente Acta.

Del referido texto, se han acordado la redacción en los artículos Iº al 9º; quedando pendiente, el artículo 10º, redactado en forma divergente, con dos propuestas de redacción que a la letra expresa:

#### **PROPUESTA**

#### Articulo 10

### Argentina – Brasil

Los paises signatarios del Acuerdo adoptarán su legislacion interna en lo que se refiere a los níveles de faltantes o sobrantes admitidos en la descarga de mercaderias a granel, sean sólidas, líquidas o gaseosas, que por condiciones intrinsecas o extrinsecas, fueren susceptibles de disminuir o aumentar su cantidad, considerándose justificadas las diferencias que no excedan los percentuales admitidos por las respectivas legislaciones, siempre que se cumplan todos los requisitos que impone el mencionado Protocolo a estas operaciones, en especial los establecidos en su Capitulo VIII, Sección 3.

### Propuesta Paraguaya.

En lo que se refiere a los niveles de faltantes o sobrantes admitidos en la descarga de mercaderia a granel, sean sólidas, líquidas o gaseosas que por su naturaleza y condiciones intrinsecas o extrínsecas, fueren susceptibles de disminuir o aumentar su cantidad y/o volumen, se admitira a los efectos infraccionales o tributarios, una diferencia en mas y en menos de hasta (4%) cuatro por ciento, respecto a la medida declarada en el MIGIDTA, siempre que se cumplan todos los requisitos que impone el mencionado Protocolo a estas operaciones, en especial a lo establecido en su Capítulo VIII, Sección 3.

# 2 – MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA, DECLARACIÓN DE TRANSITO ADUANERO FLUVIAL:

Las Delegaciones participantes acordaron su estricta aplicación, a mas tardar al 31 de marzo del 2001, del Manifiesto Internacional de Carga, Declaración de Transito Aduanero Fluvial, aprobado por el Acuerdo de "Santa Cruz de la Sierra, sobre Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná" Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Asuntos Aduaneros (ALADI/AAP/A14TM/5.1) y tres Apéndices.

## 3 - TRANSPORTE MULTIMODAL:

Las Delegaciones participantes reconocieron la importancia que reviste la observancia en su aplicación del Acuerdo Regional sobre Transporte Multimodal, aprobado por Resolución 23, de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicación y Obras Públicas de América del Sur, de fecha 8 de noviembre de 1996.

La Delegación Brasileña, manifestó que someterá la referida Resolución a la apreciación de la superior administración de la Receita Federal y que se pronunciará sobre ella, en ocasión de la próxima reunión.

La Delegación Argentina, expreso que la citada Resolución será sometida a la apreciación de la Dirección General de Aduanas.

La Delegación Paraguaya, solicita a las demas delegaciones que, en ocasión de la proxima reunión, presenten las disposiciones legales respectivas que internalizan en sus países la citada Resolución de Ministros.

#### 4 - REUNIONES BILATERALES:

La Delegación Argentina sugirió, la realización de Reuniones Bilaterales con los Estados Signatarios del Acuerdo antes del 15 de diciembre del año en curso, con el objeto de evaluar la aplicación de las medidas tributarias e infraccionales, que no fue acordado en ocasión de la presente reunión, relativos al análisis del Regiamento al Protocolo (Articulo 10).

La Delegación de Bolivia, acogió con beneplácito la propuesta de la Delegación Argentina, sugiriendo que se incluya como tema a ser tratado en las referidas reuniones bilaterales, el relativo al margen de tolerancia, faltantes, sobrantes y mermas.

Las delegaciones de la República Argentina, Bolivia y Paraguay agradecen a la delegación de la República Federativa del Brasil, por su hospitalidad y cálida acogida dispensada durante el desarrollo de la presente reunión.

El Grupo Técnico No. 1 clausuró sus deliberaciones el dia 25 de octubre del cte. año con la aprobación del presente Acta.

REPUBLICA ARGENTINA

Me freed tome 11111

PROPERTY AND PARACITAN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DE BOLIVIA

## AGREGADO I

#### AGREGADO I

#### LISTA DE PARTICIPANTES GRUPO TECNICO Nº 1

## A) INCENTIVOS FISCALES, SUBSIDIOS Y OTROS, OTORGADOS A LOS ARMADORES DE LA HIDROVIA

#### ARGENTINA

Cdra

Ana Maria MACHUCA

Asesora - Dirección Nacional de Impuestos

Subsecretaria de Política Tributaria

BOLIVIA

Lic.Eco.

Heriberto Erik ARIÑEZ BAZÁN

Profesional de la Dirección de Política Tributaria Interna Viceministerio de Política Tributaria - Ministerio de Hacienda

BRASIL

Dr.

Evandro Pedro PINTO

Asesor Especial

Secretaria de Receita Federal - Ministério da Fazenda

PARAGUAY

Abog

María Eldelira GALVAN DEL PUERTO

Técnico de la Subsecretaria de Estado de Tributación

Ministerio de Hacienda

B) ASUNTOS ADUANEROS

**ARGENTINA** 

Lic.

Alberto ELISSECHE

2do. Jefe de Departamento Técnica de Importación

Dirección General de Aduanas

BOLIVIA

Sr

Angel Einar RASMUSSEN

Director General de Politica Arancelaria

Viceministerio de Política Tributaria - Ministerio de Hacienda

Lic.

Miriam ORELLANA

Directora del Tratado de Cooperación Amazonica y Cuenca del Plata Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BRASIL

Dr.

Evandro Pedro PINTO

Asesor Especial

Secretaria de Receita Federal - Ministério da Fa

PARAGUAY

Lîc,

Pablo CUEVAS

Asesor de Relaciones Internacionales

Dirección General de Aduanas - Ministerio de Hacienda

## AGREGADO II

#### REPÚBLICA ARGENTINA

#### <u>ARMADORES</u>

#### SU SITUACIÓN IMPOSITIVA, ADUANERA Y OTROS (actualizada al 31/10/00)

#### 1) IMPOSITIVA:

#### Impuesto a las Ganancias:

Con la modificación del año 1993 se incorporó el criterio de renta mundial para la liquidación del gravamen y con la Ley N° 25063 se introducen las definiciones necesarias para su implementación. En consecuencia se impone respecto de los residentes en el país la obligación de tributar sobre sus ganancias obtenidas en el país como sobre aquellas que se hubieran generado fuera de él, dando lugar al cómputo del pago a cuenta de gravámenes análogos pagados en el exterior sobre las rentas de ese mismo origen. La alícuota del impuesto es del 35%.

Asimismo sólo estarán alcanzadas por el citado impuesto, en el caso de sujetos residentes en el exterior, las ganancias de fuente argentina, es decir las provenientes de bienes situados, colocados o utilizados en el país y las rentas provenientes del desarrollo de actividades o hechos en el país.

Los quebrantos provenientes de operaciones de fuente extranjera sólo serán compensables con ganancias del mismo origen.

Los dividendos distribuidos por sociedades por acciones constituídas en el exterior, en efectivo o en especie, resultan comprendidos en el ámbito de imposición del gravamen, quedando la no computabilidad circunscripta a los dividendos percibidos de sociedades constituidas en el país, a efectos de evitar la doble imposición interna.

La ley regula los precios de transferencia de las operaciones celebradas entre empresas locales de capital extranjero y las del exterior que, directa o indirectamente, las controlan. La legislación incluye los métodos básicos y no básicos adoptados por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico para constatar si el precio de transferencia responde o no a las prácticas normales de mercado entre partes independientes.

Respecto a la deducción de los intereses en la determinación del impuesto, se establecen limitaciones a su deducibilidad para aquellos sujetos que son sociedades.

Se establecen dos condiciones que deben cumplirse en forma conjunta para que sea de aplicación la limitación del cómputo: 1) Que el monto del pasivo que genera los intereses, cuya deducción se encuentra limitada, sea superior a 2,5 veces el patrimonio neto, ambos a la fecha de cierre. 2) Que el monto total de los intereses sujetos a la limitación sea superior al 50% de la ganancia neta sujeta a impuesto del período, determinada con anserioridad a la deducción de los mismos.



Luego de considerar las dos condiciones en forma conjunta, se deberá establecer cual de las dos se excede en mayor medida y calcular la proporción de dicho exceso con el fin de aplicar dicha proporción sobre los intereses abonados.

Respecto de las empresas constituías o radicadas en el exterior que realicen transportes entre la República y países extranjeros existe una presunción (art.9° de la ley), en el sentido que el 10% del importe bruto de los fletes por carga transportada ("sumas pagadas") es ganancia neta de fuente argentina.

Similar presunción (10% sumas pagadas) se aplica en los casos de fletamentos a tiempo o por viaje que abonen empresas, radicadas o constituidas en el país a armadores extranjeros.

Las presunciones mencionadas no se aplicarán cuando se trate de empresas constituías en países con los cuales, en virtud de convenios o tratados internacionales, se hubiese establecido o se establezca la exención impositiva.

El reglamento define estos fletamentos (art.14) estableciendo que se configuran en aquellos casos en que la empresa del exterior, conservando la tenencia del bien objeto del contrato, se compromete a ponerlo a disposición de la otra parte, en las condiciones y términos estipulados o, en su caso, según lo que al respecto indiquen los usos y costumbres.

Conforme al reglamento (art. 12) se admite como única deducción el importe bruto de flete sobre los cuales se aplica el porcentaje, los recargos o contribuciones que deban ingresar a instituciones oficiales del país para fondos de jubilaciones. Establece ese mismo artículo que cuando se contraten fletes para cargas destinadas a puertos extranjeros que no tengan línea directa con nuestro país por cuya razón la carga deba ser transbordada en otros puertos de ultramar para ser llevada al puerto de destino por otros armadores será considerado como puerto de destino el de transbordo, con el consiguiente cómputo del flete hasta ese lugar como de fuente argentina.

## Impuesto sobre la Ganancia Mínima Presunta:

El citado impuesto se determinará sobre la base de los activos resultantes al cierre de los ejercicios económicos anuales que finalicen entre el 31/12/98 y el 30/12/2008, ambas fechas inclusive. Dichos activos serán valuados de acuerdo con las disposiciones que establece la ley, ya sea que los mismos se encuentren en el país o deban considerarse como situados con carácter permanente en el exterior. La alícuota correspondiente será del 1 %.

Entre los bienes situados con carácter permanente en el exterior se encuentran las naves y aeronaves de matrícula extranjera.

Son sujetos pasivos del tributo, entre otros, las sociedades domiciliadas en el país y los establecimientos estables domiciliados o, en su caso, ubicados en el país, que desarrollen por ejemplo actividades comerciales, industriales o de prestación de

servicios, que pertenezcan a personas de existencia visible o ideal domiciliadas en el exterior.

La ley define a los establecimientos estables como los lugares fijos de negocios en los cuales, entre otros, una persona de existencia visible o ideal desarrolle, total o parcialmente, su actividad, quedando incluídos: una sucursal, una agencia o una representación permanente, una sede de dirección o de administración.

Estarán exentos del impuesto los bienes del activo gravado en el país cuyo valor en conjunto, sea igual o inferior a \$ 200.000. Cuando existan activos gravados en el exterior dicha suma se incrementará en el importe que resulte de aplicarle a la misma el porcentaje que represente el activo gravado del exterior, respecto del activo gravado total

A los efectos de la liquidación del gravamen no serán computables el valor de los bienes muebles amortizables, de primer uso, excepto automotores, en el ejercicio de adquisición o de inversión y en el siguiente, como así tampoco el valor de las inversiones en la construcción de nuevos edificios o mejoras, que no sean bienes de cambio, en el ejercicio en que se efectúen las inversiones totales o parciales y en el siguiente.

El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este gravamen. Si del cómputo surgiera un excedente no absorbido, el mismo no generará saldo a favor del contribuyente en este impuesto, ni será susceptible de devolución o compensación alguna.

En el caso que el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta fuera superior al Impuesto a las Ganancias, tal exceso podrá esperar su imputación por el transcurso de cuatro ejercicios inmediatos siguientes, permitiendo durante estos períodos computar un pago a cuenta diferible en el tiempo.

Pasado el período cuatrianual, sin que los excesos puedan ser utilizados, quedará un saldo no imputable.

## Impuesto sobre los intereses pagados y costos financieros:

Este gravamen se aplicará sobre los intereses de deudas y el costo financiero de las empresas, que resulte deducible en el impuesto a las ganancias. En efecto, el impuesto recaerá sobre los intereses originados en:

 Operaciones de crédito, cualquiera sea su instrumentación, obtenidas en las entidades regidas por la ley de entidades financieras. En este caso la alícuota será del 15%.

- Obligaciones negociables, cuyos tenedores sean personas físicas o beneficiarios del exterior, con una alícuota del 15%.

 Préstamos otorgados por personas físicas o sucesiones indivisas, domiciliadas o radicadas en el país, en tal caso la alicuota será del 35%.

Cuando se trate de los hechos imponibles en los que se aplique la tasa del 15%, el impuesto resultante no podrá exceder al 2,25% aplicado sobre el monto de la deuda que genera los intereses.



El nacimiento del hecho imponible se perfeccionará en el momento del pago de los intereses. La base imponible estará dada por el monto de los intereses pagados y los sujetos del impuesto serán las empresas tomadoras de los préstamos y/o emisores de obligaciones negociables.

El presente impuesto será deducible en el balance impositivo a los efectos de la determinación del resultado en el impuesto a las ganancias por reunir los requisitos necesarios para considerarlo un gasto.

#### Impuesto al Valor Agregado:

- \* Gravado: con la alícuota del 21% el servicio de transporte de carga realizado en el país.
- \* Exento: Transporte de pasajeros en el país (con un límite de 100 km.)
  - Transporte de carga y pasajeros internacional. Se le da tratamiento de exportación, por lo tanto recupera el Impuesto el Valor Agregado de etapas anteriores.
  - Importaciones definitivas y ventas de embarcaciones y artefactos navales incluídas sus partes y componentes, cuando el adquirente sea el Estado Nacional u Organismos Centralizados o Descentralizados de su dependencia
  - Reparación, transformación, modificación, mantenimiento y conservación de embarcaciones destinadas al uso exclusivo de actividades comerciales, o de defensa y seguridad.
     Dichos trabajos gozan del recupero del Impuesto el Valor Agregado ingresado en etapas anteriores.

#### Impuestos Internos:

Los productos de origen nacional gravados por la ley están exentos cuando se incorporen a la lista de "rancho" de buques afectados al tráfico internacional a condición que el aprovisionamiento se efectúe en la última escala realizada en jurisdicción nacional o, en caso contrario, viajen hasta dicho punto en calidad de "intervenidos".

## <u>Combustibles</u>:

Gas Oil Lubricante HDX 4 Diesel Oil Fuel Oil

Impuesto a los comb. \$0.12/litro -- \$0.12/litro 1.V.A. 21% 21%

21

#### <u>2) ADUANERA:</u>

a) Se adjunta como APÉNDICE I (2 hojas) fotocopia del CAPITULO 89 de la NOMENCLATURA COMÚN MERCOSUR de aplicación para la importación de embarcaciones nuevas.

Los barcos y demás artefactos flotantes (Partidas 89.01 y 89.04) tributan en la actualidad un Derecho de Importación Extrazona del 14%. Estas mercaderías cuentan con una convergencia al AEC el que resulta ser del 17% y no pagan tasa de estadística.

Los niveles del Arancel Externo Común a lo que se ha hecho referencia incluyen el incremento de los 3 puntos porcentuales dispuestos por la Decisión del Consejo Mercado Común Nº 15 del 15/12/97.

Asimismo, los niveles del tributo señalado corresponden a bienes nuevos. Tratándose de bienes usados tributan el 25% más los 3 puntos porcentuales señalados precedentemente

#### 3) OTROS:

a) El Decreto Nº 1.772/91 estableció un régimen de exención al que pueden acogerse todos los buques o artefactos navales inscriptos o que se inscriban en la Matrícula Nacional, destinados a la navegación comercial, excluídos los afectados a la pesca. Mediante el mismo se podrá otorgar el "cese de bandera provisorio" de aquellos buques o artefactos navales cuyos propietarios así lo soliciten, operando como una suspensión transitoria del buque o artefacto naval en la Matrícula Nacional.

El citado Decreto fue sancionado con anterioridad a la firma del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná, y prorrogado por sucesivas normas manteniéndose vigente hasta la fecha.

Los armadores que elijan ingresar en el régimen del presente decreto deberán asumir el pago de las contribuciones a las obras sociales, previsionales y asociaciones gremiales, por el personal afiliado que prosiga embarcado bajo el nuevo régimen.

b) Mediante el Decreto Nº817/92 se desreguló la actividad de transporte por agua y los servicios portuarios que importó la supresión de excesivos requisitos, homologaciones, intervenciones, inscripciones, privilegios, monopolios y protecciones de diversa indole.

De acuerdo a ello los únicos requisitos exigibles para autorizar la navegación de buques y artefactos navales de cabotaje fluvial, marítimo y lacustre de bandera nacional, inclusive los buques pesqueros u otros artefactos navales destinados a actividades extractivas que se realicen en el ámbito fluvial o marítimo o los que se hayan acogido al régimen instituído por el Decreto Nº 1.772/91, sin perjuicio de las normas aduaneras y fiscales vigentes, serán:

Estar inscripto en el registro respectivo de buques;

- Ser comandado por un capitán habilitado
- Poseer certificado de navegabilidad, de radio, de máquina, de armamento y sanitario, extendidos a opción del armador, por la autoridad argentina competente o por organismos de clasificación internacional reconocidos por las autoridades argentinas;
- Poseer certificado de franco bordo;
- En casos de buques de transporte de pasajeros, disponer del listado de los mismos;
- Disponer de los seguros que establezca la reglamentación.

Se dejan sin efecto todas las normas que limiten la libertad de los armadores para determinar las dotaciones de explotación de sus buques y artefactos navales.

Asimismo se dejan sin efecto las restricciones relativas a la contratación de personal por nacionalidad o zona, dando en la navegación de cabotaje prioridad a los tripulantes de nacionalidad argentina a igualdad de idoneidad.

Se derogan todas las disposiciones administrativas relativas a la homologación de tarifas u otras retribuciones de transportes de cabotaje de cargas o pasajeros, regionales o internacionales, fluviales o marítimos, con excepción de las relativas a fletes conferenciados.

Los armadores marítimos y fluviales de bandera nacional o extranjera, y/o los agentes marítimos estarán obligados a comunicar sus tarifas, rutas, frecuencias y calidad del servicio a la autoridad competente, y a hacerlas públicas para asegurar la transparencia de los mercados.

c) Mediante el Decreto N° 1255/98 se estableció que, los buques y artefactos navales de bandera extranjera que se encuentren bajo el régimen del Decreto N° 1772/91 y sus modificatorios, cuando el contrato sea celebrado por un empresario, armador u operador legal nacional o extranjero, este deberá efectuar durante la vigencia del contrato, respecto de los tripulantes argentinos, las contribuciones patronales y aportes previsionales que correspondan de acuerdo a la Ley N° 24241, independientemente del lugar de celebración del contrato o de lo que disponga la ley del pabellón del buque.

El fin del citado decreto ha sido establecer un sistema mediante el cual los empresarios armadores nacionales y/o extranjeros, que contraten tripulación argentina para los buques amparados en regimenes de excepción, deban efectuar, respecto de éstos los aportes y contribuciones previsionales que correspondan a los efectos de poder computarlos para acceder al beneficio jubilatorio.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto se producirá la pérdida de los beneficios obtenidos por el régimen del Decreto Nº 1772/91.



## Ministerio de Hacienda

## Impuesto al Consumo – Impuesto al Valor Agregado IVA

El IVA grava con la alicuota del 10% la prestación de servicios realizados en el territorio nacional, entre los que se incluye el transporte de bienes y personas, con independencia del lugar en donde se haya celebrado el contrato, del domicilio, residencia o nacionalidad de quienes intervengan en las operaciones, así como de quien los reciba y del lugar de donde provenga el pago.

Se considera servicio de transporte internacional correspondiente a la jurisdicción paraguaya el prestado desde la aduana por la cual ingresa el bien al país hasta el destino final del mismo en el territorio nacional. El flete de cabotaje esta gravado por el IVA.

#### Esta exento del IVA:

- el flete exportación de bienes. Se le da tratamiento de exportación, por lo tanto recupera el IVA de etapas anteriores.
- el flete fluvial internacional.

## III) Impuesto a los Actos y Documentos

- a) préstamos otorgados por entidades bancarias y financieras reguladas por la Ley 861/96; alícuota de 1,74%.
  - IV) Tributos sobre activos:

No tiene.

#### V) Otros

Por Ley Nº 60/90, se estableció un régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital nacional y extranjero.

Respecto a las inversiones en actividades de prestación de servicios que tendrán derecho a los incentivos, se estableció en el Decreto Nº 7692 de fecha 23 de febrero de 2000, artículo 2º a las actividades de transporte fluvial, cuando se trate de primera instalación.

#### BENEFICIOS:

Exoneración total de los tributos fiscales y municipales incidentes sobre la constitución e inscripción en los registros de sociedades comerciales.

Exoneración de impuestos de cualquier naturaleza sobre la emisión suscripción y transferencia de acciones o cuotas sociales, aumento de capital de sociedades o empresas y transferencia de cualquier bien o derecho susceptible de valoración pecuniaria, que los socios o accionistas aporten a la sociedad como integración de

À

I hut

# Tributos que graven la constitución de empresas y transferencia de acciones:

Al iniciar el trámit**e de sol**icitud de inscripción las sociedades comerciales abonan una tasa del 1% del monto de su capital social inicial suscripto.

Las sociedades por acciones ya inscriptas pagan una tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

enonta i	a capital y ajuste hasta		tasa anual		
de \$	0	5.000	100		
de \$	5.000,01	10.000	200		
de \$	10.000,01	20.000	400		
de \$	20,000.01	40.000	600		
de \$	40,000.01	80.000	800		
de \$	80.020.0I	120.000	1.000		
de\$	120.000.01	150.000	1.200		
<del></del>	150.000.01	200.000	1.500		
de\$	200.000:0I	1.000.000	2.000		
de \$	1.000.000.01	en adelante	2.500		

La transferencia de acciones no está sujeta a gravámenes

## Imposiciones sobre los salarios:

16,0%
7,5%
1,5%
2,0%
0,6%
5,4%

Por el Decreto Nº 2609/93 se habían establecido porcentajes de descuento de los aportes patronales que oscilaban entre el 10% y el 75% de acuerdo a la jurisdicción en la cual se desarrollaba la actividad.

Posteriormente mediante el Decreto N° 1520/98 se dispuso una nueva disminución de las contribuciones a cargo de los empleadores, que en la primera etapa oscilará entre el 38% y 82%. Las mevas alícuotas serán de aplicación para las remuneraciones que se devenguen a partir del 1° de abril, 1° de agosto y 1° de diciembre de 1999.

Seguros obligatorios: - Sobre casco y máquinas

- Protección e indemnidad

- Sobre riesgos del trabajo

### CAPÍTULO 89 BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES

arcos incompletos o sin terminar y los caseos de barcos, aunque se presenten i desmontados o sin montar, así como los barcos nos desmontados o sin montar, se cassifican en la partida nº 85.06 en caso de duda respecto de la clase de barco a. Que perfenecen.

	MC	ΕN	С	LATURA COMUNIMERCIOSUR	EX	PORTAC	OH	-	7.3	30.9	- 7	7		TAC	10 m 40 40 5	10.5g
			_	A	3.3	300	<b>37</b>	1	Ė	de la comp		31	X.	ш		Circ.
POSIC	•	=	3		쏞뫅		3	ŊŶ.	ķ	į	1	10	ш	М		
1		1.	100		8	200	9.	-	į,	100	$\mathbf{H}$	m	۳	5		3.00
		o	] 3	PESCRIPCION	زڪر	<b>200</b>	-81	ō	Z i	1	- 4	H.	*		2 States	
N.C.M.	<u></u>	α			200	***	8 E	Щ	. <b>.</b>	37.5		ız	멸			100
-	L.	L				6.4	24	₹	-		257	=			100	
	T	200	Τ.		100	25	× (*)		ł	<b>X</b> 2.	1			2.4		2800
9.01	<del>!</del>	<del></del>	<u>-</u>	TRANSATILANTICOS, BARGOS PARA EXCURSIONES (DE	1	1			_	$\overline{}$		:	į	į	_	_
AT.	!	i		CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS.	!	l		1	!			[	i	ı		
	ί	l		IGARARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SAILLARES PARA	ŀ	l	_ ;	1	!		ļ .			•		
	ī	1		TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS.	l	l	ľ	1				Ł		i		
	ī	ŀ	į	INDICATE OF LEASONERS & RESIDENCE	1	l		1			i	-			İ	•
	<u> </u>	<u>: —</u>	1		12	C1-R41		т7.	14	_	ī Đ	되	Si		A24-A100-B1	-C6-O1
301,10.00	000	İΤ	107	-Transmianticos, burtos para excursiones (de crucaros) y	1"					į,	į -	-	1			
	i	İ	:	baroos similares coecebidos principalmente pera transporte		<b>.</b>		!				,	1			
	<u>!</u>	<u>! _</u>	<u>i                                      </u>	de gersonas; transbordedores	<u> </u>	j 	_			_	_	<u> </u>	Si	<del>-</del>	A24-A100-B1	-C&-Or
901.20.00	000	<u>^_</u>		-Barcos cisterna		C1-941	_	17		_		_	Si	-	A24-A100-B1	
901.30.00	600	P	107	-Carcos frigoniticas, excepto los de la subpertide nº 8901.20	12	C14941		17	14	-	•	-		ŀ		
	l	!	į						_	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		_		
20.02,792	000	5Z	07	-Los demas barcos para transporta de mercancies y destals.	12	C1-841		17	. l4,	-	P	5	Si i	Ė	A24-A100-B1	-CE-O1
	i	ļ-		payons concebidos paya transporte mixio de personat y						!	ı	i	ÌΙ	i l		
	Ī			merca ocidi.				ـــا	;			Ļ			<u> </u>	
902.00	7		] :	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS	1			:	1		į			•		
		!		PARA TRATAMENTO O PREPARACION DE CONSERVAS DE								l	Ιİ	ŧ		
	ŀ	i		PRODUCTOS DE PESCA.				;			L	L	!			
902,00,10		<u>.                                    </u>	•	Con esiona superior o igual à 35 m	12	Ct-R41		-17.	14		0	5	Şi		A24-81-87-C	
	000		_	Las demás		C1-R41		17	14:	- 1	0	!Si	[5:		A24-A150-B1	-C8-Q1
3.03	1000		-	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO							l	ļ				
31.03	!	1	!!	O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANCAS.				Ι,	·			ļ				
	<del>                                     </del>		_		12	CI-R41	-	23.	23:	0.5	ō	:Si	5+	Ver	A24-A112-A1	30-81-B
903,10.00		:	C.	-Embarcaciones inflables	- '-				_			ļ			OP-PT-VS	
	<u> </u>		<u> </u>					<del></del> ;					:	;	: -	
	<u> </u>			Semipolas	_			H-			_	· -				
2021:0.00			: '	De phistopy responsed and material least				-			_			-		
<del>30</del> 3.10.00	111	J	07	(Alcantadas oct et Capitalo IX, Art. 39, inc.a) de la Ley 24674 y sus modificatorias en la imponación (R.228992 ANA) o con un					- :			İ	:			
		l	! ؛	STA WOOD COLORS AND REPORTED IN TAXABLE VALUE OF THE PARTY OF THE PART			- 3					i	!	-		
			: 1	valor FOB unazino interior o igual a OUNICE MIL PESOS (S			- 1	:				ļ	! !			
	<u> </u>		<u> </u>	15.000) en la experiment )				⊢	-		_	·-	_	:		
903.10.00	112	i,	107	(Alcanzadas por el Capitalo IX, Art. 39, inc b.) de la Lay 24574 y			1				i	i				
			: 1	sus modelicatorius en la importación (Pl 2289/92 ANA) o con un			- 1	ı		i	i	i	!			
			! ;	valer FOB unitario substier a CURNCE MIL PESOS (\$ 15.000)			- 1					i	:			
		:	١ ;	tiero miletier o grau a VERNINOOS MIL PESOS (S 22,000) en la					:							
!	!			erooneckin (	_		_	i							<del></del> -	
903,10,09	173	N	·Q7	(Alcanzadas por el Cately's IX, An. 39, inc c) de la Cey 24674 y			i					ı	į į			
	· .		, i	sus modificatoras en la importación (A.2289/92 ANA) o con un						i	i	l			•	
	!		١i	valor FOB unique superior a VEHITIDOS LILL (5.22.000) en la			ì				:	i	•	:		
	. ;			exportscor )			i					:	<u> </u>	: .	<u> </u>	
			<del>-</del>	On caucho relocado con materna resta	_									:		
903.10.00					<del>                                     </del>						_	_	_			
200 10.00	(ZI	ы	07	(Alcantadas por al Capitolo IX, Art. 39, inc. a) de la Lay 24574 y												
i			!	sus magnificationes en la importación (R.2269/92 ANA) o con un								!			ļ	
i	•		Ιį	valor FDB uneano intenor o igual a QUINCE MR. PESOS IS				١.			i	!	:		-	
				15.000) en la exportación )				i—			<u>.                                    </u>		<del>:-</del>			
03 10 00	122	₽	<b>67</b>	Alcanzadas por el Caustulo IX. Art. 39, est. 0) de la Ley 24574 y				!		!			:			
i			i	sus modelcatories en la enportacion (PL2289/92 ANA) o con set				E				!	;			
- 1	:		:	Attack FOR LINGSHOP & CURNICE MILL PESOS (\$ 15,000)									1	!		
;				pero effects o grad a VEINTICOS MIL PESOS (\$ 22,000) on ta	:			İ	. !				!	:		
i	:			experience [	1 3			L:			<u>.                                    </u>	_	<u>.                                    </u>	_		
<u> </u>		<u>.                                    </u>	67.	Alexanderius not et Capaneo IX. Art. 39. arc ci de la Ley 24674 y				-	-			•	:		: .	
10.00 E	15.0	-		COMPANIE MONEY OF ALL ADDOMESIAN OF THE PROPERTY AND A CONTROL				,	i		-		:			
:	:		- ::	rappy FOB unitable superior a VEHITIDOS NOL IS 22,000) and is				ŀ					!	. '	:	
:		:		400 min ( )	į	L	i	[_ :	:	i	<u> </u>		<u>:</u>	·	: <del>_</del> _	
	.=			Los gemas									!	!	:	
93 id 00 i							—					<del>-</del>	_			
X3. 0.00	191	κ ,	97	AUDICATE DO et Carendo DC, Art. 29, etc. aj de la Lay 24674 y	,			1					i			
	-		٠,	cus most features on as importation (R 2289-92 Juna) a con un	i i			1								
				ANY FOR WATER PLANTED FIGURE & CHAICE HALL PESOS IS	} ;			٠ ا				2	•			
				15 rods en is exportabled /					<u> —</u>				_			
01 15 GS	192	<i>i</i>	ά7. J	Alcamendas acres commune (X. An. 39, era a) de la Lay 24674 y	:			1					:			
				tion to the same of the first supportunities (R. 2239-32 ANN) is 200 UP.												
	:			AND PERSON IN THE TAXABLE & CAMBRICE WILL PERSON IN 15,0001	:			1								
				ere extende a gual a VERNTIONS ARE PESCS (5 22,000) are to	: ا			1	- 1	i	i,	_				

GUIAPPRACTICA DEL EXPORTADOR E IMPORTADOR

## (Envio 72) CAPITULO 89

*** N O N	FNC	TATURA COMUN MERCOSUR #	<b>= EX</b>	PORTACION"	5/3	-	3.4	-			
POSICIO N.C.M.	CALMA Z	DESCRIPCION  (ACANZAGIS GOT et Capacia IZ, Art. 32, et ci) de la Lay 24574 y	S Reinfelton		AEC SEL	Dalebio		<b>建工程</b>	SIVAUSE	WWW.	Choseyechema
	1 !	valor FOB unitario superior a CILINCE MR. PESOS (5 15.000) pero altenor o igual a VEINTIOOS MIL PESOS (5 22.000) en la exponación ()			L	_		<u> </u>	•		<u> </u>
1		(Alcanzados por el Capitulo IX, Art. 39, inc.c) de la Lay 24674 y sus modificatores en la imponación (P. 226992 AHA) e con un valor FOB unitario superior a VEUNTIOOS MIL (S 22,000) en la exponación )					 	<u> </u>	Si	S	 
904,00.00	001C i97	REMOLCADORES Y BARCOS EMPILIADORES.	12	C1-841	17	<u>'</u>	<del>!</del> –	Ļ,	, 34	-	- 1
19.05		BARGOS FARO, BARCOS BOMBA, CRAGAS, PONTORES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACIÓN SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES: PLATAFORMAS DE PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERIS		-			<u> </u>	<u> </u>	254	Sij	A24-A100-B:-C6-O1
	000 K 107	- Domesta		EC1-R41		1			:Si		
1905,10.00  0 1905,20.00  0	000   2   107	Plateformes de perforacion o explotacion, flotantes o	12	7Ct-A41	1:7	֓֟֟֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	e – 1	:	<u> </u>	<u>i                                    </u>	· • · · · ·
	_   _ i	sumergibles	<del>] </del>	2C1-R4T	1	r! 1	i: —		0:Si		A24-A100-B1-C6-O1
	44.0	LOS CEMAS BARCOS, INCLINDOS LOS MAYIOS DE GUERRA LOS CEMAS BARCOS, INCLINDOS LOS MAYIOS DE GUERRA 19 BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE HEMOS.		2G14R41	1		¥ -	<u> </u>	0:Si	51	22-810001-0001
29.07		LOS DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE.	<u> </u>	1	┨ <sub>┯</sub>	1	<u> </u>	<u> </u>	( 0:5	-Şi	A24-A100-81-C6-0
	000 × 107	-Balant inflation	<b>!</b> "	2 C1-R41	[ ]	Ί.	<u> </u>		1_	:	Pt
8907.10.00		I .	_	<del></del>	T .	71 1	<del></del>		0.5	;Şi	
	<u>. !</u>	I-Los demis	12	2€C1-R41	1_1	4		<u> </u>	0.5	_	:A21-81-833-01

Dan.

A

#### CONVENIOS

Ley 25.184

Apruébase el Convenio suscripto con el Gobierno de la República del Paraguay para evitar la doble imposición en relación con el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre.

Sancionada: Septiembre 29 de 1999 Promulgada de Hecho: Octubre 27 de 1999

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan confuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay para evitar la Doble Imposición en Relación con el Transporte internacional Aéreo, Fluvial y Terrestre, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996, que consta de DIEZ (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

#### - REGISTRADO BAJO EL Nº 25.184-

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan Estrada.

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION EN RELACION CON EI TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO, FLUVIAL Y TERRESTRE

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay, deseosos de concluir un Convenio para evitar la doble imposición respecto de los impuestos a la renta capital sobre el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, han convenido lo siguiente:

#### ARTICULO 1

#### AMBITO SUBJETTVO

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

#### ARTICULO 2

## IMPUESTOS COMPRENDIDOS

- 1. Los impuestos existentes a los que, en particular, este Convenio será aplicable son:
- a) en la República Argentina:
- i) impuesto a las ganancias;
- ii) impuesto sobre los bienes personales;

d'

I hut

Committee of the Commit

- b) en la República del Paraguay:
- i) impuesto a la renta establecido en el libro capitulo 1 de la Ley Nº 125/91 y sus reglamentaciones;
- 2. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo y que se añadan a los actuales los sustituyan.

#### ARTICULO 3

#### DEFINICIONES

- A los efectos del presente Convenio:
- a) la expresión "un Estado Contratante" se refiere indistintamente a la República del Paraguay o a la República Argentina.
- b) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades, y cualquier otra agrupación de personas;
- c) el término "sociedad» significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;
- d) la expresión "empresa de un Estado Contratante" significa una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante;
- e) la expresión "transporte internacional" significa el negocio de transporte de pasajeros, cargas y correo, llevado a cabo por el propietario, arrendatario o fletador de aeronaves, buques, barcos, barcazas y automotores, saívo cuando el mismo se realice entre puntos situados en el otro Estado Contratante;
- f) la expresión "autoridad competente" significa:
- i) en la República Argentina: el Ministerio Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Ingresos Públicos.
- ii) en la República del Paraguay: el Ministerio de Hacienda.
- g) el término "nacionales" significa:
- i) todas las personas físicas que poseen la nacionalidad de un Estado Contratante; y
- ii) todas las personas jurídicas, sociedades de personas y asociaciones constituidas conforme la legislación vigente en un Estado Contratante.
- 2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante, cualquier expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que se le atribuya por la legislación de este Estado relativa a los impuestos que son objeto de este Convenio.

#### ARTICULO 4

#### RESIDENTE

1. A los fines de este Convenio, el término "residente de un Estado Contratante" significa cualquier persona que, en virtud de las leyes vigentes en ese Estado, esté sujeta a tributación en él en razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de similar naturaleza.

A.

- Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:
- a) esta persona será considerada residente del Estado donde tenga una vivienda permanente su disposición. Si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
- b) si no pudiera determinarse el Estado en que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente del Estado Contratante donde viva habitualmente;
- c) si viviera habitualmente en ambos Estados no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente del Estado del que sea nacional;
- d) si fuera nacional de ambos Estados o no fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes resolverán el caso de común acuerdo.
- 3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente del Estado en que se encuentre su sede de dirección efectiva.

#### ARTICULO 5

## IMPOSICION A LA RENTA Y A LAS GANANCIAS DE CAPITAL

- Los beneficios provenientes del ejercicio del transporte internacional obtenidos por un residente de un Estado Contratante, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado.
- 2. Las remuneraciones provenientes de un empleo ejercido a bordo de una aeronave, buque, barco, barcaza o automotor, explotado en el transporte internacional, podrán someterse a impuesto en el Estado Contratante en el cual reside empresa que explota dicha aeronave, buque, barco, barcaza o automotor.
- 3. Las rentas originadas por las ventas de bienes muebles pertenecientes a empresas de transporte internacional que se encuentren afectados directamente al giro específico de dicha actividad, sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual residen las mismas.

#### ARTICULO 6

## IMPOSICION AL CAPITAL

El capital perteneciente a empresas de transporte internacional, que se encuentre afectado directamente al giro específico de dicha actividad, sólo podrá someterse a imposición en el Estado Contratante en el que la empresa titular del mísmo sea residente.

#### ARTICULO 7

## PROCEDIMIENTO AMISTOSO

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes pueden consultarse cuando lo consideren apropiado a los efectos de asegurar observancia y la implementación recíproca de los principios y de las disposiciones del presente Convenio.

#### ARTICULO 8

## INTERCAMBIO DE INFORMACION

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea necesaria para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio.

#### ARTICULO 9

#### VIGENCIA

Este Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente en que se produzca el intercambio los documentos de ratificación.

#### ARTICULO 10

#### TERMINACION

El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no sea denunciado por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede denunciar el Convenio en cualquier momento, por vía diplomática, comunicándolo con seis (6) meses de anticipación, y el mismo dejará de tener efecto a partir del 1º de enero siguiente a la fecha de denuncia.

HECHO en Buenos Aires, el veinticinco de octubre de 1996 en dos originales en idioma español.

POR EL GOBIERNO DE LA

CA ARGENTINA

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY



## Presidencia de la República Ministerio de Hacienda Decrets N- <u>+692</u>



POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS QUE TENDRAN DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 60/90.-

Asunción, 23 de febrero

de 2000

La Ley Nº 60/90 de fecha 26 de marzo de 1991, que aprueba con modificaciones el Decreto-Lev Nº 27/90 de fecha 31 de marzo de 1990. estableciendo el régimen de incentivos Fiscales para las inversiones de Capital de origen nacional y extranjero (Exp. M.H. Nº 3080/2000); y

CONSIDERANDO: Que el objeto de la Ley Nº 60/90 ha sido el de promover e incrementar las inversiones de capital de origen nacional o extranjero.

> Que las inversiones tengan por objetivo principal el acrecentamiento de la producción de bicnes industriales y el fomento de las exportaciones.

> Que los beneficios fiscules duben circunscribirse a las industrias productoras, que posibilite la incorporación de una mayor cantidad de mano de obra directa y su efecto multiplicador.

Que la enumeración taxativa y específica de los servicios amparados con los beneficios contemplados en el Art. 5º de la Ley Nº 60/90, tiene el objetivo de determinarlo con precisión, evitando las géneralizaciones que podrían dar lugar a interpretaciones extensivas, lo que haría inicua totalmente su enumeración.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

290

La nómina de inversiones en actividades de prestación de servicios que tendrán derecho a los beneficios esetiblocidos en el Artículo 5" de la Ley Nº

(01/90, limitados a los inc. a), c), f), f) y l), son las signientes:



#### Presidencia de la República Ministerio de Hucienda Decreto N- <u>7692</u>

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS QUI TENDRAN DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 60/90.-

- Art. 6".-Los contribuyentes que se beneficien con las exoneraciones contempladas en el Artículo 5º incisos e), g) y h) de la Ley Nº 60/90, perderán las referidas franquicias tributarias por los ejercicios en que se haya comprobado defraudación u omisión según lo previsto 👣 la Ley Nº 125/91.
- Art. 7%-Deróganse los Decretos Nºs. 23.069 de fecha 30 de julio de 1993; 5.559 de fecha 7 de setiembre de 1994; 14.724 de fecha 13 de setiembre de 1996; 21.101 de fecha 21 de mayo de 1998 y 3.843 de fecha 24 de junio de 1999.
- Art. 8".-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 9".-Commiquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ECON. VICTOR IT VÁZQUEZ ÁRÁNDA

SECRETARIO GENERAL

FDO: LUIS A. GONZALEZ MACCHI

: Federico A. Zayas Ch.

Tuelides Asevede



# REPUBLICA DEL PARAGUAY SITUACIÓN IMPOSITIVA

#### Impuesto a los Ingresos – Impuesto a la Renta

Grava con la alfeuota general del 30%, la totalidad de las rentas de fuente paraguaya derivadas de las actividades comerciales, industriales o de servicios que no sean de carácter personal desarrolladas en la República.

Tratándose de personas o entidades constituidas en el exterior con o sin sucursal, agencia o establecimiento en el país se aplicará la tasa del 35% (30% T.Gral. + 5% T. por utilidades o dividendos remesados al exterior).

## FLETES EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS:

- a) Régimen de determinación contable. Los fletes internacionales serán en un 50% (cincuenta por ciento) de fuente paraguaya cuando los mismos sean realizados entre el Paraguay y la Argentina, Bolivia, Brasil y Uruguay y en un 30% (treinta por ciento) cuando se realicen entre el Paraguay y cualquier otro país no mencionado. (Art. 5 Ley N° 125/91)
- b) Régimen de determinación presunta: Rentas Internacionales: las personas o entidades del exterior con o sin sucursal, agencia o establecimiento en el país que realicen actividades gravadas, determinarán sus rentas netas de fuente paraguaya de acuerdo con los siguientes criterios, sin admitir prueba en contrario: .... inciso e) el 10% (diez por ciento) sobre el importe bruto proveniente de la realización de operaciones de fletes de carácter internacional. (Art. 10 Ley Nº 125/91)

## FLETES EMPRESAS NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS – VÍA RETENCIÓN:

Para los fletes internacionales realizados por empresas del exterior sin intervención de sucursales, agencias o establecimientos en el país, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

 a) Importaciones valor CIF - Flete discriminado: se deberá retener en concepto de Impuesto a la Renta el 3,5% del valor del flete total.

b) Importaciones valor CIF - Flete no discriminado: se deberá retener en concepto de Impuesto a la Renta el 35% sobre el 10% del valor CIF de la importación.

c) Exportación valor CIF – Flete discriminado: se deberá retener en concepto de Impuesto a la Renta el 3,5% del valor del flete total.

d) Exportación valor FOB - FAS: se deberá retener en concepto de Impuesto a la Renta el 35% sobre el 15% del valor FOB o FAS de la mercadería.

É



## Ministerio de Hacienda

capital, emisión de compra y venta de bonos, obligaciones negociables, y otros títulos de obligaciones de sociedades y empresas.

> Exoneración total de gravámenes aduaneros y otros de efectos equivalentes, sobre

la importación de los bienes de capital.

Exoneración total de tributos tal como el Impuesto a los Actos y Documentos sobre prestamos otorgados por entidades reguladas por la Ley Nº 861/96 "General de Bancos", a ser utilizadas por los beneficiarios de la Ley60/90.

> Exoneración del 95% del Impuesto a la Renta proporcional a las ventas brutas

generadas por la inversión, por un período de 5 (cinco) años.

Exención de impuestos sobre dividendos y utilidades originados por proyectos de

inversión por un plazo de 5 años.

- Exención de impuestos sobre pagos de arrendamiento, locación, derechos de uso de marcas, patentes de invención, planos y modelos industriales y otras formas de transferencia de tecnología susceptibles de licencia.
  - No exonera del IVA en la importación.

## VI) Imposiciones sobre salarios - Cargas sociales - Patronal

a) Instituto de Previsión Social IPS:	14%
(riesgos de enfermedad no prof., maternidad, accid.	
de trabajo y enf. Prof., invalidez, vejez, jubilación)	
b) Min. De Salud Publica y Bienestar Social:	I% (*)
c) SENEPA (lucha contra el paludismo)	0,50% (*)
d) SNPP (Serv. De Prom. Prof)	1 <u>% (*)</u>
TOTAL:	16,50%

(\*) Todos los aportes se ingresan vía IPS.

e) Asignación familiar: (sobre el salarto mínimo, a petición de parte) 5%

## CONVENIOS DE DOBLE TRIBUTACION

La Ley Nº 1105/97, aprueba el convenio entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la Republica Argentina para evitar la doble imposición en relación con el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre. Estando comprendido por parte del Paraguay el Impuesto a la Renta.

Asimismo, existe una proyecto de convenio con la Republica Federativa del Brasil para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuesto a la Renta.

## AGREGADO III

RATAMIENTO IMPOSITIVO A LA "EMPRESA ARM	1	1		SIN REDUCCION		
	ALIC.	B. IMPON.	IMPÜESTO	INCIDENCIA  •/INGRESOS	INCIDENCIA N COSTOS y GASTOS	INCIDENCIA s/ Gs.Neta
ARGAS SOCIALES (1)				4,		
eguridad Social	27,00	202.603,	54,702,81	1,00	1,22	5,57
Pora social	6,00	202.603,	112,156,18	0,22	0,25	1,14
álculo efectuado s/ sueldo y vacaciones	33,00	202.603,	66,858,99	1,22	1,47	6,71
IGRESOS 5.464.800,						
OSTOS Y GASTOS						
Costo original 4,102,297,				1		
acaciones 1.363,	!		l ,			
Contribución social 66.858,99-			_		İ	:
Seguro acc.trabajo				-		-
Original (3.744,)					•	
(2) ART 5.179,63					i	
3) Practicaje y Pilotaje						
mp. s/ Intereses 148,500,				2,72	3,31	15,25
				]		
OSTOS Y GASTO 4.320.453,62		<b>.</b>	i			
SANANCIA NETA IMPONIB 1.144.346,38 ,					• • ·	· ·
MPUESTO A LAS GANANCIAS	35,00	1,144,346,38	400,521,23	7,33	9,27	35
NCIDENCIA TOTAL SOBRE INGRESOS		ļ		11,27		;
NCIDENCIA TOTAL SOBRE COSTOS Y GASTOS		1		11,27	14.05	:
NCIDENCIA TOTAL SOBRE GANANCIA NETA				İ	14,05	56,96
<ol> <li>Los empisadores podrán reducir las contribuciones (adjuntas en hoja ej</li> </ol>	i arie), según lo e	i Bistablucido on el Occreto	l 292/95 v comptement	l lerios	•	: 50,00
complementarias, alempre que acrediten el depósito da los aportes y con					hasta el mos inmediato anterior	:
aquel un el cual deban ingresarse las contribuciones alcanzadas por los			1			!
<ol> <li>Le ley 24557 cubre los riesgos del trebajo. El pago e la Aseguradora de</li> </ol>				de empleados y un % sobre e	total da tau remuneraciones.	1
3) No se consideró en este oportunidad a la espera de la información que	será sportada po	or las delegaciones en k	próxima reunión.	: ^	$\mathcal{L}$	]

10

matally was governor of

	ALIC,	B. IMPON.	IMPUESTO	INCIDENCIA	INCIDENCIA	INCIDENCIA
	%		•	#/INGRESOS	s/ COSTOS y GASTOS	s/ Gs.Neta
ARGAS SOCIALES (1)	`      "					-
eguridad Social Ibra social	5,74	202.603,	11.629,42	0,21	0,27	0,98
	4,50	202.603,	9,117,14	0,17	0,21	0,76
álculo electuado s/ sueldo y vacaciones	10,24	202.603,	20,746,56	0,38	0,48	1,74
NGRESOS 5.464.800,-		,		<b>!</b>		
COSTOS Y GASTOS				[		
osto original 4.102.297,	-			j · .		
acaciones 1.363,	1 1					1
Contribución soci 20,746,56						
Seguro acc.trabajo	"					
Original (3,744,)	·					
(2) ART 5.179,63	i					İ
3) Practicaje y Pliotaje						<u> </u>
mp. s/ Intereses 148,500,	-			2,72	3,47	12,47
COSTOS Y GASTOS 4.274,342,19		•		2,12	3,47	12,47
GANANCIA NETA IMPONIBLE 1,190,457,81						
MPUESTO A LAS GANANCIAS	35,00	1.190.457,81	416.660,23	7,62	9,75	35,00
NCIDENCIA TOTAL SOBRE INGRESOS	.   :		ŀ	10.70		
NCIDENCIA TOTAL SOBRE COSTOS Y GASTOS	:		[	10,72	13,7	
NCIDENCIA TOTAL SOBRE GANANCIA NETA					19,1	48.21
i) Los empleadores podrán reducir las contribuciones (adjuntes en hoja o	tparte), según ka e	stablecido en el Decreix	z 292/95 y complement	arios	ļ	1 77
complementarias, alampre que acrediten el depósito de los aportes y co	otribueleena akelei	Isaa I Islaa da Saawida	i d Qoolel is dot law is es			$1 \cap (I)$

## <u>IMPUESTO SOBRE LOS INTERESES PAGADOS Y COSTOS FINANCIEROS</u>

Se presume un préstamo tomado en una entidad financiera. Alícuota 15%

Gastos de financiación anual: 8.225.000 x 12% = 987.000

Impuesto sobre los intereses 987.000 x 15% = 148.500

Deducible en el Impuesto a las Ganancias.

## <u>IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA</u>

Total del Activo 23.500.000. Alícuota 1%

IGMP 23.500.000 x 1% = 235.000

En el modelo teórico el Impuesto a las Ganancias supera al IGMP, en consecuencia se paga el importe del Impuesto a las Ganancias debido a que el citado impuesto es pago a cuenta del IGMP.

## <u>DEDUCCION DE INTERESES EN EL IMPUESTO A LAS GANACIAS</u>

Total del Patrimonio Neto	15.275.000
Pasivo	8.225.000
Intereses del Ejercicio	987.000
Utilidad antes de la deducción de intereses:	1.338.311
Impuesto sobre los Ingresos brutos	( 163.944)
Impuesto sobre Intereses	( 148.050)

Impuesto sobre Intereses (148.050)
Impuestos deducidos 987.000
Utilidad antes de la deducción de intereses 2.013.317

Condiciones que deben cumplirse en forma conjunta para que se limite el computo en la deducción de intereses

1) El monto del pasivo que genera intereses no debe superar al 2,5 del patrimonio neto

 $15.275.000 \times 2,5 = 38.187.500$  - El pasivo que genera intereses 8.225.000 es menor al 2.5 del patrimonio neto

2) El monto de los intereses no debe superar el 50% de la ganancia neta sujeta a impuesto determinada con anterioridad a la detracción de intereses.

2.013.317 x 50% = 1.006.658 - Los intereses del ejercicio 987.000 son menores el 50% de la ganancia neta sujeta a impuesto determinada con anterioridad a la detracción de intereses.

3) En el modelo teórico se pueden deducir la totalidad de los intereses.

hidrov32

W.

## TRATAMIENTO IMPOSITIVO A LA "EMPRESA ARMADOR TIPO" - BOLIVIA

MINISTER AL LANGE ACCESSOR MAN	ALIC.	S. IMPON.	IMPUESTO	ENCIDENCIA	INCIDENCIA	INCIDENCIA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		}		s/ INGRESOS		s/UNI
(VA (Débito Fiscal)	13%	6.281.379	816.579			
(VA (Crédito Fiscal)	13%	2.119.407	275.523			
fVA (Determinado)	13%	4.161.972	541.056			
Incidencia del IVA s/ los ingresos		<u> </u>		8,61%	<del></del>	<u> </u>
Incidencia del IVA s/ los Costos	<u> </u>				11,59%	
Incidencia del IVA s/ Utilidad Neta imponible		_	<u> </u>	<u></u>		33,57%

#### IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES (IT)

Impuesto a las Transacciones	3%	6.281.379	188.441			_	
Incidencia del IT si los Ingresos					3,00%		
Incidencia del IT s/ los Costos				L.		4,04%	
Incidencia del IT sobre la Utilida Neta Imponible			[				11,69%

#### IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

IIIII <b>424</b> /						
Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	25%	1.611.616	402.904		<u> </u>	
Incidencia del IUE s/ los Ingresos		-		6,41%		
Incidencia del IUE si los Costos					8,63%	
Incidencia del IUE s/ la Utilidad Neta Imponible				:		25,00%
incidence del ibe a						

#### CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO SOCIAL

COM MEDICAL MILLORS IN THE STATE OF THE PERSON OF THE PERS						_
Seguro de Salud	10%	188.640	18.864	<u> </u> ,		
Riesgos Profesionales	2%	188.640	3.773			
Fondo de Vivienda social	2%	188.540	3.773	<u> </u>		
TOTAL CONTRIBUCION PATRONAL	14%.	188,640	26,410	0,42%	0.57%	1,64%

## ESTADO DE RESULTADOS E INCIDENCIA IMPOSITIVA

INGRESOS (Incluye IVA)		6.281.379	 	 <u> </u>
COSTOS (Incluye IVA)	<u> </u>	4,669,763		 
UTILIDAD		1.611.516		 

La incidencia impositiva global en relación a los ingresos es del	15,45%		
La incidencia impositiva global en relación a los costos es del		20,78%	
La modencia impositiva giotali en relación a la Utilidad Neta imponible es del			60,21%

Jan

.

Į.

Want 2

## EMPRESAS REGISTRADAS EN REB

RATAMIENTO IMPOSITIVO A LA EMPRESA ARMADUA TI	- BRASIL	·· <u> </u>	1	——————————————————————————————————————		· · · · ·
	ALIC.	8. IMPON.	IMPUESTO	INCIDENCIA	INCIDENCIA	INCIDENCIA
APPACA PAGE 1		<u>.</u> 1		MINGRESOS %	c/COSTOS %	s/UTILIDAD %
CARGAS SOCIALES		<u> </u>			4.000.00	1
iueldos (26,2 % + 2,5 % - Fondo Desarrollo Enseñanza	30.70	205,440	63,070	1.15	1.46	5.52
rofesional Marillmo - FDPM						
NGRESOS 6.464.800	- <del></del>	<del>-</del>				
COSTOS TOTALES	<del></del> -	<del> </del>	├——-—	ļ		
Costo Original 4.102.297	<del>-  · ·</del>	<del>- </del>	·		Į	\ <u></u>
COFINSIPIS 144.817	<del> </del>	<del>1</del>	<del></del>	·} - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ	ļ. <u> </u>
GRATIFIC, S/VACAC, 4,200	<del></del>	- <del> </del>	<del> </del>	<del>[</del> -	<del> </del>	<del> </del>
CPMF 13.490	<del></del> -	<del>\</del>	<del> </del>	<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>
Cargas Sociales 83,070 (4,327,874)	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del> -	ļ <u></u>	.ļ <u> </u>	<u> </u>
UTILIDAD 1.136.926	<del> </del>	- <del> </del> -	<del> </del>	<del></del>	<u> </u>	
COFINB/PI8 (Contribución Bociel s/Isc), -Fieles-)			····	<del>-{ - · · · - · -</del> ·	<del> </del>	<del> </del> -
·	2.05	6,464,800	144.817	2.65	3.36	12.57
CPMF (Contribución Provisoria s/Mov. Financiero)	0.30	3,550,184	10.650	0,19	0.25	441
Costos Filos - depundante		<del>- </del>	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<del> </del>	1. 4.23	0.94
Costos Fijos - depreciación + costos veriables + Cargas Sociales + COFINS/PIS=		<del> </del>	<del> </del>	<del>- </del>	<del> </del>	<del>- '</del>
2.844.634 - 760.000 + 1.257.683 + 63.070 + 144.817 =			<del> </del>	<del>- </del> -	<del>- </del> -	<del> </del> -
= 3.550.184					<u> </u>	
IMPLICATO PORDE LA LIGITA DELLA LIGITA DELLA	<del></del>	-	· <del> </del>			
IMPUESTO BOBRE LAS UTILIDADES (UTILIDAD REAL)			<del> </del>		<del> </del>	
a) Ulilidad: 1.143.316	15.00				<u> </u>	· <del></del>
1.136.926 - 240.000		240.000	36.000			1
	25.00	898.926	224.232			
b) Contribución social s/utilidad nela	8.00	4425 555	<del> </del>			
	6.00	1.136.926	90.954	_		
Impuesio Total (a	b)		351.186	6.43	-	
locidencia Taiat		- <del></del>	331.100	0.43	<u> </u>	30 89
Incidencia Total sobre Ingresos			<del></del>	10.42	<del>,  </del>	<del></del>
Incidencia Total sobre Costos y Gastos Incidencia Total sobre Utilidad			<del> </del>	10.48	1240	-
- Assertiona color colle Dillidad			<del>                                     </del>	<del></del>	13.18	
Observaciones:				<del>-</del>	<del> </del>	49.92
		l		_	<u> </u>	<del>- </del>
- CPMF en vigor deede antichen benefit de la la la la la la la la la la la la la	ciuido en los cos	tos lijos.			- <del> </del>	<del></del>
- Excluido el seguro sobre accidente de trabajo, ya in - CPMF en vigor desde 11/6/00 hasta 16/6/02	cluido en los cos				<del></del>	17



## EMPRE S REC TRADAS EN REB

ATAMIENTO IMPOSITIVO A LA EMPRESA ARMADOR TIPO - 8		<del></del>				·
	ALIC,	B. IMPON.	ІМРИЕВТО	INCIDENCIA L'INGRESOS %	INCIDENCIA #/COSTOS %	INCIDENCIA 6/UTILIDAD %
RGAS SOCIALES						
eldos + 1/3 grafilicación sivaceclones	28.20	205.440	67.934	1,05	1.39	4.48
GRE808 5.464.800		<del></del>		1		-
OSTOS TOTALES		<del> </del>		<del> </del>	\	<del> </del> -
Costo Origina) 4.102.297				<del>  -                                   </del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
CARGAS SOCIALES 67.934		<del>                                     </del>		<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
GRATIFIC, 8/VACAC, 4.200		<del> </del>		<del></del>	<del>                                     </del>	<del> </del>
CPMF 12.920 (4.177.351)		Ţ <del></del> -		<del>                                     </del>	<del></del>	<del>                                     </del>
11.287.449				·		
PMF (Contribución Provisoria s/Mov. Financiero)	0.80	3,400,231	10.201	0.18	0.21	0.19
NAME					<del>                                     </del>	<del>}                                    </del>
Costos Fijos - deprecisción + costos vertables +			Ţ		1	<del> </del>
Cargas Sociales =				<u> </u>	<del></del>	<del></del>
.844.634 - 760.000 + 1.257.653 + 57.934 = 3.400.231		<u> </u>				
MPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES (UTILIDAD REAL)			<u> </u>	_	<u> </u>	-
a) Utilided: 1.287,449	15.00	240,600	38.000	-	<del></del>	_
1.287.449 - 240.000	25.00	1.047.449	261.B62	<del>- </del>	_{	<del>- </del>
	20.00	1.017.318	201.662			
b) Contribuçión social s/utilidad neta	8.00	1.287.449	102.996	<del>-  </del>	· <del> </del>	<del> </del> -
1mjulesto Total (a + b)	<del></del>		400 050			
		<del>- </del> -	400.858	7.33	9.60	31,13
Incidencia Total sobre Ingresos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del> -	<del>- </del>	- <del> </del>		<u> </u>
incidencia Total sobre Coslos y Gastos	<del></del>	<del></del> -	<del> </del> -	0.51	_\	
Incidencia Total sobra Uliildad		<del> </del>	┪━──	_	11.23	
	<del></del>	<del> </del>	-			38.40
Observaciones:	<del></del> -	-1	_ _ <del></del>			

\*\*\*\*

S 1 1

TAMIENTO IMPOSITIVO A LA EMPRESA ARMADOR 11-0	ALIC.	B. IMPON.	IMPUESTO	INCIDENCIA JINGRESOS %	INCIDENCIA PCOSTOS %	
RGAS SOCIALES		— <u></u>	57,934	1.05	1,39	4.48
Busidos + 1/3 gratificación s/vacaciones	28.20	205,440	97,544	<del> </del>		<b></b> —
		<del></del>		<u> </u>		<u> </u>
GRESOS 5.464.800	<b></b>	<del> </del> -	<del>                                     </del>	1		<u> </u> _
OSTOR TOTALES	<b> </b> -	<b>├</b> ──	<del> </del> -	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
COSTO ORIGINAL 4.102.297	<b>\</b> _	<del></del>	<del>├─</del>	<del> </del>	<u> </u>	<b>↓</b>
CARGAS SOCIALES 67.034	<del>\</del>	<del></del>	<del>  -</del>		<u> </u>	<u> </u>
ODATISIC SIVACAC. 4,200	<del></del>	┧	- <del> </del> -	- <del> </del>	<u> </u>	<u> </u>
CRMF., 1.292 (4.177.351)	-}	<del></del>	<del></del>	_ <del> </del> _	T	<u> </u>
Cerosa Bodiales 83.070 (4.327.674)	<del></del>	╃╾╼┈	- <del> </del>	<u> </u>	Т	
UTIUDAD 1.293.557 (1.297.449)	<del></del> _	<del>-\</del>	-{	<del>                                     </del>		_1
1.26 (4) (4)	<u> </u>	3,400.231	10.201	0.18	0.24	0.19
CPMF (Contribución Provisoria sillov. Financiaro)	0.30	3,400.231	- <del>  'v.bo</del> 1	<del></del>		
SECURIO		<del></del>	<del></del>	<del>-\</del>		<u> </u>
Costos Fijos - depreciación + costos veriables +			<del>\</del>	<del></del>		<u> </u>
Carrier Cooleins #	\	\	<del>-}</del> -	<del></del>		<u> </u>
2.844.534 - 780.000 + 1.257.683 + 67.934 = 3.400.231	<u>_</u>	<del>_\</del>	<del>-</del> }	<del>\</del>	_	
**************************************	_	_ ;;;;;;;	36.000	<del>,                                    </del>		
87 Dillidad Presunte: 8% x 5.484.600 = 437.184	15.00	240.000			_	<b>-</b>
437.184 - 240.000	25.00	197.184	48.280	<u>-</u>	_	
	_	<del> </del> :	<del> </del>	╦─┼──┈─		
b) Contribución social stuttidad neta	8,00	655,770	52,40	<del></del>		— <del> </del> -
(12% ingr. Bruto = 12 % x 5.484.800 = (165.778)					<del> </del>	<del></del>
		<u>\</u> _	<del></del>	58 2,52	3,19	2,62
Impuesto Total (a	+ bil		137,7	2,52	— <del> —</del>	<del></del>
						<del> </del> -
Incidencia Total sobre Ingresos				3)1	4,82	<del></del>
Incidencia Total sobre Costos y Gastos				<u></u>	—-  <del></del>	7.79
Incidencia Total sobre Utilidad						—— <del>[</del>
	_ -	T				_ <del>- </del>
Observaciones	<del></del> -				· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

ATAMIENTO IMPOSITIVO A LA EMPRESA ARMADOR D-BI	ALIC.	B. IMPON.	IMPUESTO	ICIDENCIA	INCIDENCIA	INCIDENCIA
	-	·	·	WINGRESOS %	⊌COSTOS %	MUTILIDAD %
URGAS SOCIALES						
ieldos (28,2 % + 2,5 % - Fondo Desarrollo Enseñanza	30,70	205.440	63,070	1,16	1.48	5.52
ofesional Merilimo - FDPM				<u> </u>	<b>!</b> -	<del> </del> -
		<b>!</b>	<u> </u>	<u> </u>	<del> </del>	<del> </del>
GRESOS 6.464.800 /		<b>\</b>	<u> </u>	<del> </del>	<del> </del>	<del>├─</del> ─
OSTOS TOTALES		<del> </del>	<del> </del> -	<del> </del> -	<del>                                       </del>	╁
Costo Original 4,102,287 COFINS/PIB 144,817	<del></del>	<del> </del>	<u> </u>	<del></del>	<del></del>	<del>-}</del>
GRATIFIC, SWACAC, 4.200	<del></del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del>-}</del> -
CPMF 13.490		╀───	<del></del>	<del>  -</del>		<del>- </del>
Curgus Sociales 63.070 (4.327.874)/		- <b>∮</b>	<del> </del>	<del></del>		
TYLLDAD 1.138.926	<del></del>	<del></del>	┩━┄──	<del></del>	<del> </del>	- <del> </del>
1.100.020 F	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del>-   </del>	<del></del>	+	<del>- </del>	<del>- </del>
COFINS/PIS (Contribución Social s/lact, -Fietes-)	2.65	6,484,800	144.817	2.65	3,36	12.67
	2,00	-1-01-01-000	177.011	-1	<del>  •••</del> -	1
CPMF (Contribución Provisoria s/Mov. Financisco)		3,650,184	10.660	0.19	0.25	6.14
a i ni taminadori i rangona minor, Fillandiato	OEQ.	3,030,164	10/050	0.14		- U.17
Costos Filos - depieclación + costos variables +	<u> </u>	<del>- </del>	_	<del></del>	<del> </del>	<del></del>
Carges Sociales + COFINBIPIS=	•	<del></del>	<del></del>		<del>- </del> -	···[···
2.644.634 - 780.000 + 1.387.653 + 83.078 + 144.617 =		<del></del>	<del>- </del>	+		
= 3,550,184	<u> </u>		_			
5.2	<del></del>	<del>-}</del> -		<b>_</b>		<u> </u>
IMPUEBTO BOBRE LAS UTILIDADES (LITILIDAD PRESUNTA)	<del></del> -			<b>_ _</b>		_ <b>_</b>
	<del>                                     </del>	- <del> </del> -	<del>-</del>	<del>- </del>		
e) Ullidad Presunts: 8% x 4.464.800 = 4(1) 184	15.00	240.000		<b>_</b> -	_	
437.184 - 240.000	25.00	197,184	30.000	<b></b>		<del> </del>
	20,00	107,184	49.295	<del>-</del>	_	
b) Contribución social surtilidad nete	8.00	658.77B		— <del> </del>		<del>_ </del>
	9.00	030.770	52.462	<del></del>	_	_
Impuesto Tola) (e + b)	<del> </del>	<del></del>	— <del> </del>	<del></del>		<del> </del> _
THE STATE OF THE S	<del>' </del>	<del></del> -	137.756	2,52	3,19	2,52
Incidencia Total sobre Ingresos	┪	·		<del>-  </del>		
incidencia Total sobre Costos y Gastos	<del> </del>	<b></b>	<del></del> -	6,51		
Incidencia Total sobre Utilidad	<del> </del> -	<del></del>	<del></del>		8,26	
i s	<del></del>	<del></del>	<del></del>	<del></del>	<del></del>	24,76
Observaciones:	-	<del></del>	<del></del> -	<del></del>	<del></del>	
- Exclutido el seguto sobre eccidente de trabajo, ya Inclu	ldo en los co	etos Ulas	·	<del>-</del>	<del>- 1 ···</del>	<b></b>
- CPMF en vigor deade (7/6/0) hasta 16/6/02	AND ARRIOR CO.	atos njos.				

: !

影響

My Sales

Se sparts

RATAMIENTO IMPOSITIVO A LA "EMPRESA	ARMAD	OR TIPO"	-PARA	SUAY-		con incentivos	
	ALIC.	B. IMPON.	IMPUESTO	INCIDENCIA S/INGRESOS	INCIDENCIA S/ COSTOS Y GASTOS	INCIDENCIA 8/ GS. NETA	INCIDENCIA S/GS. A DISTRB
		U\$S	USS	%	%	%	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ARGAS SUCIALES		·					
egurided Social o se pagan aportes s/ aguinaldo	j 6. <u>5</u>	205,200	33.858	0.62	0,81	2 6	
NGRESOS 5.464.800				· · · · · · · · · · · · · · · · · ·		····	[
OSTOS Y GASTOS						·	
osio original 4.102.296 guinaldo 17.100							
Ontribución Social 33 858 OSTOS Y GASTOS 4.153 254							]
ANANCIA NETA IMPONIBLE 1,311,546							
APUESTO SOBRE LAS RENTAS							
educción del 95% del impuesto) Ley Nº 60/90 TILIDAD NETA A DISTRIBUIR 1.291,873 ICIDENCIA TOTAL SOBRE INGRESOS	1.5	1.311.546	19.673	0.36	0.47	1 50	
CIDENCIA TOTAL SOBRE COSTOS V GASTOS	<del> </del>			0.98		- <del>-</del>	··-
ICIDENCIA TOTAL SOBRE GANANCIA NETA	<del> </del> -	<del> </del>	<del> -</del>	·	1.28	<u> </u>	
	1.7		<del></del>	<del> </del>	<del></del>	4.1	

Jeo

A

Went

William ....

TRATAMIENTO IMPOSITIVO A LA "EMPRESA	ARMAD	OR TIPO"	-PARA	GUAY-		sin incentivos	
	ALIC.	B, IMPON.	IMPUESTO	INCIDENCIA S/ INGRESOS	INCIDENCIA S/ COSTOS Y GASTOS	INCIDENCIA S/ GS, NETA	INCUDENCIA S/GS. A DISTRO
CARCAR BOOK II DO	-%	USS	USS	%	%	%	%
CARGAS SOCIALES							<u> </u>
Saguridad Social No se pagan aportes s/ aguinaldo	iā.5	205,200	33.858	0.62	0.81	20	
NGRESOS 5.464.800		· ····					
COSTOS Y GASTOS							
Costo original 4.102.296							
Aguirialdo 17.100			·		·		
33.858 COSTOS Y GASTOS 4.153.254	- <del>-</del>				-		
				,			
DANANCIA NETA IMPONIBLE 1.311.546						- 14 .	
MPUESTO SOBRE LAS RENTAS	30	1.311.546					1
DTILIDAD NETA A DISTRIBUIR 918.082 INCIDENCIA TOTAL SOBRE INGRESOS		1.311.340	393,464	<u> </u>	9.5	30	42
NCIDENCIA TOTAL SORRE COSTOS V GASTOS	- <b></b>	i		7.82	·· <del>·</del>	· <u>  · ·</u>	
INCIDENCIA TOTAL SOBRE GANANCIA NETA					10.3	1	
· <del>-</del>				·		12,6	ĺ

Deo

<del>-</del>

Part

( .

## **AGREGADO IV**

## Protocolo Adicional sobre Asuntos Aduaneros - PASAA

#### Proyecto de Reglamentación

#### Articulo 1

La constitución de una garantía para la habilitación de depositos a los que se refiere el artículo 7º del PASAA será la constituida en los términos del Artículo 13 del referido Protocolo, cuando coincidieren en la misma persona, las calidades de trasportista y depositario.

En caso de no existir tal coincidencia, se exigirá la constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en la legislación de cada País Signatario.

#### Artículo 2

La garantia a que se refiere el Articulo 13 del PASAA serà efectuada sólo en la medida de la deuda exigible que surja del acto que la hubiere generado, el que debe hallarse firme o ejecutoriado.

Lo expresado en el párrafo anterior es sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran corresponder, de acuerdo a la legislación de cada País Signatario.

#### Artículo 3

La Aduana de Partida, previo a efectuar la verificacion de la observancia de la condiciones establecidas en el Artículo 5 del PASAA, deberá constatar el cumplimiento por parte del transportista de las obligaciones que aluden los Artículos 12, 13, 14 y 15 del PASAA.

#### Artículo 4

A los fines previstos en el Artículo 15 del PASAA, el declarante deberá identificar el destino de cada uno de los ejemplares del MIC/DTA, debiendo firmar el transportista cada uno de ellos.

A tales efectos, en el campo 1 del MIC/DTA se asignará el destino de cada ejemplar, agregandose a la vez, al número principal, una numeración secuencial.

Ejemplo: / 1.- Aduana de Partida

/ 2..- Aduana de Embarque Fluvial

/3.- ... y sucesivas escalas

/ 4..- y/oAduana de Destino

En la Aduana de Destino se presentará un ejemplar adicional del MIC/DTA consignándose en el campo 1 del mismo, la leyenda "TORNAGUIA", el cual debera ser subricado por el funcionario aduanero autorizado al efecto.

Artículo 5

A los fines previstos en los Articulos 16 y 18 del PASAA, cuando no sez posible el precintado, la Aduana de Partida o de Embarque Fluvial consignará tal circunstancia en el campo 16 del MIC/DTA, con la leyenda "Artículo 9° del Protocolo Adicional", indicando puntualmente los

 $\geq$ 

mb

~

Dut

elementos tomados en consideración que impidiera el precintado y las medidas de seguridad adoptadas en su consecuencia, circunstancias éstas que seran tenidas en cuenta por la Aduana de Destino al practicar el control que tiene asignado.

#### Articulo 6

La Aduana de Destino verificará que las unidades de transporte y la operación de tránsito, hayan cumplido integramente con las condiciones de seguridad previstas en los Articulos 5 y 20 del PASSA.

#### Articulo 7

A los fines previstos en el Artículo 21 del PASAA, 2º párrafo, la Aduana de Destino informará, via fax, telex, o cualquier otro medio de comunicación idoneo, a la Aduana de Partida, en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir del arribo del medio de transporte, la finalización de la operación de tránsito.

No obstante, la operación quedará cancelada con la efectiva recepción fisica de la mercadería y de la presentación del ejemplar "TORNAGUIA", por parte del transportista, debidamente rubricado por el funcionario aduanero autorizado al efecto de la Aduana de Destino.

#### Articulo 8

A los fines previstos en el Artículo 22 del PASAA, existirá sospecha de frande cuando, a juicio de las autoridades aduaneras, existan hechos, actos u omisiones que hagan presumir una trasgresión a la Legislacion Aduanera vigente en el respectivo país interviniente.

#### Articulo 9

A los fines previstos en el Artículo 24 del PASAA, cuando exista una rotura de precintos u otros hechos de fuerza mayor, el transportista deberá dar intervención a la Aduana más próxima para que proceda a revisar la documentación y condiciones exteriores de la carga, la que deberá llevarse a cabo con los alcances previstos en el Artículo 23 incisos a) y c) del PASAA, debiendo colocar nuevos precintos y/o adoptar otras medidas de seguridad aduanera, dejando constancia de ello en el MIC/DTA.

#### Artículo 10

#### Propuesta Argentina - Brasil

Los países signatarios del Acuerdo adoptarán su legislacion interna en lo que se refiere a los niveles de faltantes o sobrantes admitidos en la descarga de mercaderias a granel, sean sólidas, líquidas o gaseosas, que por condiciones intrínsecas o extrinsecas, fueren susceptibles de disminuir o aumentar su cantidad, considerándose justificadas las diferencias que no excedan los percentuales admitidos por las respectivas legislaciones, siempre que se cumplan todos los requisitos que impone el mencionado Protocolo a estas operaciones, en especial los establecidos en su Capitulo VIII, Sección 3.

>2

wis

Mil

#### Propuesta Paraguaya.

En lo que se refiere a los niveles de faltantes o sobrantes admitidos en la destarga de mercaderia a granel, sean sólidas, liquidas o gaseosas que por su naturaleza y condiciones intrinsecas o extrinsecas, fueren susceptibles de disminuir o aumentar su cantidad y/o volumen, se admitira a los efectos infraccionales o tributarios, una diferencia en mas y en menos de tasta (4%) cuatro por ciento, respecto a la medida declarada en el MIC/DTA, siempre que se cumplan todos los requisitos que impone el mencionado Protocolo a estas operaciones, en especial a lo establecido en su Capítulo VIII, Sección 3.

= $\frac{2}{2}$ 

mos fr

· Dut

#### ATA DO GRUPO TÉCNICO № 2

Na cidade de Cuiabá, República Federativa do Brasil, nos dias 23 a 25 de outubro de 2000, se reuniu o Grupo Técnico nº 2 sob a presidência e relatoria do Engenheiro Alexandre José Trinas de Freitas, da delegação Brasileira. A relação de participantes é apresentada no Anexo I da presente ata.

O grupo recebeu a incumbência de analisar os itens 3 e 5 do temário, sendo as

principais deliberações sobre cada tema apresentadas a seguir:

ITEM 3: REGIME DE POLUIÇÃO (ADEQUAÇÃO DO MARPOL)

Antes do início dos trabalhos, o grupo reiterou a conveniência e a necessidade dos trabalhos se desenvolverem por intermédio de grupos de correspondência através de correio eletrônico, antes das reuniões. Para tanto, foram discutidos os procedimentos para regular a atuação desse grupo de correspondência, os quais são apresentados no Anexo II da presente ata.

Em seguida foi efetuada a leitura e discussão do documento apresentado pela delegação Argentina, em conjunto com os comentários apresentados pelas delegações Brasileira e Paraguaia. O texto acordado entre as delegações para o estágio atual do documento é apresentado no Anexo III. Com relação a esse texto, ficaram pendentes os

seguintes tópicos:

a) definição de "Estado Reitor do Porto" (Artigo 1 (8)), sendo proposta da delegação Paraguaia, que seja mantida a redação apresentada no Regulamento de Inspeções;

b) limite da arqueação bruta a partir do qual seria obrigatória a emissão de um Certificado de Prevenção da Poluição (Regra 7 (1)); e

c) o termo "dispositivos acessórios" apresentado na regra 10 (2).

Os representantes de cada país se comprometem a estudar os tópicos pendentes e enviar seus comentários e sugestões, de acordo com os procedimentos acertados no Anexo II.

O grupo sugere ao CIH que solicite a cada país signatário que estabeleça, caso considere necessário, as Zonas Especiais em suas respectivas áreas de jurisdição, conforme determinado no Artigo 93 do Protocolo de Segurança e Navegação. Tal definição está relacionada com os debates sobre o regime de descargas.

ITEM 5: COMPATIBILIZAÇÃO DE PLANOS DE CONTIGÊNCIA

Inicialmente a delegação da Bolívia informou, em virtude de não ter tido oportunidade de enviar representante na última reunião, que não tinha qualquer comentário, sugestão ou restrição aos assuntos acordados na reunião anterior e que uma comunicação oficial já havia sido feita à Secretaria Executiva nesse sentido. Como não constavam os dados do representante da República de Bolívia na relação dos "Pontos de Contato para Notificar Incidentes de Contaminação e Efetuar Requisição de Equipamentos e/ou Pessoal", apresentada no Anexo II da ata da reunião anterior, a delegação da Bolívia se comprometeu em apresentar essas informações na próxima reunião.

A delegação Uruguaia apresentou uma lista de atualização dos pontos e contatos

referidos ao Plano Nacional de Contigência com seus dados correspondentes.

Em seguida o Grupo retomou o tema do Comando das Operações de Controle de Derrames em Águas de Jurisdição Compartilhada, que havia ficado pendente da reunião de novembro de 1999. A interpretação do Grupo com relação ao assunto é apresentada no

Anexo IV da presente ata

O Grupo acorda em seguir debatendo o tema constante no Anexo IV da presente ata assim como os pontos dos Planos Nacionais de Contigência que ainda necessitem de uma futura compatibilização. O Grupo solicita que cada delegação apresente para a próxima reunião os pontos que considerem necessários serem compatibilizados.

As delegações de Argentina, Bolívia, Paraguai e Uruguai desejam expressar à delegação do Brasil seus mais sinceros agradecimentos pela hospitalidade e facilidades de trabalho oferecidas por ocasião da presente reunião.

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA DE BOLÍVIA

REPUBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

/ Moles/

REPUBLICA DO PARAGUAI

REPUBLICA ORIENTAL DO URUGUAI

#### LISTA DE PARTICIPANTES GRUPO TÉCNICO № 2

#### Anexo I

## ARGENTINA

Pref. Mayor Eduardo Adolfo Olmedo Prefectura Naval Argentina

Pref. Princ. Jorge F. Iriarte

Prefectura Navai Argentina

#### BOLÍVIA

Ing. Leonidas Ferrufino Dirección de Intereses Maritimos

TN.CGEN. Alex L. Segovia Fernández

Jefe Departamento Técnico

Registro Internacional Boliviano de Buques

TN.CGON. Marco A. Arispe Jarjuri Sub-jefe de Inspecciones Registro Internacional Boliviano de Buques

#### BRASIL

CF Jorge Luiz Noel Kronemberger Capitania Fluvial do Pantanal Marinha do Brasil

Engª. Maria Bebiana Castanho Departamento de Hidrovias Ministério dos Transportes

Eng<sup>a</sup>. Alexandre José Trinas de Freitas Diretoria de Portos e Costas Marinha do Brasil

Sr. Eugênio Roberto Maia Agência Nacional de Petróleo (SCP)

Sr. Elesbão Moreno da Fonseca DVOP - SINFRA Ministério dos Transportes

Sr. Luiz Miguel de Miranda Departamento de Engenharia Civil Universidade Federal de Mato Grosso

**4**5

- france

Sr. Elder de Lucena Madruga Instituto de Pesquisa Matogrossense (IPEM) Universidade Federal de Mato Grosso

#### PARAGUAI

Cap. Nav. Adan Villalba Jefe de Departamento Técnico Prefectura General Naval - Paraguay

## URUGUAI

CF (CP) Juan P. Ambrosio Menendez Prefecto del Puerto de Colonia Prefectura Nacional Naval - Uruguay

CF (CP) Carlos Ormaechea Departamento de Legislación y Acuerdos Internacionales Prefectura Nacional Naval - Uruguay

The Francisco of the State of t

#### ANEXO II

#### Pautas para el Trabajo del Grupo de Correspondencia

- 1. Se acuerda que el texto a seguir para la adecuación del Anexo I del MARPOL (agrupamiento de temas por capítulos), será el del documento de revisión del Anexo I del MARPOL, sobre el que se está trabajando en el Subcomité de Transporte de Líquidos y Gases a Granei (BLG) de la Organización Marítima Internacional (OMI), con el objeto de simplificar el texto y eliminar reglas y definiciones ya innecesarias, debido al tiempo transcurrido desde la redacción inicial del MARPOL. A tales efectos, se entrega a cada delegación una copia del documento BLG 5/6.
- 2. La Delegación Argentina, como coordinadora del grupo, preparará en el término de 30 días una nueva propuesta con los puntos que han quedado pendientes en la última reunión, y agregando nuevos capítulos de la adecuación del MARPOL, y la enviará por e-mail a todos los integrantes del grupo.
- Los integrantes del grupo confirmarán a la brevedad posible que han recibido la propuesta, mediante e-mail enviado a la delegación argentina.
- 4. Dentro de los 30 días de recibida la propuesta, los integrantes del grupo enviarán sus comentarios a las otras delegaciones vía e-mail, requiriendo confirmación de recibo. La no remisión de comentarios por parte de alguna delegación, implicará, en principio, que la misma acepta la propuesta tal cual ha sido elaborada.
- 5. Dentro de los siguientes 30 días, la Delegación Argentina preparará un nuevo proyecto incorporando al original los comentarios recibidos, y efectuando las correcciones que estime pertinentes, el cual será remitido a los restantes integrantes del grupo requiriendo su confirmación de recibo. Como norma de trabajo, se decide que los comentarios recibidos de las distintas delegaciones, se diferenciarán según el código de colores siguiente:

Argentina: Negrita cursiva

Bolivia: Púrpura Brasil: Verde Paraguay: Rojo Uruguay: Azul

 Las direcciones de correo electrónico de los integrantes del grupo se indican a continuación:

Argentina - Jorge F. Iriarte: dpma-de@prefecturanaval.gov.ar ifinarte@ciudad.com.ar

Brasil - Alexandre José Trinas de Freitas: alex@prtcos.mb

trinas@zaz.com.br

Bolivia - Alex Segovia: alexsef@hotmail.com

ribb@ceibo.entelnet.bo

Paraguay - Adan Villalba: <u>preferal@neder.net.py</u> Uruguay - Carlos Ormaechea: <u>delea@armada.gub.uv</u>

ormaeche@adinet.com.uy

Trues (

El grupo acuerda que cada integrante comunicará al resto cualquier cambio de estas direcciones, como así también toda nueva nominación para integrar el grupo.

7. Cuando una regia o parte de ella aparece entre corchetes, significa que existen dudas y que se mantiene en revisión.

#### ANEXO III ADEQUAÇÃO DO MARPOL (MINUTA DO REGULAMENTO)

#### ARTICULADO GENERAL

#### Artículo 1 **Definiciones**

- 1) Sustancia perjudicial: Se entiende cualquier sustancia cuya introducción en las aguas de la Hidrovía pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, la fauna y los recursos vivos del medio acuático, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer sus usos legítimos y, en particular, toda sustancia sometida a control de conformidad con el presente Reglamento.
- 2) Descarga: En relación con las sustancias perjudiciales o con efluentes que contengan tales sustancias, se entiende cualquier derrame procedente de una embarcación por cualquier causa y comprende todo tipo de escape, evacuación, rebose, fuga, achique, emisión o vaciamiento.

El término descarga no incluye:

- Ni las operaciones de vertimiento en el sentido que se da a este término en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias adoptado en Londres el 13 de noviembre de 1972, las que están expresamente prohibidas en el Art. 90 del Protocolo de Seguridad y Navegación;
- Ni el derrame de sustancias perjudiciales directamente resultantes de la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento, en instalaciones río adentro, de los recursos minerales de los fondos fluviales;
- Ni el derrame de sustancias perjudiciales con objeto de efectuar trabajos lícitos de investigación científica acerca de la reducción o control de la contaminación.
- 3) Embarcación: Se entiende toda construcción flotante destinada a navegar ya sea propulsada por sus propios medios o mediante el auxilio de otra. El término buque, a los efectos del presente Reglamento, será considerado equivalente.
- Embarcación de la Hidrovía: Es toda embarcación matriculada en el registro de un País Signatario como embarcación de la Hidrovía.
- 5) Países Signatarios: Países que han firmado el Acuerdo de "Santa Cruz de la Sierra" sobre transporte fluvial por la Hidrovia Paraguay-Parana (Puerto Cáceres - Puerto de Nueva Palmira).

6) Autoridad Competente: Autoridad de Gobierno del Estado de uno de los Países También / se la denomina Signatarios cuyo pabellón enarbola la embarcación.

Administración.

- 7) Organización reconocida: Es toda Sociedad de Clasificación u otra organización, cuyos reconocimientos, inspecciones, habilitaciones, pruebas, aprobaciones y certificaciones, se encuentran convalidadas mediante un acuerdo o reglamentación oficial que encuadre la actuación de las mismas en nombre de la Autoridad Competente.
- 8) [Estado Rector del Puerto: Autoridad con jurisdicción en puertos o muelles de un País Signatario, encargada de velar por la prevención de la contaminación que pueda ser causada por un buque de bandera extranjera surto en los mismos.] (Se seguirá analizando en función de lo establecido en el Reglamento de Inspecciones y en el Acuerdo de Viña del Mar)

#### Artículo 2 Ambito de aplicación

El presente Reglamento se aplicará a toda embarcación matriculada en el registro de un País Signatario como embarcación de la Hidrovía. (analizar si todos los Países Signatarios tienen una legislación nacional para prevenir la contaminación, que se aplicaria, cuando corresponda, a los buques extranjeros que naveguen por la Hidrovía)

Nada de lo dispuesto en el presente artículo se interpretará en el sentido de que deroga o amplía los derechos soberanos de las Partes, en virtud del derecho internacional, sobre los fondos fluviales y su subsuelo adyacentes a sus costas, a los efectos de exploración y explotación de sus recursos naturales.

El presente Reglamento no se aplicará a los buques de guerra ni a las unidades navales auxiliares, ni a los buques que, siendo propiedad de un Estado o estando a su servicio, sólo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial. No obstante, cada Parte adoptará las medidas oportunas para garantizar que dentro de lo razonable y practicable, tales buques de propiedad o servicio estatal actúen en consonancia con el propósito y la finalidad del presente Reglamento, sin que ello perjudique las operaciones o la capacidad operativa de dichos buques.

# PROYECTO DE ADECUACION DEL ANEXO I DEL MARPOL

#### INDICE TEMATICO

# Capitulo 1 - Generalidades

Definiciones Regla 1 Ambito de aplicación Regla 2 Exenciones Regla 3 Excepciones Regla 4 Equivalentes Regla 5

# Capítulo 2 - Reconocimientos y certificación

Reconocimientos y certificación Regla 6 Expedición de certificados Regla 7 Expedición del certificado por otro gobierno Regla 8 Modelo del certificado Regla 9 Duración del certificado Regla 10 Supervisión por el Estado Rector del Puerto Regla 11

Capítulo 3 – Prescripciones relativas a las salas de máquinas de todos los buques

# Parte A: Control de las descargas operacionales

Control de las descargas de hidrocarburos Separación de los hidrocarburos del agua de lastre y Regla 12 Regla 13

prohibición transporte de hidrocarburos en el pique de

Libro registro de hidrocarburos Regla 14

Parte B: Equipo

Equipo filtrador de hidrocarburos Regia 15

Parte C: Construcción

Tanques para residuos de hidrocarburos (fangos) Regla 16

Conexión universal a tierra) (Regla 17

(ver si es necesaria)

Capítulo 4 - Prescripciones relativas a las zonas de carga de buques petroleros

Parte A: Control de lasidescargas operacionales

Control de las descargas de hidrocarburos Regla 18 Retención de los hidrocarburos a bordo Regla 19 Libro registro de hidrocarburos Regla 20

Parte B: Construcción

Tanques de decantación Regla 21

Instalación de bombas, tuberías y dispositivos Regla 22

descarga

Prescripciones relativas al doble casco Regla 23

Compartimentado y estabilidad Regla 24

Parte C: Control de descargas operacionales

Control de las descargas de hidrocarburos Regla 25 Retención de los hidrocarburos a bordo Regla 26 Libro registro de hidrocarburos Regla 27

Capítulo 5 - Prevención de la contaminación derivada de sucesos que entrañan contaminación por hidrocarburos

> Plan de emergencia de a bordo Regla 28

contaminación por hidrocarburos

Capítulo 6 – Instalaciones de recepción

Instalaciones de recepción Regla 29

Capítulo 7 – Prescripciones para las plataformas de perforación y otras plataformas

Regla 30

Prescripciones para las plataformas de perforación y otras plataformas

## Capítulo 1 - Generalidades

#### Regla 1 Definiciones

## A los efectos del presente Anexo:

- 1) Por hidrocarburos se entiende el petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, el fueloil, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinación (distintos de los de tipo petroquímico que están sujetos a las disposiciones del Anexo II del presente Reglamento) y, sin que ello limite la generalidad de la enumeración precedente, las sustancias que figuran en la lista del apéndice I de este anexo.
- Por mezcia oleosa se entiende cualquier mezcia que contenga hidrocarburos.
- Por combustible líquido, se entiende todo hidrocarburo utilizado como combustible para la maquinaria propulsora y auxiliar del buque en que se transporta dicho combustible.
- 4) Por petrolero se entiende toda embarcación construida o adaptada para transportar principalmente hidrocarburos a granel en sus espacios de carga; este término comprende las embarcaciones de carga combinadas y las "embarcaciones tanque quimiqueras", tal como se definen estas últimas en el Anexo II del presente Reglamento, cuando estén transportando un cargamento total o parcial de hidrocarburos a granel. (se ha decidido incluir a las embarcaciones gaseras cuando estén transportando un cargamento total o parcial de hidrocarburos a granel)
- Por embarcación de carga combinada se entiende todo petrolero proyectado para transportar indistintamente hidrocarburos o cargamentos sólidos a granel.
- 6) Por embarcación nueva se entiende:
  - a) toda embarcación cuya quilla sea colocada, o que se halle en fase análoga de construcción, en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento o posteriormente; o
  - b) toda embarcación que sea sometida a una transformación importante, cuyo ínicio tenga lugar en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento o posteriormente; o
  - c) toda embarcación que se incorpore a la matrícula de un País Signatario con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento o posteriormente.
- Por embarcación existente se entiende toda aquella que no es nueva

8) Por transformacion importante se entiende toda transformación de una embarcación existente:

a) que altere considerablemente las dimensiones o la capacidad de transporte dé

embarcación; o

3 0

b) que haga que cambie el tipo de embarcación; o

c) que se efectue, en opinión de la Administración, con la intención de prolongar considerablemente la vida de la embarcación; o

d) que de algún otro modo altere la embarcación hasta tal punto que si fuera una embarcación nueva quedaría sujeto a las disposiciones pertinentes del presente Reglamento que no le son aplicables como embarcación existente.

(ver las interpretaciones unificadas y analizar si corresponde agregar alguna)

- Por zona especial se entiende cualquier extensión de la Hidrovía en la que, por razones técnicas reconocidas en relación con sus condiciones hidrográficas y ecológicas y el carácter particular de su tráfico fluvial, se hace necesario adoptar procedimientos especiales obligatorios para prevenir la contaminación del río por hidrocarburos.
- 10) Por tanque se entiende todo espacio cerrado que esté formado por la estructura permanente de una embarcación y esté proyectado para el transporte de líquidos a granel.
- 11) Por tanque lateral se entiende cualquier tanque adyacente al forro exterior en los costados de la embarcación.
- 12) Por tanque central se entiende cualquier tanque situado del lado interior de un mamparo longitudinal.
- 13) Por tanque de decantación, se entiende todo tanque que esté especificamente destinado a recoger residuos y aguas de lavado de tanques, y otras mezdas oleosas.
- 14) Por lastre separado se entiende el agua de lastre que se introduce en un tanque que está completamente separado de los servicios de carga de hidrocarburos y de combustible líquido para consumo, y que está permanentemente destinado al transporte de lastre o al transporte de lastre o cargamentos que no sean ni hidrocarburos ni otras sustancias perjudiciales, tal como se definen éstas en el presente Reglamento.
- 15) Eslora (L): se toma como eslora el 96% de la eslora total en una flotación situada al 85% del puntal mínimo de trazado medido desde el canto superior de la quilla, o la eslora tomada en esa línea de flotación medida desde el canto exterior de la roda hasta el eje de la mecha del timón en dicha flotación, si ésta fuera mayor. En las embarcaciones proyectados con quilla inclinada, la flotación en que se medirá la eslora será paralela a la flotación de proyecto. La eslora (L) se medirá en metros.
- 16) Perpendiculares de proa y de popa: se tomarán en los extremos de proa y de popa de la eslora (L). La perpendicular de proa pasará por la intersección del canto exterior de la roda con la flotación en que se mide la estora.

17) Centro de la embarcación: se sitúa en el punto medio de la eslora (L).

18) Manga (B) es la anchura máxima de la embarcación medida en el centro de la misima, y se medirá hasta la línea de trazado de la cuadema en las embarcaciones con torro metálico, y hasta la superficie exterior del casco en las embarcaciones con forco de otros materiales. La manga (B) se medirá en metros.

- 19) Peso muerto (DW) es la diferencia, expresada en toneladas métricas, entre el desplazamiento de una embarcación en agua de densidad igual a 1,025 con la flotación correspondiente al menor francobordo asignado de acuerdo con el Reglamento de Francobordo y Estabilidad para las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay-Paraná, y el peso de la embarcación vacía.
- 20) Por peso de la embarcación vacía, valor que se expresa en toneladas métricas, se entiende el desplazamiento de una embarcación sin carga, combustible, aceite lubricante, agua de lastre, agua dulce y agua de alimentación de calderas en los tanques, y sin provisiones de consumo ni pasajeros y tripulantes y sus efectos.
- 21) Permeabilidad de un espacio es la relación entre el volumen de ese espacio que se supone ocupado por agua y su volumen total.

(A medida que se avance en la adaptación se verá si algunas de las definiciones están de más, y si faltan otras)

#### Regla 2 Ambito de aplicación

- 1) A menos que se prescriba expresamente otra cosa, las disposiciones del presente anexo se aplicarán a todas las embarcaciones matriculadas en el registro de un País Signatario como embarcación de la Hidrovía. (analizar si todos los Países Signatarios tienen una legislación nacional para prevenir la contaminación, que se aplicaría, cuando corresponda, a los buques extranjeros que naveguen por la Hidrovía)
- 2) Cuando en un espacio de carga de un petrolero se transporte un cargamento que esté sujeto a lo dispuesto en el Anexo II del presente Reglamento se aplicarán también las prescripciones pertinentes de dicho Anexo II.

#### Regla 3 Exenciones

- a) Los aliscafos, aerodeslizadores y demás embarcaciones de tipo nuevo (naves de semisuperficie, naves sumergibles, etc.), cuyas características de construcción no permitan aplicar, por irrazonable o impracticable, alguna cualquiera de las normas de construcción y equipo previstas en los capítulos II y III de este anexo, podrán ser eximidos por la Administración de cumplir tales normas siempre que la construcción y el equipo del buque ofrezca protección equivalente contra la contaminación por hidrocarburos, habida cuenta del servicio a que esté destinada la embarcación.
- b) Los pormenores referentes a toda exención de esta indole que pueda conceder la Administración constarán en el certificado prescrito por la regla 7 del presente anexo.

c) La Administración que autorice tal exención comunicará a la Comisión del Acuerdo, lo antes posible, pero desde luego dentro de un plazo que no pase de noventa días, los pormenores y razones de esa exención, y la Comisión del Acuerdo los transmitirá.

Tuodi)+

....**.** 

a los otros Países Signatarios para información y para que se tomen las medidas que puedan resultar oportunas.

#### Regla 4 Excepciones

Las reglas 12 y 18 del presente Anexo no se aplicarán:

- a la descarga en el río de hidrocarburos o de mezclas oleosas cuando sea necesaria para proteger la seguridad de la embarcación o para salvar vidas en el río;
- a la descarga en el río de hidrocarburos o de mezclas oleosas resultante de averías sufridas por una embarcación o por sus equipos:
  - siempre que después de producirse la avería o de descubrirse la descarga se hubieran tomado toda suerte de precauciones razonables para eliminar o reducir a un mínimo tal descarga; y
  - ii. salvo que el propietario o el capitán hayan actuado ya sea con la intención de causar la avería , o con imprudencia temeraria y a sabiendas de que con toda probabilidad iba a producirse una avería; o
- a la descarga en el río de sustancias que contengan hidrocarburos, previamente aprobadas por la Administración, cuando sean empleadas para combatir casos concretos de contaminación a fin de reducir los daños resultantes. Toda descarga de esta indole quedará sujeta a la aprobación de cualquier gobierno con jurisdicción en la zona donde se tenga intención de efectuar la descarga.

#### Regla 5 Equivalentes

- 1) La Administración puede autorizar a bordo de una embarcación instalaciones, materiales, equipos o aparatos en sustitución de los prescritos por el presente anexo, si tales instalaciones, materiales, equipos o aparatos son por lo menos tan eficaces como los prescritos por el presente anexo. Esta facultad de la Administración no le permitirá autorizar que se sustituyan, como equivalentes, las normas de proyecto y construcción prescritas en las regias de este anexo por métodos operativos cuyo fin sea controlar las descargas de hidrocarburos.
- 2) La Administración que autorice instalaciones, materiales, equipos o aparatos en sustitución de los prescritos por el presente anexo, comunicará a la Comisión del Acuerdo los pormenores de tal sustitución, en un plazo no mayor de noventa días, a fin de que sean transmitidos a los otros Países Signatarios para información y para que se tomen las medidas que puedan resultar oportunas.

Capítulo 2 – Reconocimientos y certificación

Regla 6

Reconocimientos e inspecciones

(Analizar donde se incluirán los detalles de los procedimientos a seguir en los distintos reconocimientos)

- 1) [Toda embarcación cuyo arqueo bruto sea igual o superior a [150] será objeto de los reconocimientos que se especifican a continuación:] (Analizar el límite de aplicación para petroleros y no petroleros)
  - a) Un reconocimiento inicial antes de que el certificado exigido en virtud de la regla 7 del presente Anexo haya sido expedido por primera vez. El reconocimiento comportará una inspección completa de la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición estructural y los materiales de la embarcación, en la medida en que ésta esté sujeta a lo dispuesto en el presente Anexo. Este reconocimiento será tal que garantice que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición estructural y los materiales cumplen con las prescripciones aplicables del presente Anexo.
  - b) Un reconocimiento periódico o de renovación del certificado, realizado de tal modo que garantice que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición estructural y los materiales cumplen con todas las prescripciones del presente Anexo. Este reconocimiento se llevará a cabo dentro de los tres meses previos al vencimiento del certificado que se haya expedido en virtud de la regla 7 del presente Anexo.
  - c) Un reconocimiento intermedio durante el periodo de validez del certificado, realizado de tal modo que garantice que el equipo y las bombas y tuberías correspondientes, incluidos los separadores de agua e hidrocarburos y los sistemas de filtración de hidrocarburos cumplen con todas las prescripciones aplicables del presente anexo y están en buen estado de funcionamiento. Este reconocimiento intermedio se efectuará no más de seis meses antes ni más de seis meses después de transcurrida la mitad del período de validez del certificado que se haya expedido en virtud de la regla 7 del presente anexo, y se consignará en dicho certificado para convalidado.
  - d) Reconocimientos anuales durante el período de validez del certificado, realizados de tal modo que garanticen que la embarcación y su equipo continúan siendo en todos los sentidos satisfactorios para el servicio a que está destinada la embarcación. Estos reconocimientos se efectuarán anualmente no más de tres meses antes ni más de tres meses después de la fecha que coincida en día y mes con la del vencimiento del certificado que se haya expedido en virtud de la regla 7 del presente anexo, y se consignarán en dicho certificado para convalidado.
- 2) [Respecto a las embarcaciones que no estén sujetas a lo dispuesto en el párrafo 1) de la presente regla, cada Administración dictará medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables del presente anexo.] (Analizar esta regla y su implementación y control)

3) a) Los reconocimientos de las embarcaciones dispuestos en el párrafo 1) de la presente regla, serán realizados por funcionarios de la Administración. No obstante, Administración podrá confiar los reconocimientos a inspectores nombrados al efecto

- o a organizaciones reconocidas por ella. Asimismo, los reconocimientos podrán ser realizados por otros Países Signatarios a petición de la Administración.
- b) Toda Administración que nombre inspectores o reconozca organizaciones, facultará a todo inspector nombrado u organización reconocida para que, como mínimo, puedan;
- exigir la realización de reparaciones en la embarcación; y
- realizar reconocimientos e inspecciones cuando lo soliciten las autoridades competentes del Estado rector del puerto.

La Administración notificará a la Comisión del Acuerdo cuáles son las atribuciones concretas que haya asignado a los inspectores nombrados o a las organizaciones reconocidas, y las condiciones en que les haya sido delegada autoridad, para que, puesto esto en conocimiento de los otros Países Signatarios, se informe a sus funcionarios.

(ver el tema de la comunicación)

c) Cuando un funcionario de la Administración, un inspector nombrado o una organización reconocida dictaminen que el estado de la embarcación o de su equipo no corresponde en lo esencial a los pormenores del certificado, o es tal que la embarcación no puede zarpar sin que ello suponga un nesgo inaceptable para el medio acuático por los daños que pueda ocasionarle, harán que inmediatamente se tomen medidas correctivas. En caso que actuen un inspector nombrado o una organización reconocida, inmediatamente comunicarán los pormenores del hecho a la Administración. Si no se toman dichas medidas correctivas, será retirado el certificado y, en caso que actúen un inspector nombrado o una organización reconocida, esto será inmediatamente notificado a la Administración; y cuando la embarcación se encuentre en un puerto de otro País Signatario, también se dará notificación inmediata a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. Cuando un funcionario de la Administración, un inspector nombrado o una organización reconocida hayan informado con la oportuna notificación a las autoridades competentes del Estado rector del puerto, el Gobierno de dicho Estado prestará al funcionario, inspector u organización mencionados, toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente regla. Cuando proceda, el Gobierno del Estado rector del puerto de que se trate, tomará las medidas necesarias para que la embarcación no zarpe mientras suponga un riesgo inaceptable para el medio acuático por los daños que pueda ocasionarle, pudiendo autorizar su salida del puerto con objeto de dirigirse al astillero de reparaciones apropiado que estando disponible se encuentre más próximo, en condiciones que sean adecuadas para prevenir el citado riesgo del medio acuático.

En todo caso, la Administración interesada garantizará incondicionalmente la integridad y eficacia del reconocimiento o de la inspección, y se comprometerá a hacer que se tomen las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a esta obligación.

 4) a) La embarcación y su equipo serán mantenidos de modo que se conserven ajustados a las disposiciones del presente Anexo, para así garantizar que la embarcación seguirá estando, en todos los sentidos, en condiciones de navegar sin que ello suponga un riesgo inaceptable para el medio acuático por los daños que pueda ocasionade.

- b) Una vez realizado cualquiera de los reconocimientos de la embarcación en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) de la presente regla, no se podrá efectuar ningún cambio en la estructura, el equipo, los sistemas, la disposición estructural o los materiales que fueron objeto de reconocimiento, sin previa autorización de la Administración, excepto cuando se trate del recambio de dispositivos accesorios.
- c) Siempre que una embarcación sufra un accidente o que se le descubra algún defecto que afecte considerablemente su integridad, o que afecte la eficacia o la integridad de la parte de su equipo que esté sujeta a lo dispuesto en el presente Anexo, el capitán o el propietario de la embarcación informarán lo antes posible a la Administración, a la organización reconocida o al inspector nombrado, encargados de expedir el certificado pertinente, quienes harán que se inícien las investigaciones encaminadas a determinar si es necesario realizar alguno de los reconocimientos prescritos en el párrafo 1) de la presente regla, o un reconocimiento adicional, tal como se define éste en el punto 2.1.5 del Reglamento de Inspecciones de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Cuando la embarcación se encuentre en un puerto de otro País Signatario, el capitán o el propietario informarán también inmediatamente a las autoridades competentes del Estado rector del puerto.

Regla 7

Expedición de certificados

(Dado que el Reglamento de Inspecciones sólo contempla los aspectos referidos a seguridad, deberá analizarse si esta regla debe incorporarse al mismo o quedar en el presente Reglamento)

- [A toda embarcación cuyo arqueo bruto sea igual o superior a [150] se le expedirá, una vez efectuado un reconocimiento de acuerdo con las disposiciones del apartado a) de la regla 6 1) del presente Anexo, un Certificado de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos para la Hidrovía.] (Analizar el límite de aplicación para petroleros y no petroleros)
- 2) Tal certificado será expedido por la Administración o por cualquier persona u organización debidamente autorizada por ella. En cualquier caso, la Administración asume la total responsabilidad del certificado.

Regla 8 Expedición del certificado por otro gobierno

1) El Gobierno de uno de los Países Signatarios puede, a requerimiento de la Administración, efectuar un reconocimiento de una embarcación y, si estima que cumple las disposiciones del presente anexo, expedir o autorizar la expedición a esa embarcación de un Certificado de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos para la Hidrovia, de conformidad con el presente anexo.

2) El Gobierno que actúe en función de lo indicado en el párrafo 1) de la presente regla, remitirá, lo más pronto posible, una copia del certificado y otra del informe de

reconocimiento, a la Administración que haya hecho el requerimiento.

- Se hará constar en el certificado que ha sido expedido a petición de la Administración, y se le dará la misma fuerza e igual validez que al expedido de acuerdo con la regla 7 del presente anexo.
- 4) No se expedirá el Certificado de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos para la Hidrovía, a ninguna embarcación que no sea una embarcación de la Hidrovía.

#### Regla 9

Modelo del certificado

El Certificado de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos para la Hidrovia, será redactado en el idioma oficial del País Signatario que lo otorgue, conforme al modelo que figura en el apéndice II del presente Anexo.

#### Regla 10

Duración del certificado

- 1) El Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos para la Hidrovía se expedirá para un período que especificará la Administración y que no excederá de cinco años a partir de la fecha de expedición.
- 2) Un certificado perderá su validez si se han efectuado reformas importantes que afecten a la construcción, el equipo, los sistemas, la disposición estructural o los materiales prescritos sin previa autorización de la Administración, excepto cuando se trate del recambio de [dispositivos accesorios], o que no se hayan efectuado los reconocimientos intermedios y anuales que se prescriben en los apartados c) y d) de la regla 6 1) del presente Anexo, dentro de las fechas allí establecidas.
- 3) El certificado expedido a una embarcación perderá también su validez cuando dicha embarcación cambie su pabellón por el de otro Estado. En el caso de un cambio de pabellón entre Países Signatarios, el Gobierno del país cuyo pabellón la embarcación tenía antes derecho a enarbolar, transmitirá lo antes posible a la Administración, previa petición de ésta, una copia del certificado que llevaba la embarcación antes del cambio y, si està disponible, una copia del informe del reconocimiento pertinente. Sólo se expedirá un nuevo certificado cuando la Administración se haya cerciorado plenamente de que el buque cumple con todo lo prescrito en los apartados a) y b) de la regla 6 4) del presente Anexo.

Regla 11

Supervisión de las prescripciones operacionales por el Estado Rector del Puerto (Analizar donde se incluirán los detalles de los procedimientos a seguir en las supervisiones de las prescripciones operacionales)

 Una embarcación que esté en un puerto de otro País Signatario está sujeta a inspección por funcionarios debidamente autorizados por dicho País en lo que concierne a las prescripciones operacionales en virtud del presente anexo, cuando existan claros indicios para suponer que el capitán y la tripulación no están familiarizados con los procedimientos esenciales de a bordo relativos a la prevención de

la contaminación por hidrocarpuros.

- 2) Si se dan las circunstancias mencionadas en el párrafo 1) de la presente regla, el Estado Rector del Puerto tomará las medidas necesarias para que la embarcación no zarpe hasta que se haya resuelto la situación de conformidad con lo prescrito en el presente Anexo.
- 3) Los procedimientos relacionados con las inspecciones por el Estado Rector del Puerto estipulados en el punto 2.3 del Reglamento de Reconocimientos, Inspecciones y Certificados para embarcaciones de la Hidrovía, se aplicarán a la presente regla.

4) Ninguna disposición de la presente regla se interpretará de manera que se limiten los derechos y obligaciones de un País Signatario que lleve a cabo la supervisión de las prescripciones operacionales a que se hace referencia concretamente en el presente

Reglamento.

#### ANEXO IV

# Comando de las Operaciones de Control de Derrames en Aguas de Jurisdicción Compartida.

Analizado el contenido de los Artículos 41, 44, 97 y 98 del Protocolo de Seguridad y Navegación, que relacionan el tema mencionado con el referido al Comando de Operaciones de Búsqueda y Salvamento en aguas de jurisdicción compartida, los integrantes del Grupo llegan a las siguientes conclusiones, según los diferentes casos que podrían llegar a piantearse:

- En cualquier caso, en una zona de jurisdicción compartida por dos países, el primero que tome conocimiento de un derrame, podrá iniciar las operaciones de lucha contra la contaminación (ver Art. 98 y 44).
- 2. En caso que en una zona de jurisdicción compartida por dos países, se produjera un derrame desde una embarcación que enarbole la bandera de uno de ellos, el Comando de las Operaciones de Control de Derrames sería asumido por el país de la bandera de la embarcación (Ver Art. 97 y 41). Si se diera el caso que el país más afectado por derrame fuera el otro país que comparte la jurisdicción en la zona, sería recomendable que el país de la bandera del buque le delegue el Comando de las Operaciones de Control de Derrames, a pesar de no estar expresamente establecido así en el Protocolo de Seguridad y Navegación (ver Art. 98).
- 3. En caso que en una zona de jurisdicción compartida por dos países, se produjera un derrame desde una embarcación que enarbole la bandera de otro país, el Comando de las Operaciones de Control de Derrames debería ser asumido por el país de la margen izquierda o derecha, según sea que la embarcación navegara aguas arriba o abajo, respectivamente (ver Art. 97 y 41). Si se diera el caso que el país más afectado por derrame fuera el otro país que comparte la jurisdicción en la zona, sería recomendable que el país al que le corresponde asumir el Comando de las Operaciones de Control de Derrames, lo delegue al país más afectado, a pesar de no estar expresamente establecido así en el Protocolo de Seguridad y Navegación (ver Art. 98).

#### Ata do Grupo Técnico III

Regime de Reembolso pelos Gastos Decorrentes de Operações de Combate à População Produzida por embarcações

Na cidade de Cuiabá, República Federativa do Brasil, durante os dias 23, 24 e 25 do mês de Outubro de dois mil, reuniu-se o Grupo Técnico nº 3 sob a Presidência e com a Relatoria do Capitão – de – Mar- e- Guerra Ary Cavalieri Brandão Junior, integrante da Delegação do Brasil.

A lista de participantes está constando do anexo a esta Ata.

O grupo tratou do seguinte tema:

Regime de reembolso pelos gastos decorrentes de operações de combate à poluição produzida por embarcações.

A reunião iniciou sem a presença de representantes do Paraguai e nenhuma Delegação trouxe perito em matéria de seguros marítimos.

O representante do Brasil abriu a reunião, apresentando o fato de que após consulta formulada a especialistas de seguros brasileiros e a representante de P&Y, foi informado que não existe um teto mínimo de cobertura para acidentes marítimos, que cada situação deve ser negociada entre o interessado (proprietário/Armador) e o segurador.

Os representantes das outras Delegações ficaram de fazer consulta em seus países, a fim de verificar se ocorre fato semelhante ao apresentado pelo representante brasileiro.

A Delegação da Argentina manifestou o interesse em fazer constar de Ata, a intenção de avançar uma instrumentação sobre a situação prevista no 3º parágrafo do artigo 99 do Protocolo Adicional Sobre Navegação e Segurança que prevê:

"Quando um país signatário houver requerido colaboração de outro, e este não conseguir obter no âmbito administrativo, o pagamento por parte do responsável, a fim de obter o reembolso dos gastos que realizou, os ditos gastos serão reembolsados pelo país signatário requerente, o qual poderá acionar juridicamente o responsável pelo acidente de contaminação".

A Delegação Argentina se comprometeu a apresentar num prazo de 60 dias uma proposta de instrumentação para o referido tema.

Ficou acordado pelas Delegações, que deve ser dada atenção especial ao previsto no Art.4 º do Protocolo Adicional Sobre Seguros, no tocante ao fato das embarcações possuírem o

13 Jy.

4.33 (2.3)

## Lista de Participantes Grupo Técnico Nº 3

#### Anexo

#### **ARGENTINA**

- Sub Pref. Abogado Carlos Figueroa P.N.A.
- Drª. Beatriz Cristina Melendez -Comissão da Hidrovia Paraguay - Paraná

#### BOLÍVIA

- T.N Marco Antonio Arispe Jarjuri Sub Chefe de Inspeções do R.I.B.B
- Eng. Leônidas Ferrufino C. Assessor Geral de Assuntos Marítimos.

#### BRASIL

 CMG Ary Cavalieri Brandão Júnior – Marinha do Brasil/ Diretoria de Portos e Costas

#### **PARAGUAY**

#### URUGUAY

- Drª Marina Legazcue Diretora Nacional de Transportes Marítimo e Fluvial
- CF (CP) Juan P. Ambrosio Prefectura Nacional Naval.

certificado de cobertura P&Y, sem o qual poderão ficar impedidas de navegar.

Fica registrada, também, a solicitação para que o CIH instrua as Administrações para o fiel cumprimento do referido Artigo.

As Delegações da Argentina, Bolívia e Uruguai desejam expressar à Delegação do Brasil seus mais sinceros agradecimentos pela hospitalidade e facilidades de trabalho brindadas para esta Reunião.

O grupo técnico encerrou suas deliberações no dia 25 de Outubro do corrente ano, com a aprovação da presente Ata.

República Argentina

República da Bolivia

República Federativa do Brasil

República do Paraguai

República Oriental do Urugua

# ANEXO V

CART TO BE A STATE OF THE STATE

## ACTA DEL GRUPO AD-HOC

En la cuidad de Cuiabá, los días 24 Y 25 de octubre de 2000 se reunió el Grupo Adhoc para dar cumplimiento al mandato de la Reunión Extraordinaria de Jefes de Delegación del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH), celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el día 1º de junio de 2000. El Grupo sesionó con la participación de los representantes acreditados por los países miembros cuya nomina figura en Anexo. Luego de un intercambio de opiniones sobre lo encomendado, el Grupo acordó elevar al CIH las siguientes propuestas:

- 1- Efectivizar lo dispuesto en el Capitulo VI, articulo 7º del Estatuto vigente, para lo cual se deberán encaminar las acciones conducentes a la suscripción del Acuerdo de Sede. A tal efecto la Delegación argentina se comprometió a elaborar un proyecto de Acuerdo, que será remitido a las demás Delegaciones, y considerado en la próxima reunión del Grupo;
- 2- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que presente en el menor tiempo posible un proyecto de Estructura Institucional de la Secretaría para su consideración en el Grupo. La Secretaría deberá asimismo elaborar las estimaciones de los costos de funcionamiento a fin de examinar la aplicación del Artículo 20º inciso j) y del Artículo 21;
- 3- Bajo las condiciones más adecuadas, se confiera a la Secretaria Ejecutiva, el mandato de realizar las operaciones bancarias que sean necesarias a los efectos de la aplicación de los Artículos 6º incisos e), h), i) y l), 20 inciso g) del Estatuto y 15 inciso g) del Reglamento y en las demás disposiciones relacionadas con estas materias.
- 4- Efectivizar y adecuar las disposiciones transitorias que a la fecha han perdido vigencia. Al efecto la Secretaria Ejecutiva presentó el siguiente texto:
  - "ARTICULO 23 El Gobierno de la República Argentina se hará cargo de los gastos de mantenimiento y operación de la Secretaría Ejecutiva, así como de los sueldos del Secretario Ejecutivo y del personal técnico-administrativo de la misma, durante el período comprendido entre la entrada en vigor del presente estatuto y la completa integración del presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

Parágrafo Único: Para este período el cargo de Secretario Ejecutivo será propuesto por el país sede".

Atendiendo a la evolución del Programa de la Hidrovía Paraguay – Paraná, y con la finalidad de alcanzar un mayor dinamismo en el logro de sus objetivos, surge la conveniencia de analizar posibles nuevas propuestas en relación con el artículado del Estatuto, para cuyo efecto se requiere el mandato del CIH.-

A My

128

El Grupo concluyó sus deliberaciones, expresando a la Delegacion de Brasil sus más sinceros agradecimientos por la hospitalidad y el apoyo brindado en ocasión de la presente reunión.

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

Montrio Coliciento apolica de la Delegación de Brasil sus más sinceros agradecimientos por la hospitalidad y el apoyo brindado en ocasión de la presente reunión.

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL VRUGUAY

M.

#### ANEXO LISTA DE REPRESENTANTES

#### GRUPO AD HOC

#### ARGENTINA

Lic.

Gustavo GREEN

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto

· Dr.

Marcelo ERCOLI

Asesor Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

**BOLIVIA** 

Lic.

Guillermo LORIA

Director General de Integración

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ing.

Leonidas FERRUFINO C.

Asesor General Asuntos Marítimos Ministerio de Defensa Nacional

BRASIL

Sr.

Marcio OLIVEIRA DORNELLES

Asistente de Jefe de Delegación del Brasil

PARAGUAY

Consejera

Graciela CABALLERO BAEZ

Directora de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial

Dr.

Gregorio LEZCANO PAEZ

Relaciones Internacionales ANNP.

URUGUAY

Dra.

Adela Marina LEGAZCUE

Directora General de Transporte Fluvial y Marítimo - MTOP

## ATA DO GRUPO ASSESSOR NAVAL

Cuiabá, 23 e 24 de outubro de 2000

- I. Os representantes das Marinhas no Grupo Assessor Naval do Comitê Intergovernamental da Hidrovia Paraguai-Paraná (Porto Cáceres, Nova Palmira), se reuniram na cidade de Cuiabá nos días 23 e 24 de outubro de 2000.
- II. A representação de cada Marinha esteve a cargo dos senhores:

Contra-Almirante Arturo Julio Cancela COMANDANTE DA ÁREA NAVAL ATLÂNTICA ARMADA ARGENTINA

Capitão de Navio DAEN Gustavo Zalles Medrano DIRETOR GERAL DE INTERESSES FLUVIAIS E LACUSTRES ARMADA BOLIVIANA

MARÍTIMOS,

Contra-Almirante João Afonso Prado Maia de Faria SUBCHEFE DO ESTADO-MAIOR DA ARMADA MARINHA DO BRASIL

Capitão de Navio DEM Lucas Eladio González Bobadilla COMANDANTE DO COMANDO DE APOIO DE COMBATE ARMADA PARAGUAIA

III. A presidência da reunião foi exercida pelo Sr. Contra-Almirante João Afonso Prado Maia de Faria, representante da Marinha do Brasil, estando presentes os membros do Grupo Assessor Naval, listados no Anexo I, Relação de Participantes.

# IV. DESENVOLVIMENTO DA AGENDA

IV.1 Foi estabelecida, de comum acordo pelas delegações presentes, a seguinte agenda para as reuniões:

]

23 de Outubro - 2º tempo - Estudos Preliminares do Piano Cartográfico

24 de Outubro - 1º tempo - Apresentação da delegação brasileira

Tribunal Maritimo

 Serviços de hidrografía e sinalização náutica na hidrovia

O uso da carta eletrônica na hidrovia

2º tempo - O Plano Cartográfico

O Zero Hidrométrico

25 de Outubro - 2º tempo - Apresentação da Ata

# IV.2 ESTUDOS PRELIMINARES DO PLANO CARTOGRÁFICO DA HIDROVIA

No dia 23 de outubro, as delegações da Argentina, Bolivia, Brasii e Paraguai debateram aspectos preliminares sobre o plano cartográfico da hidrovia.

# IV.3 APRESENTAÇÃO DA DELEGAÇÃO BRASILEIRA

O assunto "Tribunal de Navegação", incluído na agenda por proposta da última reunião, foi apresentado pelo Contra-Almirante Prado Maia que explanou sobre a existência, na estrutura governamental do Brasil, do Tribunal Maritimo. Acrescentou que este Tribunal, apesar de sua denominação, não pertence ao Poder Judiciário, sendo um órgão autônomo, vinculado ao Comando da Marinha do Brasil. Suas sentenças têm valor como prova, caso aceitas pelo juiz do Tribunal de Justiça, auxiliando-o no julgamento dos acidentes e fatos da navegação. O Tribunal Marítimo é, portanto, um órgão técnico-administrativo, sendo seus juízes — advogados especializados em Direito Marítimo Internacional, capitães de longo curso da Marinha Mercante, engenheiros navais e oficiais da Marinha do Brasil. O propósito da inclusão deste assunto foi a de dar conhecimento, aos demais países do CIH, quanto a esta peculiaridade da organização do Brasil na área da Segurança da Navegação.

Foi efetuada, pelo Capitão de Corveta CARVALHO, Encarregado do Serviço de Sinalização Náutica do Oeste, uma apresentação para as delegações presentes, sobre as atividades hidrográficas e de sinalização náutica realizadas pela Marinha do Brasil (MB) na hidrovia. Ao final, apresentou as cartas náuticas digitais, no formato RASTER, que deverão ser utilizadas, em médio prazo, pelos usuários da hidrovia, proporcionando assim mais um instrumento de auxílio à navegação.

# IV.4 PLANO CARTOGRÁFICO

Foi apresentado, pela delegação do Brasil, o seu Plano Cartográfico que abrange o tramo de Cáceres à Assunção. No tramo final, da foz do Rio Apa até Assunção, a responsabilidade pelos levantamentos e produção dos documentos cartográficos é partilhada pelos Serviços Hidrográficos do Paraguai e Brasil. No que se refere à harmonização das propostas foi identificado que os Serviços Hidrográficos da Armada da Argentina e da Marinha do Brasil observam as mesmas recomendações estabelecidas pela Organização Hidrográfica Internacional, o que assegura uma padronização dos documentos cartográficos por eles produzidos.

# IV.5 ZERO HIDROMÉTRICO

O assunto "Zero Hidrométrico" foi passado para a responsabilidade da Comissão de Coordenação Técnica (CCT). Coube ao Grupo Assessor Naval (GAN) opinar sobre os aspectos técnicos de sua competência. Nesse mister, o GAN acolheu proposta da Delegação da Argentina modificando o termo de referencia para o projeto de determinação dos níveis de referência, incluindo no Anexo V-8CCT, o seguinte texto:

- a) Para o rio Paraná devido às influências de construções de usinas nos últimos anos deverá se utilizar séries contínuas, dos últimos 30 anos, dos níveis diários do rio.
- b) Para o rio Paraguai se aconselha utilizar as maiores séries temporais que se dispõem, preferencialmente utilizando periodos de observação maiores do que 50 anos.

A redação final ficou da seguinte forma:

"Critério estatístico das médias mínimas anuais: calcular a média da leitura mínima diária de cada ano hidrológico em todo o período de observação, para o rio Paraná, utilizar séries continuas dos últimos 30 anos; para o rio Paraguai, utilizar as maiores séries temporais que se dispõem,

preferencialmente maiores de 50 anos, sem prejuízo de que o Consultor possa utilizar outra série conforme as informações disponíveis e de acordo com os resultados das tarefas preliminares."

#### IV.6 DIVERSOS

A Delegação do Brasil, com a concordância dos demais delegações do Grupo Assessor Naval, enviará nota à Secretaria Executiva do CIH com o propósito de submeter à apreciação da Comissão de Coordenação Técnica (CCT) a alteração do subitem III.3 "Metodologia Geral do Trabalho", do Anexo V-8 CCT, substituindo o "datum planimétrico SAD-69" pelo "datum WGS-84", para que se minimize os custos pelo fato deste último sistema ser adotado internacionalmente por todos os organismos.

#### V. TEMAS PARA A PRÓXIMA REUNIÃO

- Especificações para elaboração do Plano Cartográfico
- Cartas eletrônicas (Armada Argentina)

NOTA: Em face da ausência do Representante da Armada do Uruguai, o Grupo Assessor Naval decidiu remeter a presente Ata para seu conhecimento e consideração.

REPÚBLICA ARGENTINA

REI ODDICH HEIOCH

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

RERÚBLICA DA BOLÍVIA

REPÚBLICA DO PARAGUAI

#### ANEXO I

## RELAÇÃO DOS PARTICIPANTES Cuiabá, 23 e 24 de outubro de 2000

#### <u>ARGENTINA</u>

Contra-Almirante Arturo Julio Cancela COMANDANTE DA AREA NAVAL ATLÂNTICA

Capitão de Navio Miguel E. Clements SUBSECRETÁRIO DE INTERESSES MARÍTIMOS SECRETARIA GERAL NAVAL

Capitão de Navio (Rel.) Ricardo Luis Poy CHEFE DO DEPARTAMENTO DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS SERVIÇO DE HIDROGRAFIA NAVAL

#### <u>BOLÍVIA</u>

Capitão de Navio DAEN Gustavo Zalles Medrano DIRETOR GERAL DE INTERESSES MARÍTIMOS, FLUVIAIS E LACUSTRES MINISTÉRIO DA DEFESA NACIONAL

#### BRASIL

Contra-Almirante João Afonso Prado Maia de Faria SUBCHEFE DO ESTADO-MAIOR DA ARMADA

Capitão-de-Mar-e-Guerra Roberto Figueira Carvalho SUPERINTENDENTE DE SEGURANÇA DA NAVEGAÇÃO DIRETORIA DE HIDROGRAFIA E NAVEGAÇÃO

#### PARAGUAI

Capitão de Navio DEM Lucas Eladio González Bobadilla COMANDANTE DO COMANDO DE APOIO DE COMBATE DIRETORIA DE HIDROGRAFIA E NAVEGAÇÃO

#### ACTA DE LA 9a. REUNIÓN

# DE LA COMISION DE COORDINACION TECNICA

- En la sede del Hotel Fazenda Mato Grosso, de la ciudad de Cuiabá MT, República Federativa del Brasil, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2000, se reunieron los integrantes de la Comisión de Coordinación Técnica (CCT) en cumplimiento de la convocatoria de la Secretaría Ejecutiva del CIH.
- It. La lista de participantes consta en el Anexo I-9CCT de la presente Acta.
- III. La apertura de la reunión estuvo a cargo del Representante del Brasil, Capitán de Fragata Delfos POLYCARPO DAMIAO, Coordinador de la Delegación Brasileña en la CCT. La presidencia quedó a cargo del Ing. Ramón A. CABRERA de la Delegación del Paraguay y la relatoría a cargo de la Delegación del Brasil, en la persona del Ing. Paulo Roberto COELHO de GODOY, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Posteriormente se procedió a considerar el temario de la presente reunión, quedando establecido de la siguiente forma:
  - Plan de Acción Integrado (PAI) Matriz de Actividades: Seguimiento e Informaciones Técnicas.
  - Plan de Gestión Ambiental (PGA): Propuesta de Implementación.
  - Niveles de Referencia: Elaboración de Términos de Referencia para la Contratación de una Consultora.
  - Plan de Trabajo de la CCT.
  - Sistema de Información para la Hidrovía.
  - 6. Sistema de Estadísticas de Transportes: su implementación.
  - Proyecto de Comunicado de prensa.
  - 8. Varios:
    - Reunión conjunta con representantes del Grupo Asesor Naval.
    - Presentación de la firma RIO TINTO
    - Balizamiento en el Canal Tamengo
- V. Antes del inicio del tratamiento de los temas la Delegación de Bolívia manifestó que ha revisado el Acta de la 8a. Reunión de la CCT y que está de acuerdo con todo el contenido de la misma, por tanto dicha Acta queda aprobada en la presente reunión.

VI. Con relación al punto 1, la CCT procedió al análisis del PAI, realizando la actualización y el ajuste correspondiente. El informe al seguimiento se agrega como Anexo II–9CCT y la matriz actualizada como Anexo III– 9CCT.

L

214

m

D

Con relación al punto 2, la Delegación del Brasil realizó una exposición sobre la estrategia para la implementación del PGA, en el tramo brasileño, entregando una copia a cada delegación, la que se adjunta

como Anexo IV-9CCT.

A su tumo, la Delegación del Paraguay informó sobre el estado actual del proyecto "Centro Multiuso de Monitoreo Ambiental e Hidrológico" en etapa de instalación, que estaría produciendo las primeras informaciones en tiempo real a principios del año 2001. Un resumen del mismo fue entregado a cada delegación, y una copía se agrega como Anexo V-9CCT.

A fin de cumplir con el mandato del CIH, en sentido de proponer la implementación del PGA, la CCT decidió que en el interín hasta la próxima reunión, los interlocutores definidos por cada uno de los países estarán comunicándose a través de correo electrónico, para acelerar el avance en este tema. A continuación se detallan las personas designadas y sus direcciones correspondientes:

Argentina:

Lic. Inés GOMEZ

igomez @medioambiente.gov.ar

Brasil:

Geol. Helder NAVES TORRES

helder.torres@mma.gov.br

Ing. Hemán FERNANDEZ

Teléfono 00591-2-312447

Paraguay:

ing. Celso AYALA M

cayala@stp.gov.py

Uruguay:

Secretaría Ejecutiva:

dlevy@mecon.gov.ar

La delegación de Bolivia, manifestó su inquietud con respecto a la bajante extraordinaria de los ríos Paraguay y Paraná, ocurrida a partir del año 1999 y plantea la necesidad de establecer un plan de emergencia para superar este inconveniente.

Sobre la cuestión, la CCT considera que el problema debe ser analizado en forma conjunta con los técnicos en dragado y en medio ambiente de la CCT, de tal manera de programar los trabajos con el criterio de minimizar los impactos ambientales negativos y contar además, con los datos necesarios para realizar acciones de mitigación y compensación si fuese el caso.

Asimismo, entiende pertinente que et marco del Proyecto de la Hidrovia Paraguay-Paraná (HPP) se deberán llevar adelante acciones que permitan mantener las condiciones de navegación en épocas de estiaje, por lo menos con un nivel mínimo para la operación del transporte fluvial, conforme con lo indicado en el párrafo precedente.

Sobre el particular, se recomienda al CIH se convoque a la CCT para este tema específico, en la oportunidad que sea necesario.

Con respecto al financiamiento para la implementación del PGA, la CCT recomienda al CIH que se inicie contacto con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas u otros Organismos Internacionales, a fin de explorar la posibilidad de contar con una cooperación económica no reembolsable, para garantizar la ejecución de las acciones necesarias para la operación eficiente del PGA. Por otro lado, considera conveniente destacar que el contenido del PGA está orientado a la ejecución de políticas de desarrollo sustentable y el carácter integrador que involucra a los cinco países.

VIII. Con relación al punto 3, la CCT analizó el borrador de los Términos de Referencia (ANEXO V-8CCT) conjuntamente con representantes del Grupo Asesor Naval, aprobando el documento con la modificación en el punto III.2.a) cuya redacción final quedó como sigue:

"Criterio estadístico de las medias mínimas anuales: calcular la media de las mínimas lecturas diarias de cada año hidrológico en todo el período de observación; para el río Paraná utilizar series continuas de los últimos 30 años; para el río Paraguay utilizar las mayores series temporales que se disponga preferentemente mayores de 50 años, sin perjuicio que el Consultor pueda utilizar otra serie conforme a las informaciones disponibles o de acuerdo a los resultados de las tareas preliminares."

La CCT somete a consideración del CIH el citado documento, solicitando la aprobación correspondiente con el objeto de continuar con los pasos subsiguientes.

IX. Con relación al punto 4, las Delegaciones procedieron a revisar el documento que consta como Anexo V del Acta de la 3a. Reunión de la CCT, procediéndose a la redacción final del Plan de Trabajo, cuyo texto se adjunta como Anexo VI-9CCT.

X. Con relación al punto 5, la Secretaría Ejecutiva entregó a cada una de las Delegaciones un ejemplar del estudio "Desarollo de un Sistema de Información para el Programa de la Hidrovía Paraguay Paraná" a fin de realizar comentarios y/u observaciones en la 10a. Reunión de la CCT.

L

65.3

P

- XI. Con relación al punto 6, la Delegación Argentina solicitó la posibilidad de implementación en el corto plazo, de un Sistema de Estadísticas de Transporte en la Hidrovía". Habida cuenta de la entrega por la Secretaria Ejecutiva del Informe Final del estudio "Desarrollo de un Sistema de Información para el Programa Hidrovía Paraguay Paraná" se estima oportuno su análisis, para la próxima reunión de la CCT, ya que en el mismo estarian contempladas las bases para la puesta en funcionamiento del sistema requerido.
- XII. Con relación al punto 7, la CCT considera oportuno ofrecer a la opinión pública una información sobre el estado actual del Programa de la HPP, para el efecto somete a consideración del CIH el texto que consta como Anexo VII-9CCT.
- XIII. Con relación al Punto 8, se recibió a los representantes del Grupo Asesor Naval, Señores Cap. de Navio Ricardo POY y Cap. de Navio Miguel CLEMENTS, y se analizó en forma conjunta el borrador de Términos de Referencia para la definición de los Niveles de Referencia, aprobándose el documento final con las modificaciones indicadas en el punto VIII.

Asimismo, la CCT ha recibido al Sr. Eduardo RODRIGUEZ FILHO de la empresa RIO TINTO, quien realizó una exposición sobre el proyecto que viene desarrollando la firma para aumentar la explotación minera en la zona de Corumbá, con miras a su comercialización con destino a puertos de ultramar. Al respecto, el mensaje de esta empresa se puede resumir en los siguientes términos: "El proyecto avanzará en la medida que progrese el Programa de la HPP, a tal efecto, tiene previsto realizar una evaluación en el mes de mayo del 2001, dejando claro que el camino crítico para la decisión de efectuar las inversiones depende exclusivamente de las condiciones de navegación de los ríos Paraguay y Paraná que aseguren una operación permanente durante todo el año".

La Delegación de Bolivia informó que realizó tareas de señalización en el Canal Tamengo durante el año 1999.

XIV. La CCT propone que para la próxima reunión sea considerado el siguiente temario tentativo:

> Plan de Acción Integrado (PAI) - Matriz de Actividades: Seguimiento e Informaciones Técnicas.
>  Plan de Gestión Ambiental (PGA): Propuesta de Implementación.

Niveles de Referencia: Contratación de una Consultora.

Sistema de Información para la Hidrovía.

Sistema de Estadísticas de Transportes: su implementación.

Varios.

I will with

- XV: Se sugiere al CIH, la remisión de la presente acta a la Delegación de Uruguay, con el obejto de someterla a su consideración y recibir su opiniones, a través de la Secretaria Ejecutiva, antes de la próxima reunión de la CCT.
- XVI. Los integrantes de la Comisión de Coordinación Técnica expresaron su agradecimiento a la Delegación de la República Federativa del Brasil por la cálida recepción y hospitalidad que les dispensaran durante la realización de la presente reunión, haciendo extensivo el reconocimiento a la Secretaría Ejecutiva.

La CCT clausuró sus deliberaciones, el 25 de octubre de 2000, con la aprobación de la presente acta.

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA DE BOLIVIA

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

#### ANEXO 1 - 9 CCT

#### LISTA DE PARTICIPANTES

Ciudad de Cuiabá — Estado Mato Grosso — Brasil 23 al 25 de octubre de 2000.

Argentina 1 4 1

lag.

Guillermo C. SARAVI

Director Nacional de Vías Navegables

Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

Ing.

Juan Jose MORELLI

Jefe Depto. Estúdios y Proyectos

Subsecretaria de Transporte por Agua y Puertos

Lic,

inés GOMEZ Coodinadora EIA

Secretaria de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

Lic.

Ricardo Delfino SCHENKE

Dirección Recursos Íticolas y Acuicolas

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.

Brasil

Capitão de Fragata

\_:----

Delfos POLYCARPO DAMIÃO

Marinha do Brasil

Estado Maior da Armada

Eng.

Paulo Roberto COELHO DE GODOY

Coordenador Geral de Infraestrurura Hidroviária

Depto. Hidrovias Interiores Ministério dos Transportes

Eng.

Maria Bebiana FERREIRA DA SILVA CASTANHO

Depto, de Hidrovias Interores /MT

Eng.

Samuel R. VAN DER LAAN Superintendente Substituto CODESP/ AHIPAR / MT

fsfy

H

Adv, Ferminiano YARZON Director de Hidrovias e Portos Do Governo do Estado de Mato Grosso do Sul Paulo Cesar C. GOMES SILVA Eng. Superintendente CODESP/ AHIPAR / MT Alberto PEREYRA GOES Sr. Asesoría Internacional Min. Medio Ambiente Osmir A. PONTIN Coord, Hidrovias Governo do Mato Grosso Edezio RIBEIRO Sr. Governo de Mato Grosso Alfredo Motta MENEZES Sr. Governo do Mato Grosso Luiz Miguel DE MIRANDA Sr. Universidade Federal de Mato Grosso Sergio TOLIPAN Soc. Ministério do Meio Ambiente Margarida AZEVEDO Sra. Ministério do Meio Ambiente Helder NAVES TORRES Lic. MMA/Sec.Qualidade Amb/SGA Gerente de Projeto Lucía Regina M. OLIVEIRA Lic. Instituto Brasileiro do Médio Ambiente -- IBAMA

Bolívia

Lic.

Arq.

Eng.

Eduardo GOBILLARD PINELL

Consultor de la Dirección General de Transporte Representante al Comité de Coordinación Técnica

Instituto Brasileiro do Médio Ambiente - IBAMA Sede Brasília

Ing. Leonidas FERRUFINO CARRASCO
Asesor General de Asuntos Marítimos
Ministerio de Defensa Nacional

م العل

664

Moema ROCHA DE SÁ

CODESP/AHRANA/MT

Luiz E. GARCIA

J. L.

Paraguay

Ing

Ramón A.CABRERA Consejero Embajada del Paraguay en la Rep.Argentina

Ing.

Hugo A. CARDOZO DIGALO Gerente de Navegacion e Hidrografia - A.N.N.P.

lag.

Ricardo GIMENEZ TARRÉS Unidad de Hidrovia - A.N.N.P.

ing.

Celso AYALA MARTINEZ Jefe Sector Transportes — STP